



fulcrado N.0.032.991

1893



8

Señal ordinaria del día cinco
de Enero de mil ochocientos no-
venta y tres, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Juan Darder y Godo-
lar y no habiendo asistido con-
sejal alguno, el Sr. Alcalde levanta la
señal

El Alcalde
Juan Darder y Godolar

Gerardo Pineda

Señores
Presidente
Salip
Padron

Señal ordinaria de segunda
convocatoria del día siete de
Enero de mil ochocientos noventa
y tres, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Juan Darder y Godolar
y asistencia de los concejales asista-
dos al margen.

Se da cuenta de haber sido for-
mado el proyecto de presupuesto
municipal adicional para el
presente ejercicio de 1892-93 refun-
dido con el ordinario del mismo

no ejercicio en los terminos
requeridos:

Ingresos

Presupuesto

	Ordinario		Adicional		Total	
	Reales	Cts	Reales	Cts	Reales	Cts
Capítulo 3.º Impuestos establecidos	23	18	36	"	23	18
3.º Exención en caja en 24 de Diciembre del año anterior - - - - -					2	1727
4.º Credito pendiente de cobro de ejercicio cer- rado - - - - -					00	00
Por recargo municipal sobre consumo de 1890-91 pendiente de cobro - - -					5	219
5.º Por importe de los autos del reparto de arbitrio ex- traordinario sobre fajas y lanas pendiente de cobro					4	456
6.º Por recargo municipal sobre consumo de 1891-92 pendiente de cobro					7	342
7.º Por recargo municipal sobre el impuesto de alcohol de 1891-92 pendiente de cobro					4	92
Capítulo 9.º Recursos legales consignados en el presupuesto ordi- nario - - - - -	24	329	48		24	329
Total Ingresos - - - - -	27	643	84	392	66	886

Gastos ^{fol. 2}

Capítulo 1.º Obligaciones del Ayuntamiento..	5999			5999		
" 2.º Policía de Seguridad	608			608		
" 3.º Policía urbana y rural	1590			1590		
" 4.º Instrucción pública	5239	50		5239	50	
" 5.º Beneficencia	400			400		
" 6.º Obras públicas	2033	88		2033	88	
" 7.º Corrección pública	1058			1058		
" 8.º Cargas	9843	46		9843	46	
" 11.º Insuficientes	1000			1000		
" 12.º Remotas por adiciones			45922	93	45922	93
Total gastos	27647	94	45922	93	73570	77

Resumen

Papeles - cent.

Importan los gastos 73.570 - 77
 idem los ingresos 66.776 - 46
 Diferencia a cubrir Sta. 6.694 - 31 %



8

De modo que este presupuesto adicional refundido con el ordinario del presente ejercicio se consiguan los mismos gastos que en el ordinario no habiendo aumado capítulo alguno del presupuesto consiguiéndose solamente en el capítulo 12.º remota por adición la cantidad que se adiciona por ^{los} ~~cardinal~~ ^{gastos} ~~gastos~~ ^{person} al, gastos cascarinos, gaceta de Madrid, correo, strado, y otros varios aprobados y acordados consiguar en este capítulo para satisfacer a los respectivos acreedores que importan juntos la suma de cuarenta y cinco mil novecientos veinte y dos papeles, noventa y tres centavos. En los ingresos se han conseguido

Los mismos del presupuesto ordinario y en el artículo 2.^o
han consignado en el adicional primeramente la
existencia en 31 de Diciembre último precedente del
año anterior y los créditos pendientes de cobro de
ejercicio corrido por recargos municipales sobre
comunes de 1890-91 y 1891-92 y sobre el cobro
de 1891-92 y las anotas del reparto de arbitrio
trasordinario sobre pasajes y leña, pendiente
de cobro, que suman en finito la existen-
cia en 31 de Diciembre y créditos pendientes de
cobro la cantidad de treinta y nueve mil
doscientas treinta y ocho pesetas setenta y dos
céntimos; resultando que los gastos de este pre-
sупuesto adicional refundido con el ordi-
nario del presente ejercicio arrojan la suma
total de setenta y tres mil quinientas setenta y tres
pesetas setenta y siete céntimos y los ingresos seten-
ta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesetas
cuarenta y seis céntimos y resulta a cuenta
por los medios legales un deficit de treinta
y seis mil ochocientos sesenta y seis pesetas
ochenta y cuatro céntimos treinta y un céntimo
que debe cubrirse por los medios legales a cual
fin deberían adoptarse los medios necesarios en
arreglo a las disposiciones vigentes para reducir
este presupuesto y cubrir el deficit, que queda
en aprobado por el Ayuntamiento en vota-
cion ordinaria.

Y sin otra cosa que reducir se levanta la
reunion. = los enmendados = con rubricados = apo-
bados = disposiciones = usen = los tildados = por los me-
dios legales = sesenta y seis mil ochocientos = no se leen
= el enmendado = ordinario = vale tambien

El Alcalde
Juan Bander y Godolar El 1.^o de Enero
Concejal José Salas
Andrés Padrosa Gerardo Benito



Sesion ordinaria del dia doce
 de Enero de mil ochocientos no-
 venta y ~~tres~~ bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan Tardes y Godo-
 lar, no habiendo asistido ninguno
 de los concejales, levanta la sesion. - Son
 mandados - tres - y el Sr. Alcalde
 Juan Tardes y Godolar

Gerardo Pons

Señores
 Presidente
 Domènec
 Salip
 Padrosa

Sesion ordinaria de segunda
 convocatoria del dia catorce
 de Enero de mil ochocientos noventa
 y tres, bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Juan Tardes y Godolar, asistiendo
 de los concejales anotados, al margen.
 Leido el acta de la sesion anterior, se
 aprueba

Luego el Sr. Alcalde suplico que no habiendo
 asuntos de que tratar levantara la sesion

El Sr. Alcalde

Antonià Gomà

El Sr. Alcalde

Juan Tardes y Godolar

2.º Port

José Salp

Concejal

Gerardo Pons y Andrés Padrosa

Señon ordinaria del día diez
y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y tres, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Darder y Godolán, sin asis-
tencia de ningún concejal
En su vista el Sr. Alcalde se levan-
ta la sesión.

El Alcalde
Juan Darder y Godolán

Señor
Presidente
Don
Salvador
Padrón

Señon ordinaria de segunda convocatoria
del día veinte y uno de Enero de mil ochocien-
tos noventa y tres, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Darder y Godolán con asis-
tencia de los concejales anotados al rubricar
En su vista de la sesión anterior se
aprobó.

Desde luego en cumplimiento a lo dispu-
to por la Admon. de contribuciones de la
Prova y a los artículos 32 y 43 del Reglamento
de Territorial sobre renovación de la Junta
provincial de inembargo, notificando el
acuerdo tomado en sesión de diez y siete
de Diciembre último, se acuerda proceder
al nombramiento de los individuos que han de
llevar los expedientes de la que deben venir en
la Junta provincial de inembargo de este distrito
formando los presupuestos en forma de los
que deben ser nombrados por la Admon. y
previas las formalidades prescritas, quedando
el siguiente resultado.

La Junta se compone de dos vocales y un
alcalde de concejales.

Lista de los individuos que quedan del
biénio de 1881-82 a 1882-83

Nombrados por el Ayuntamiento
Vocales

D. Juan Ferrer y Rovida (Vocal)

fol 4

2. José Bayardá - veines
" Jacinto Bartolomé i. d.
Suplementos.

2. Jaime Durolofer veines
Antonio Port Borigat

Combrador por los Suplementos
Vocales

3. Jaime Gotarva Rodas veines 2. Fermín Galdos veines
" Jéque Castella Rodas i. d. " Jacinto Basso i. d.
Tramé de A. M. Vallés forastero.

Le nombran por el Ayuntamiento para el biénio
de 1883-84 a 1884-85

Vocales.

Suplementos.

2. Juan Ayvare veines,
José Aguerri (forastero), Juan Luis Rosadell.
Domínguez Ben Sibau (veines)

Se proponen para que la elección
se'ja.

1^a Rueda

Vocales

Suplementos.

2. Juan Rodas veines
Domínguez Rodas i. d.
Juan Vicen Ruiz forastero

2. Rafael Berqueto.

2^a

Rueda

Vocales

Suplementos

2. Frances Garreta Rodas veines
" Juan Bartolomé Rodas i. d.
" Juan M. Vallés i. d.

2. José Sibila Gros forastero

2^a Rueda

Vocales

Suplementos

2. Gervasio Garriga veines
" Juan Pagés i. d.
" Gerardo Rodas forastero

Juan Basso veines

Se propone a los señores a la elección
de contribuciones a los efectos mencionados.

Se da cosa que resolver a la junta la
sesión.

El Alcalde
Juan Lardes y Codolar

El 12 de junio
Antonio Lomenech

El 12 de junio
Josi Salp.

Buenos Aires

Andrés Padrosa
Gerardo Bonifaz

Señor ordinaria del día veintez y tres
de Enero de mil ochocientos noventa
y tres, bajo la presidencia del Sr. H.
calde D. Juan Darder y Godolar y asien-
cia del concejal Sr. Padrosa.
No habiendo asistido número de concejales
para poder tomar acuerdo se levantó
la sesión.

El Abogado
Juan Darder y Godolar

El Concejal

Andrés Padrosa

Gerardo Bonifaz

Señor
Presidente
Salp.
Padrosa

Señor ordinaria de segunda convocatoria
del día veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos
noventa y tres, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Godolar
con asistencia de los concejales ausentes al
marques.

Leída el acta de la sesión anterior
se aprobó.

Leído el Sr. Abogado ha dado cuenta de
las intenciones presentadas por don Fran-
cisco Garriga y Borda, don Esteban Garri-
ga y Vilanova, don Juan Ferran, don
Juan Bonet y don Antonio Ruiz, pre-
diendo el primero la inclusión en los límites



fol 5

N.0.032.124

de compramisarios para sueldos en lugar
de don Antonio Font Bragat, que debe ser
excluido por no ser vecino de esta villa, y
los cuatro últimos pidiendo su inclusión
en los repartos hechos en sustitución de
don Domingo Gotarraz y don Benito Gorgoll
por ser fallecidos. Por tener derecho con
arreglo a la ley, y dada lectura a todos
instancias, y enterado el Ayuntamiento
y teniendo a la vista los repartos de in-
muebles y subsidio de esta localidad, y vistos
antecedentes, resulta que Antonio Font
Bragat fue dado de baja del padron de
vecinos por acuerdo del Ayuntamiento
de fecha primero de Septiembre del año
último por no afixar su domicilio
en la villa de Alcorcón de Alcorcón y que Domín-
go Gotarraz y Benito Gorgoll resultan
ser fallecidos en el último año. Bando de-
clarando que por lo tanto deben ser excluidos
Antonio Font Bragat, por no ser vecino
de esta villa, y Domingo Gotarraz y Benito
Gorgoll por ser fallecidos, y después de
recomendados con determinación los repartos de
inmuebles y subsidio, y vistos antecedentes
resulta que don Francisco Garriga, vecino
mayor de edad, y vecino de esta villa con-
tribuyente satisface la cuota anual de
contribución de inmuebles para el pago
de treinta y ocho puntos quince anteriores

Don Juan Tavoran, mayor de edad, y ve-
 cino de esta villa contribuyente paga
 de contribucion anual para el fisco
 por inmuebles veinte y cinco cen-
 tinos y por subsidio industrial veinte
 y cinco centinos total cuarenta y cinco cen-
 tinos; Don Belvan Garriga Vilacasa paga de con-
 tribucion anual por inmuebles para el
 fisco veinte y cinco centinos y por subsidio
 industrial veinte y cinco cen-
 tinos total treinta y cinco centinos; Don Juan Bonet paga
 por inmuebles para el fisco la cuota anual
 de cuatro y medio centinos y por subsidio
 industrial la cuota anual para el fisco de
 veinte y cinco centinos total treinta y cinco cen-
 tinos; Don Antonio Reig paga
 por inmuebles para el fisco la cuota
 anual de cinco y medio centinos y por subsidio
 industrial veinte y cinco cen-
 tinos total treinta y cinco centinos; y los señores
 de todo lo cual recabada que tienen de-
 ber a su inclusión en los libros de congres-
 uarios para la eleccion de ayuntamiento los
 señores D. Juan Garriga; Bonet, Don
 Juan Tavoran y Don Belvan Garriga y Vi-
 lacasa por venir pagando ~~por~~ cuota
 que los otros dos recurrentes D. Juan Bonet
 y Don Antonio Reig. Véase el artículo
 25 de la Ley electoral para ayuntamientos de
 8 de febrero de 1887, acuerda el Ayuntamiento
 uniendo la eleccion de los señores Don
 Antonio Taut Bonet, por no ser venido

de esta villa y de don Domingo Gotorra
 y don Benito Gargoll en conserto de
 folleto, y se acuerda por el siguiente
 punto la inclusion de la lista de con-
 promisos para suadon del presente
 ano de los citados don Francis Gorriza y
 don Juan Barran y don Esteban
 Gorriza Velasco por venir los regis-
 tros por la ley, acordando el
 Ayuntamiento de esta villa los reclamaciones
 de don Juan Barran y don Esteban Gorriza
 por no proceder su inclusion en la re-
 peticion lista de compromisos para su-
 don y finalmente se acuerda se comuniquen
 el acuerdo respectivo a todos los interesados
 a los efectos del art. 24 de la ley.

Se da cuenta de una nota presentada
 por don Felix Lario de los derechos
 de pechadaria suadon en el seso suadon
 de esta villa economicos importante suadon
 y varios puntos importante suadon que
 se acuerda se acuerda se incluye a los
 interesados.

[Luego se acuerda por el Ayuntamiento
 nombrar a los señores médicos cirujanos don
 Augustin Obregon y don Juan Gorriza para
 practicar los reconocimientos necesarios
 en el acto de la clasificacion y declaracion
 de soldado de actual reemplazo del 88
 que tendra lugar a los diez de la mañana
 del dia don de febrero proximo en
 el salon de sesiones para en su lista se
 dar la reclamacion que se hagan so-
 bre exclusiones o exclusiones del servicio
 militar activo.

Se da cuenta de la lista de don Esteban

de Sebastian Preciado por plaza a Pavels
na calle Batuellos y se amoda avorta
dichos boy's correspondientemente ad-
vintandria en no ser boy's en esta pa-
rron hasta que sea abta en Pavels.

Sea otra cosa que resolver se
avanta la union. = p = mayor de edad
y seniors de esta villa contribuyentes
este acuerdo vale

El Alcalde
Juan Darder y Godolav

Se ac. de union

José Salp

Concejales.

Andrés Padrosa

Gerardo Bonal

Señores ordinarios del día dos de febrero
de mil ochocientos noventa y tres la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder
y Godolav y asistencia de los concejales Do-
mènec y Salvador y no habiendo con-
currido número de concejales suficientes para
poder tomar acuerdo se levanta la sesión

El 2.º presente el Alcalde
Antonio Domènec Juan Darder y Godolav

El Concejal

Don Salvador y Gilbert

Gerardo Bonal

fol 2



Señor oidor de segunda convocato-
ria del día cuatro de febrero de mil ochocien-
tos noventa y tres bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Godolara con

asistencia de los concejales Padrosa y Salas,
Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba

Luego el Sr. Alcalde da cuenta de una comu-
nicación de la Alcaldía de Gerona comunican-
do haber resuelto el día ocho de setiembre
de las once de la mañana en las causas con-
sistoriales de Gerona para dilatar, aprobar,
el presupuesto adicional de gastos carcelarios
debiendo nombrar el representante de esta Ayun-
tamiento para concurrir a la reunión de
la Junta con arreglo al art. 3º del Real Decre-
to de 11 de Marzo de 1869 enterado el Ayun-
tamiento se acuerda nombrar al pri-
mer Teniente de Alcalde D. Antonio Dome-
nedi, comunicándole al Sr. Alcalde de
Gerona y al interesado para que asista
a la referida reunión de la Junta en el
día y hora fijado.

Se acuerda nombrar talledor a D. An-
tonio Cardes para la medición de los
concurrentes al remplazo de este año

en el acto de la clasificación y desam-
bion de soldado que tendrán lugar
el día doce del actual a las diez de la
mañana en el salon de reunion de la
casa Comunal.

Se da cuenta de un recurso de D. Seba-
stian Duran de esta necesidad en soli-
citud de permiso para blanquear y
arreglar las aberturas de la casa que
frunce en la calle Mayor de esta villa
y despues de oida a la Comision de ra-
mo se acuerda conceder el permiso
solicitado, mediante que el recur-
rente debera satisfacer cinco preteros
por arbitrio municipal y facilitar
un pliego de papel de pagos al
Estado de dos preteros con arreglo a
la ley del Bimble argente.
Y sin otra cosa que resolver se le-
vanta la sesion = los emmendados
= Mayor = satisfacer = valer y

El Alcalde

Juan Darder y Godolán

El 20 de Feb.

José Salas

Concejal

Andrés Padrosa

Gerardo Borja

Señor del día nueve de febrero
de mil ochocientos noventa
y tres, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Darder y Godol
lar y asistencia del concejal Sr. Pa
dra. No habiendo asistido un
número de concejales suficientes
para poder tomar acuerdo se
levanta la sesión.

L. El Alcalde
Calleja Juan Darder y Godol

Andrés Padrosa

Gerardo Prados

Señor de segunda convocata
toria del día once de febrero de mil ochocientos
noventa y tres, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Godol
lar y asistencia de los concejales Salas y Padrosa
Leída el acta de la sesión anterior, reafirmada
luego el Sr. Alcalde expuso que no habien
do asuntos de que tratar se levanta
la sesión.

El 2.º V.º. El Alcalde
Juan Darder y Godol

José Salas

Calleja

Andrés Padrosa

Gerardo Prados

Señon ordinaria del dia diez y
seis de febrero de mil ochocientos
noventa y tres bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y
Godolar y con asistencia de con-
sejal alguno y en un arrolamen-
to la Señon.

El Sr. Alcalde
Juan Darder y Godolar

Procurador

Señores
Presidente
Dominguez
Saliz
Padron

Señon ordinaria de segunda
convocatoria del dia diez
y ocho de febrero de mil ochocien-
tos noventa y tres, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
y asistencia de los concejales, ano-
tados al margen.

Leida el acta de la señon ante-
rior, se aprueba.
Luego el Sr. Alcalde ha dado cues-
ta de la comunicacion del Pre-
sidente de la Junta provincial
del censo de fecha 15 del actual sobre
elecciones y cumplimiento del pa-
rafo 2º del articulo 4º de la Ley de
Bases vigente, art 24 del Real
Decreto de 5 de Noviembre de 1890 y
enterado el Ayuntamiento, se
acuerda por unanimidad
quedar designado para los tres collegios
electorales, el salon de señores.



N.0.032.880

de la casa comunal para la 1.^a
seccion para las proximas elecciones
de diputados a Cortes donde se
constituira la mesa electoral de esta
seccion; el local de la Escuela supe-
rior de niñas para la 2.^a seccion
donde se constituira la mesa elec-
toral de esta seccion y la casa elemen-
tal de niñas sita en la
calle de Gerona donde se consti-
tuira la mesa electoral de esta
seccion, y queda unanimemente acorda-
do, que el 1.^{er} Colegio o sea la mesa
electoral de la 1.^a seccion que se
constituira en el local de la casa
comunal la presidira el Sr.
de 1.^o D. Juan Darder y Godolaz,
el 2.^o Colegio o sea la mesa elec-
toral de la segunda seccion que se
constituira en el local de la Escue-
la superior de niñas la presidira
el 2.^o Regente de Alcalde Don Jose Solis,
y Pifa y el 3.^o Colegio o sea la mesa
electoral de la 3.^a seccion la presidira
el 1.^{er} Regente de Alcalde Don Anto-
nio Domenech y Pina conmi-
sionados los nombrados y apellidados

18
76
a la Junta Provincial del censo
y publicar por la Alcaldía los
correspondientes edictos de designa-
ción de locales donde se
constituirán las mesas de
votación, de las tres secciones en que
se halla dividido este vecin-
cipio.

Se da cuenta de un recur-
so de Don Esteban Soler veci-
no de esta villa, en solicitud
de premio para fabricar una
cama en el solar que posee en la
calle de Fuster de esta villa, acom-
pañando el dicho por duplica-
do firmado por el maestro de
obras Don Jolig Ferras y Mateo;
después de oída a la comisión
del ramo se acuerda conceder
el premio solicitado, median-
te que el recurrente deberá
cumplir a las disposiciones del
dicho precepto y a las reglas
acordadas por el Ayuntamiento
en sesión de 5 de mayo de 1863 y al
proyecto de alineación y garan-
te de dicha calle trazado por
el Sr. Arquitecto provincial
colocando a cada recaltado,
de silleros en delante de un
metro de longitud en toda
la extensión solicitada estricta-
mente satisfaciendo previamente

fol 10

diez preretas por arbitrio muni-
cipal. Comunicandose este
acuerdo al interesado que debe
ra pasar a recibir el premio
en Secretaria pagandole en
pliego del timbre de pago el lu-
gado de dos preretas con arreglo
al articulo 90 de la ley del timbre
vigente.



En su otra cosa que resuelve
se levanta la reunion - el
interesado = interesado = vale

El 1.º Sec.
Antonio Domenech

El Alcalde
Juan Darder y Godolav

El 2.º Sec.
Jose Sabio

Concejal
Andres Padrosa

Gervasio Buzas 2.º

Seuion ordinaria del dia viernes
tres de febrero de mil ochocientos noventa y tres
y ter bajo la presidencia del Al-
calde D. Juan Darder y Godolav sin au-
toridad de concejal alguno y en este
estado se levanta la reunion

El Alcalde
Juan Darder y Godolav

Gervasio Buzas 2.º

Señores
 Presidente
 Domenech
 Salas
 Padrosa

Señor ordinaria de segunda
 convocatoria del día veinticin-
 co de febrero de mil ochocientos
 noventa y tres, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Juan Darder,
 y Canclery, asistencia de los con-
 cejales anotados al margen.

Leída el acta de la sesión ante-
 rior se aprueba.

8. Luego el Sr. Alcalde da cuenta
 de una instancia de D. Pedro
 Voke, de esta localidad en solici-
 tud de permiso para reedifi-
 car las paredes para cubrir la
 casa a posta baja lindante con
 la carretera del Estado en la calle
 de Campero don, después de
 oída a la comisión del ramo y
 visto el informe del Sr. Ingenie-
 ro encargado, se acuerda con-
 ceder el permiso solicitado me-
 diante que el interesado con la
 condición impuesta por el
 supervisor ingeniero y demás de
 prolija verba, satisfaciendo
 provisionalmente cinco pesetas por
 arbitrio municipal sobre edifica-
 ción. Comunicase al interesado
 este acuerdo que deberá pasar a
 recoger el permiso en la secretaría
 facilitando un folio de papel
 de pago al Estado para arreglo al
 art. 9.º de la ley del timbre vi-
 gente.

Eda



La cuenta de un recurso de D. José Canals
en solicitud de permiso para fabricar una
casa en la calle de Favielles, de la que sera D. Juan
Tor el maestro de obras D. Esteban Jaurá, asimismo
de Gerona, y autor de los planos; despus de oír a
la comisión del ramo acuerda el Ayuntamiento
municipio conceder el permiso solicitado medi-
ante que el solicitante deberá ceder a la propo-
sición del diseño presentado, a la regia acordada
por el Ayuntamiento en sesión de 5 de Mayo 1883
y a la alineación y variante del monasterio de
dicha calle aprobado por el Ayuntamiento.
debiendo colocar aseo de la forma y condi-
ciones que se determinan en dicho proyecto, sa-
tisfiriendo previamente diez pesetas por
arbitrio municipal sobre edificación
comunicare dicho acuerdo al interesado
que deberá pasar a renovar el permiso en la
secretaria firmando en publico el timbre
de pago al Estado de dos pesetas con arreglo
a la ley del timbre vigente.
Y sin otra cosa se levanta la sesión a las
veintidós y cinco de dos pesetas - valen
los 11/2 por. Est. 11/2 por. Est. 11/2 por.

Juan Darder y Godolán
Antonio Lomenech

Concejal
Gerardo Bortas
Andrés Padrosa

Señor ordinaria del día 20 de Mayo
de mil ochocientos noventa y tres, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Darder y Godolán, sin asistencia de

concejales y en su vista levantada la sesión
del Alcalde.

Juan Darder y Godolav

Gerardo Borda ^{2º}

Señores

Presidente

Salije

Padrón

Señores de segunda convocatoria
del día cuatro de marzo de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder, bajo la y asistencia de los concejales, ante el margen?

Leída el acta de la sesión anterior, reafirmada.
Luego con arreglo al art. 2º de la ley de
Fiscal para renadores de 8 de febrero de 1894,
y siendo firmes las resoluciones del Ayuntamiento recaídas en las reclamaciones
sobre las listas de consignaciones
de este año se acuerda por unanimidad
declarar y publicar como definitiva
las listas formadas de conformidad
para la elección de renadores.

Desde luego se da cuenta de un
trámite de D. Juan Jons, albanil, vecino
de esta villa en solicitud de permiso para
rebozar, blanquear y arreglar las
aguas del tejado de la casa que posee
en la calle de Camporodons, lindante
con la carretera del Estado; desfuera
de sí a la comisión del ramo, visto
el informe del Sr. Ingeniero en cargo
de, acuerda el Ayuntamiento conceder el permiso solicitado, mediante
que el renunciante deberá cumplir con
las condiciones impuestas por el Sr. In-
geniero y reglas de policía urbana, sa-
tisfacer además, unido pagar por
arbitrio sobre edificación. Conmu-
nicale este acuerdo al interesado

fol. 12

que deberá poner a recoger el presbítero
Secretario facilitando un folio del tim-
bre de pago al Estado de dos pesetas con acer-
go al acoso de la ley del timbre vigen-
te.

Se acuerda por el Ayuntamiento una
renta de D. Joaquín Pizarro de la canti-
dad de cuatrocientas treinta y tres pesetas por
importe de festos de nacimiento de la
orden pública desde el día primero de julio
hasta el 15 de febrero próximo pasado
que se satisfará con cargo al capítulo 2.º art. 2.º
de este presupuesto.

Se acuerda por el Ayuntamiento el recargo
municipal del diez y seis por ciento sobre
el cupo del Tesoro de la contribución de
insubmisión para cubrir atenciones munici-
pales en el próximo ejercicio de 1893-1894.

Se acuerda anualmente por el Ayuntamiento
el recargo municipal del diez y seis por
ciento sobre la contribución industrial
para cubrir atenciones municipales en
el próximo ejercicio de 1893-1894.

Se acuerda también por el Ayunta-
miento el recargo del cincuenta por
ciento sobre cada una de las cédulas per-
sonales para cubrir atenciones munici-
pales en el próximo ejercicio de 1893-1894.

Se acuerda por el Ayuntamiento
el recargo municipal del ciento por
ciento sobre el cupo de consumos
y abonos, para cubrir atenciones mu-
nicipales en el próximo ejercicio
de 1893-1894.

Segundamente acuerda el Ayunta-
miento autorizar a D. Jaime
Borau, Diputado provincial, para
prestar en representación del
Ayuntamiento la parte

correspondiente de la sub-
 mision que la provincia
 tiene comedia para la en-
 renanza de debajo en Maque-
 tera, teniendo presente que el
 Profesor Don Lorenzo Carbó
 y Carbó empezó a desempeñar
 el cargo en 1.º de Setiembre de
 1892.

Correspondiente fme, Ptas. 833 34
 Por el impuesto del 1 p% a
 ratificar, al Herero - - - - 8 34
 Liquidado a present, Ptas. 825 11

Y sin otra cosa que resolver
 se levanta la sesion = 1.º = mu-
 nicipal = este comedio no go

El Alcalde
 Juan Darder y Godolán
 Concejales
 Andres Padrosa
 El 2.º ter.
 Jose Salp

Señor ordinario del día nueve
 de Mayo de mil ochocientos noventa
 y tres bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 de D. Juan Darder y Godolán y sin
 asistencia de concejales y en virtud
 de la sesion de la sesion

El Alcalde
 Juan Darder y Godolán
 Perano Prada



set 13

N.0.032.113

25

Señal ordinaria del día
diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Godder y no habiendo asistido concejal alguno se levanta la sesión.

El Alcalde
Juan Darder y Godder

Gaspar Borrás

Señal ordinaria de segunda convocatoria del día diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Godder y asistencia del concejal Sr. Pa

¿se acuerda?

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Acto seguido se da cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo

ejercicio de 1893-1894 en los
siguientes términos:

Ingresos		Ptas. cent.
Capítulo 3.º Impuestos establecidos		3318 36
id 7.º Extraordinario - - -		1000 -
id 9.º Recurso legal		24.329 28
Total - -		<u>28.647 84</u>

Gastos

Capítulo 1.º Obligaciones del Ayuntamiento 5894 -	
2.º Policía de seguridad	683 -
3.º Policía urbana y rural	1470 -
4.º Instrucción pública	6237 50
5.º Beneficiencia	400 -
6.º Obras públicas - -	4000 -
7.º Corrección pública	1058 -
9.º Cargas	4.402 34
11.º Impremitos - - -	1.200 -
Total gastos -	<u>28.647 84</u>

Resumen

Importan los ingresos -	28.647 84
idem los gastos - -	<u>28.647 84</u>

Diferencia = igual

De modo que este presupuesto
municipal ordinario para el
próximo ejercicio de 1893-1894 con
parado con el ordinario

fol 14 27

para el proximo ejercicio de 1893-1894 com-
parado con el ordinario del año anterior
en cuanto a los ingresos se consiguan
demas en concepto de extraordi-
nario mil pesetas que esta suben-
cion queda la Diputación para el mel-
do del Profesor Director de la Escuela
menor de bellas artes; y respecto a
los gastos, en el capitulo 2.º proclama
de seguridad se aumenta en
setenta y cinco pesetas el meldo del
sereno D. José Farnelley, a igual
que tiene asignado el otro sereno
D. Marquiel Vincay, en el capitulo
3.º proclama urbana y rural se au-
menta en doscientas pesetas para
mayor atender a los gastos de alum-
brado publico. En el capitulo 4.º
Instrucción pública se aumenta
en mil pesetas que da de subvencion
la Diputación para el meldo del pro-
fesor director de la escuela menor de
bellas artes, que con las quinientas que
tiene consignadas forman las
mil quinientas pesetas que tiene
asignadas de meldo el Profesor Direc-
tor D. Lorenzo Carrio nombrado por
la Diputación. En el Capitulo 6.º
Obras publicas se aumenta en mil pesetas
el capitulo 2.º para atender a los gastos de
arreglo y reparacion de los caminos
vecinales y se aumenta en mil pesetas
las setenta y seis pesetas de este capitulo
de dicho capitulo que son
necesarias para mejor atender al

al arreglo, reparacion, conservacion
de calles y alcantarillas. En el capi-
tulo 9.º Cargas se ha disminuido en
la cantidad de 24451 pesos 12 cén-
tes en razon á que se hallan consignados
toda, los otros, a la Diferenciacion por
contingente Proal en el presupuesto
adicional de ejercicio de 1892-93.
En el capitulo 11.º imprevistos, se
aumenta en doscientos pesos pa-
ra poder atender a los múltiples
gastos apremiantes que ocurran
fuera de consignacion durante
el ejercicio sin que haya otra mu-
dificacion ni alteracion a regimien-
to los ingresos la cantidad de 2864584
pesos e igual cantidad de gastos,
resultando un balance de pre-
supuesto municipal ordinario
para el proximo año economico
que queda asi aprobado para
representar en sesion
ordinaria.

Y sin otra cosa que resolver se le-
vanta la sesion. = el tildado = para
el proximo ejercicio de 1893-1894 com-
parado con el ordinario = pase de ley

El Alcalde
Juan Lardery Cidalar

Concejal

Andrés Padrosa

Gerardo Bordes = 2.º



pag 15

29
N.0.032.111

Diligencia Lagartera escrito, tres de
Marzo de mil ochocientos noventa
y tres, bajo comitan por la presen-
te que no ha tenido lugar la reunion
ordinaria de este dia por falta de
asistencia de concejales, certifica
Gerardo Bonafina P

Señores
Presidente
Domènec
Padrós
Señor de segunda convoca-
toria del dia veinticinco de Mar-
zo de mil ochocientos noventa
y tres bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Juan Darder y Godolán
y asistencia de los concejales anetados
al marcen.

Leida el acta de la reunion anterior
reaprobada.

Luego el Sr. Alcalde manifiesta que
se hallan formalizados y presenta
das las cuentas municipales correspon-
dientes al ano economico de 1890-91
las cuales remete a la deliberacion de
la Corporacion municipal en
cumplimiento a lo dispuesto en el ar-
tulo 160 de la ley municipal. En
este estado los Sres. concejales presentes

examinaron minuciosamente
dichas cuentas y acordaron por una
unanimidad que con el dictamen
del Sr. Regidor Sindico para
se revocan y censura a la
Junta Municipal.

Peto requirido el Sr. Alcalde ha ma-
nifestado que se hallan forma-
zados y presentados las cuentas mu-
nicipales correspondientes al
año económico de 1891-92, las
cuales remete a la deliberación
de la corporación municipal
en cumplimiento a lo dispo-
sito en el artículo 160 de la Ley mu-
nicipal. En este estado los Sr.
concejales presentes examinaron
minuciosamente dichas
cuentas y acordaron por unani-
midad que con el dictamen del
Sr. Regidor Sindico para
se revocan y censura a la Junta
Municipal.

Se da cuenta de un recurso de
D. Alberto Barbo de extinción
en solicitud de permiso para
rectificar, blanquear y corregir
las aguas de la casa que pone
en la calle de Compadres en el
coto istla, después de oída a la
comisión del ramo y visto el
informe del Sr. Ingeniero de

folio 6

comision de la Promesa se acuerda
 conceder el premio solicitado me
 diante que el remanente debiera cum
 plir con las reglas de policia urbana
 y caminaria sin perjuicio por el m. m.
 generoso de la Pro. satisfaciendo pre
 viamente ciertos preceptos por ar
 bitrio municipal. Comunicame
 este acuerdo al interesado que debiera
 pararse a recoger el premio en
 secretaria facilitandome un folio
 de dos preceptos de pago al Estado
 con arreglo al art. 90 de la Ley del
 Consulado vigente.

L

Primero el m. Alcalde da ven
 ta a la corporacion de la m. m.
 con del m. cura Párrafo D. Antonio
 Verges para la tradicional procesion
 del Buen Santo. El Ayuntamiento
 acciela quedar enterado y satis
 fecho en corporacion a la tradicional
 procesion de la noche del Buen
 Santo, comunicandole al Res.
 resido cura Párrafo para que si
 en vez preceda comunicarlo al fue
 blo fiel.

El m. p. El Alcalde
 Antonio Domercos Juan Dader y Godoy

Correcion
 Andres Padrosa

Gerardo Barba a. p.

Señon ordinaria del día treinta
de Marzo de mil ochocientos noventa
y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Darder y Godolav y asistencia
de concejales algunos
y en un vista levanto la sesión

El Alcalde
Juan Darder y Godolav

Gerardo Zorbas - P

Señores

Presidente
Salip
Parroja

Señon de segunda convocatoria
del día primero de Abril de
mil ochocientos noventa y tres
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan Darder y Godolav y asistencia
de los concejales asistentes, al margen
señala el acta de la sesión anterior se
aprubaba

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, de una
cuenta de los facultativos D. Eugenio
Albaranzes y D. Juan Jardi
montante treinta pesos por un
pensionario devengado, en los reos
simientos practicados a los mozos
y padre, en el acta de la clasificación
y declaración de soldados, para el
reemplazo de este año y en el acta de
la revisión de excepciones de los mozos
permanecientes a los reemplazos de
1892 - 1891, 1890. El Ayuntamiento por
mayoridad aprueba dicha cuenta
acordando el satisfago del capitado
1.º Art. 6.º de este presupuesto de 1892-93.



f. 12

Desde luego el Sr. Alcalde Presidente expone
que debiendo verificarse con arreglo a la
ley municipal las elecciones municipales pa-
ra la renovación biennial de los Ayuntami-
entos en el mes de Mayo próximo venidero
y debiendo elegirse seis concejales para reem-
plazar a los seis que deben cesar en 1.º de Julio
entrante, que son Don Juan Dardery, Cadogan,
Don Antonio Domenech y Puig, Don Luis Marañon
y Valls, Don Pedro Verges y Olera Don Juan
Barrent y Vilator, procedentes de la
elección de 1889 y Don Miguel Carriz
y Carriz procedente de la elección de 1891
que se tuvo por muerte en la sesión de
15 de Octubre último cesar en 1.º de Julio
próximo entrante; los siete elegidos en el
año 1891 debe designarse los concejales
correspondientes elegir cada uno de los
distritos en que está dividido este termi-
no municipal. Y enterado el
Ayuntamiento y considerando
que el termino municipal se halla
dividido en dos Distritos y en tres se-
cciones y que el distrito primero se cor-
responden la primera y segunda
sección y al Distrito segundo la
tercera sección y que en las últimas
elecciones se votaron cuatro

cuatro concejales en el primer
 Distrito y tres en el segundo, ha-
 biendo sacado por la suerte
 salir de entre los elegidos en las
 próximas paradas elecciones
 al concejal Don Miguel
 Carrion y Carrion, elegido para
 el segundo Distrito; el siguiente
 suceso acuerda por una
 unanimidad que en la reno-
 vacion bienal proxima
 se resten cuatro concejales
 en el primer Distrito y dos en
 el segundo y quedarian asi au-
 madas estos concejales para el
 primer Distrito y cuatro al
 segundo total doce conceja-
 les de que se componen el
 Ayuntamiento

Y sin otra cosa que resolver
 se levanta la reunion. = el
 emmendado = elegido = seale = el 1.º de mayo =

cuatro = no seale. El Alcalde
 Juan Lardes y Godolan

El 2.º de mayo.
 Jose Salis

Concejal
 Andres Padua

Gerardo Barrios 2

Sesión ordinaria de prime-
 ra convocatoria del día
 veis de Abril de mil ochocientos
 noventa y tres, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Juan Darder y Cordero
 por lo que haya asistido
 concejal alguno otro. En
 su vista levantó la sesión

El Alcalde
 Juan Darder y Cordero

Por ante mí el Sr. P.

Sesión ordinaria de se-
 gunda convocatoria del
 día veis de Abril de mil
 ochocientos noventa
 y tres, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Juan
 Darder y Cordero y asis-
 tieron de los Srs. conce-
 jales Salas y Padrosa.

Leida el acto de la renon-
cacion, se afirme.

Luego el Sr. Alcalde ha
manifestado que debia
manifestarse con un
nada para el acto del
finis de exenciones ante la
Excm. Comision Pro-
vincial de Gerona que debe
tener lugar el dia once del
actual ~~renovado~~ al efec-
to y sera provisto de los do-
cumentos prevenidos; pero po-
niendo se nombra al talem-
en Don Marcelino Azcona y
en se acuerda por renun-
ciacion.

Y sin otra cosa que resolver
se levanta la renon. = el
enmendado = renovado = vale.

El Alcalde
Juan Lardero y Godoy

El Sr. Sec.
Joaquín Salazar

Carrejal

Andrés Padrosa

Quinto Bando 2.º id



Sesion extraordinaria del dia
 ocho de abril de mil ochocientos
 noventa y tres, siendo los señores
 la noche, bajo la presidencia
 de D. José G. Alfaro y Guimon, Del
 grado del Sr. Gobernador civil,
 de la Pr^a para girar visita
 de inspeccion economica ad
 ministrativa al Ayuntamiento
 de esta villa segun comunicacion
 de esta fecha num^o 62, con la cual
 sea presentado al concejal D.
 Juan Torrent por ausencia
 de los demas tenientes de Alcalde
 y hallandose presente los señores
 concejales anotados, en el cargo
 no habiendolos verificado D. José
 Lora, D. Andres Padua, D. Luis de
 rangos y D. José Solis por haber
 certificado el Alguacil del Ayunta
 miento no haberlo encontrado
 y que en cuanto a D. José Salvador
 y D. Antonio Domenech, no habia
 servido tiempo necesario para citarlo
 atendida la fuerza del tiempo
 y que el no haberse presentado D.
 Juan Padua, habia mandado
 una certificacion facultativa
 suscrita por dos médicos y extendida
 en papel de oficio por el Alcalde

acredita que es citado al tal de su
gradia asistir a la sesion por
encontrarse impedido para la
bir de su cara.

En este estado ha manifestado
el Sr. Delegado Presidente que á los
efectos de la ley municipal en las
sesiones de primera convocatoria
ya sean ordinarias, o extraor-
dinarias, deben estar presentes para
tomar acuerdo, validos la mitad
mas uno de señores concejales
y como en la presente no existe de
ninguno no puede el Delegado
Presidente pasar al examen de los
acuerdos de ninguna clase, para
que como en sesiones ordina-
rias ante el Ayuntamiento se ha
una para poderlos estudiar los
documentos siguientes:

1.^o Libro de actas desde febrero
de Enero de 1892 hasta 31 Diciem-
bre del mismo. Luego domi-
tar fueran presentados por el in-
terprate como minimo del
corriente año.

2.^o Una cuenta, expediente de
quintas de varios mozos con
promedios al año 1892. El in-
terprate los presento en
numero de ocho y ofreciendo pre-
sentar mas si fuera necesario.

3.^o Los presupuestos ordinarios
adicionales de 1890-91 y 1891-92
y 1892-93 los cuales han sido
presentados, tambien para el
resumen en Secretario excepto
los ultimos de 1892-93 por ma-
nifestar que en este momento no
los encuentra.

4.^o Todos los libros de contabilidad

manifiestas como son diario de
ingresos y gastos Mayor, auxiliar
y de arqueos y solo ha podido presen-
tar el diario de ingresos y pago, habiendo
manifestado que los demas que estan
en poder del Sr. Alcalde

5.º Copias de los estados, mensuales, y anua-
les trimestrales que se remiten a la conta-
duria de fondos provinciales. Solo se
han presentado desde Julio de 1891 has-
ta 30 de Junio de 1892. Habiendo ma-
nifestado que todos los demas, estan
en poder del Sr. Alcalde

6.º El ultimo padron de alcaval, ha
manifestado el Sr. Secretario que desde
1889 no abra otro como tam-
po la rectificacion de este ultimo.

7.º Los expedientes de aprendizaje sobre con-
sumos de 1890-91 y 1891-92 los de la
praja y sena extraordinario correspon-
diente al ultimo o sea de 1891-92. Ha-
manifestado el Secretario que tam-
po obraban en Secretaria y que estan
en poder del Sr. Alcalde

Con lo cual quedo terminada el acto
desfiriendo el Sr. Presidente a la casa
testimonio del presente para servir al
expediente de referencia y firmando los
con suigo el Secretario de que certifico
= los enmendados, = validos = mayores
=

Pedro Verger *Alcald*

Salvio Cant

Juan Tarsent

Mano Espinosa

Gerardo Ponce

Senore
 L. Presidente
 L. Alcalde
 Domenech
 Morange
 Vero
 Birent
 Salvador
 Font
 Gupinet
 Cariny
 Corta

Sesion de segunda convocatoria
 y extraordinaria del dia diez de
 abril de mil ochocientos noventa y
 tres, bajo la presidencia del Sr. Don
 Jacinto Gayete y Grignon Delegado del
 Sr. Gobernador civil de la Prov. y asiste-
 ncia del Sr. Alcalde y concejales con-
 tados al margen, afin de pasar al
 examen y demás comprobaciones
 confiadas por la Superioridad a este efecto
 al Sr. Presidente de ahora sabiendo la sesion
 siendo la hora designada de las nueve
 de la mañana.

Luego el concejal D. Juan Porras,
 hizo entrega al Sr. Alcalde de dos comunica-
 ciones del Sr. Gobernador civil de fecha ocho
 del actual las que le fueron presentadas
 por el Sr. Delegado del Sr. Gobernador civil
 para practicar una inspeccion econo-
 mica - administrativa al Ayuntamiento,
 motivo, motivo de una clausura que
 cierra en la actualidad la puerta de la te-
 neria.

Como segundo, dio principio al Sr. Delegado
 a la inspeccion examinando el libro Dia-
 rio de Gastos, del mismo resultado no estar tirado
 las sumas en las cuentas, correspondientes
 que sumadas, las partidas, sumadas, en el
 citado libro resulta que los gastos hasta dos de
 abril ósea del actual ascienden a ciento
 y noventa y cinco reales, cuatro céntimos
 y un cuartillo.

Examinado el Diario de ingresos resulta
 que tampoco están tirados, las sumas parciales
 que existen infinidad de ellas, sumadas y
 sumadas de los conceptos que sumados
 todos los ingresos hasta el diez y siete del pro-
 pio mes pasado de marzo se ingresan en la caja mu-
 nicipal treinta y dos mil doscientos cuarenta
 y dos reales, siete céntimos, y que por lo
 tanto la existencia en caja debería ser de



cuatro mil quinientos diez y siete pesetas
anualmente, seis centimos.
Este requisito se pasó al examen de todos expedien-
tes de quintos correspondientes al reemplazo de
1892. Se notan en todos ellos no venir con-
tinuado el dictamen del Sr. Regidor, indico y
no resulta que el Ayuntamiento falló los man-
dado expedientes sin dicho requisito.

El Sr. Regidor, indico manifiesta que ven-
te mandado expedientes dictamen en la remon-
correspondientes de quintos y replica que por el
Sr. Delegado se le libre copia certificada de la
ordenanza y expediente que reforme con re-
fencia a la investigación administrativa para
no dar poder contactar a los cargos que se le for-
maron.

Se pasó al examen del libro de actas del Ayunta-
miento del año 1892 y del casiente, los cuales
se encuentran conformes.

Se pasó en segunda al examen de las cuentas mensua-
les, estados trimestrales, de mil ochocientos noventa
y cinco y mil ochocientos noventa y seis, y de un
examen se observa de existir varias cifras en-
mendadas y añadidas, resultando en 30 de junio
una existencia en caja de mil ochocientos
cincuenta y una pesetas ochocientos
y en los estados trimestrales, aparecerse
mandado por el Sr. Regidor intere-
tor.

Este requisito se pasó al examen de los presupuestos
ordinarios y adicionales de 1890-91 y 1891-92.
Los presupuestos ordinarios y adicionales, por la Superinten-
dencia, están aprobados por la Superintendencia.
El ordinario de 1890-91, resultan anu-
lados con los ingresos, en el adicional del mismo
año resulta un déficit de ochocientos, epico

mil ciento setenta y cuatro pesos
treinta y nueve céntimos de fracción
el Sr. Gobernador en un aprobación que
dicho deficit se cubra en la forma pre-
venida por disposiciones legales. El
ordenamiento de 1891-92, está aprobado y sin
velado, los gastos con los ingresos en el adi-
cional del mismo ejercicio resulta que los
ingresos importan sesenta y siete mil
quinientos diez pesos con céntimos
e igual cantidad, los gastos por el mismo
tubo se cesó sin deficit de ninguna clase.
El Sr. Presidente preguntó al Sr. Alcalde D.

Juan Darder si había traído los libros y do-
cumentos que se le clamó de oficio al día de
del actual y en el momento el Sr. Darder puso so-
bre la mesa el libro de caja y el de arqueos
como así mismo los estados mensuales
y estados trimestrales, del corriente año, los expen-
ses de ejercicio, extraordinarios de 1890-91-
1891-92 y de arbitrio, extraordinario, para
cubrir el deficit del presupuesto adicional
de 1890-91, habiendo manifestado al mismo
Sr. Darder no poder presentar el libro mayor
de contabilidad, sin embargo por no existir este.

Seguidamente se prosedió al examen del
libro de caja y de arqueos, el de caja resulta que
examinada las partidas de gastos e ingresos
aparecen también multitud de minucias
enmendadas sin venir solscado por el depo-
sitario. En 31 de Diciembre de 1892 había una
existencia en caja de veinte y una mil siete
cientos veinte y ocho pesos treinta y nueve céntimos
que en 31 de Marzo último los ingresos importa-
ban veinte mil ochocientos sesenta y
setenta y tres céntimos, los pagos trece mil
novecientos ochenta y siete pesos
cuatro céntimos y por lo tanto con una
existencia en caja de seis mil ochenta
y seis pesos sesenta y nueve céntimos.
En ningún arqueos de este libro de caja
constan las firmas del Alcalde como au-
torizado, del Depositario y del contador.

43

Desde 31 de Marzo proximo pasado, no consta
en el libro de Caja cuarenta alguno por la que se ac-
dita que desde aquella fecha o sea del 31 de Mayo
ultimo no ha ingresado un centimo en la caja
municipal siendo por el contrario la data
que se hizo un pago de treinta pesos desde el
ultimo arqueo.

Se paso a examinar su requisa de recibos de
arqueo desde treinta, uno de Julio de 1889 hasta
31 de Mayo proximo pasado, y se observaron todos
las actas en su totalidad, sin ningun certificado
o enmendado, como igualmente en las fechas
lo que impide la responsabilidad por ende
en la ley de constabilidad sin haberse solicitado en
ninguno de ellos. El Sr. Regidor Sindico hace con-
tar que considera haberse solicitado dicho certificado
o enmendado, por contar sin apelar de no estar
rubricado por ninguno de los tres firmantes. El De-
legado se opone a ello, y afirma que segun estan las actas
no resulta solicitado.

Se paso a examinar de los actas, memoriales y acensas
de los recibos del corriente ejercicio y resultan tambien
multitud de cifras enmendadas, en sus totales por
cual, y generalmente excepto a la de 31 de Mayo ultimo que
no sigue raspadura ni emienda alguna. Todos
estos documentos estan debidamente autorizados
con las firmas del Sr. Alcalde, Regidor Contador
y Depositario y resulta el ultimo arqueo una qu-
tenaria en caja de 300 mil ochenta y nueve pe-
setos sesenta y nueve centimos.

Se vio y examinó el expediente de apremio de an-
nual de 1890 - 91 y resulta figurar en descensos
de un mil ochenta y un contribuyentes
segun relacion de 18 de Mayo de 1892. Aparecen
del mismo expediente de apremio no habiéndose
practicado ninguna otra diligencia para per-
quirir el descubrimiento de trescientos ochenta y nueve
pesos en arrendamientos de centimos. Examinado
el expediente de apremio de consumo de
1891 - 92 y de un examen resulta por la relacion
de deudas apremiadas en segundo grado
que hay pendiente de cobro muchas cantidades
de vario contribuyentes y que del 30 de junio

último quedaron pendientes todos los procedimientos.

Examinado el expediente de recibimiento sobre la paga y suma de 1890-91 resulta del mismo un gran número de recibos pendientes de sobre haber de quedados también paralizados los procedimientos.

En este estado sea presentado D.ª Parara Cararima, esposa del recaudador de canon y D. Pedro Llavira presentando el acto de la reunión de libros talonario, de común acuerdo con la citada interesada de conformidad al cargo que se le hizo de dar

34 742⁰ pesos **23** céntimos, que asciende al reparto sobre can recordado siete mil quinientas pesetas para mas o menos y ha manifestado asimismo dicha D.ª que en cuanto a los libros talonario de canon y de otros anteriores se podía presentarlos por estar en su poder y ella que ignoraba donde los tenía guardados.

Recomendado por el Sr. Delegado los libros de actas de la junta municipal de 1890-91-1891-92 y asimismo los más, han sido examinados estando conformes.

El Sr. Delegado Presidente ha preguntado si el Depositario del Ayuntamiento tenía prestada fianza así como el recaudador de los canon y de otros y el Sr. Alcalde ha manifestado que el depositario la tenía prestada según acuerdo de 16 de Diciembre de 1889 que en cuanto al recaudador de canon y el Ayuntamiento afirma unánime que no tiene fianza prestada. Examinada la del Depositario D. Emilio Bander resulta del libro de actas de 16 de Diciembre de 1889 fue nombrado



D. Emilio Darder para ejercer el cargo de
deputado, habiéndose presentado para respon-
der de la fianza al 2º Comisario de Alcalde D. Juan
Ferrer y Borda y por lo tanto resulta del estado
acuerdo que el Sr. Ferrer no lo hizo como particular,
sino con el carácter de segundo Comisario de la
corte, puesto que en esta forma, firma el acta en
que recayó dicho acuerdo.

El Sr. Delegado Presidente ha interrogado al
Ayuntamiento para que manifieste en que punto
está el Archivo municipal, contestando el Sr.
Regidor Sindico que desde muchos años ha
se en el Ayuntamiento que hay frente a la Secretaría
del Ayuntamiento, que forma un cuerpo de
do hace unos tres años, pero una, o mas, reduciendo
que actua en el o en dicho local el Sr. Juez
municipal en vista de que el local que
sea destinado con anterioridad no reunía las
condiciones que se requirieran, por lo tanto el Sr.
Corregidor, manifestando que el Archivo
municipal y purgado municipal actua en
el mismo local.

Se preguntó al Ayuntamiento si el Depu-
tado de fondo municipal es hijo del Sr. Alcalde
y si vive en compañía de sus padres y si
casado o soltero. Manifestó la Corporación
que efectivamente el Diputado D. Emilio
Darder es hijo del Alcalde, que es soltero
y vive en su compañía.

El Sr. Delegado manifestó que se iba a
proceder al arqueo de la caja al efecto
se trató con el Sr. Alcalde, arrendador de
pago, quien además de un local trátase

bien la correspondiente al Depositaria
 por hallarse este momento y con el Sr. Quinter
 ventos Sr. Costa tambien con un correspon
 niente de la de la Secretaria del Ayunta
 miento donde se halla la caja. Estaba
 de tres correspondencias distintas, de dinero
 y una vez abierta antes de proceder a con
 tar la moneda se leyeron los libros, bordados
 de ingreso y pago, y por los cuales resultaba una
 existencia en caja de Ls 517 pesos 56 cent.
 Sea examinado en seguida el libro de caja
 y resulte una existencia de 6059 pesos
 69 cent., y como quisiera que la necesidad de
 existencia debe ser del libro de caja pinto que
 no existen libros de la contaduría municipal
 por lo ha resultado que no sea en control
 por un continuo en caja y para del arguor
 El Sr. Alcalde ha manifestado que
 el Depositario estaba a ingresar en
 la capital. Y en este estado el Sr. Pre
 sidente ha suspendido la reunion siendo
 las doce y media para continuarla
 a las dos y media de esta tarde.

Continua la reunion siendo las
 dos y media de tarde y reanudada
 la misma bajo la misma pre
 sidencia y asistencia de los propios
 comparecetes.

Se ha dado cuenta que en la reunion de la
 convocatoria se reclamó el padron
 de necing solo pudo presentarse el unico
 confeccionado en 1889 unico que existe y si
 bien sea intentado su rectificacion no
 se ha llevado a efecto.

El Sr. Presidente votó a reclamar el
 Ayuntamiento los libros telefonarios de con
 sumo de ano anterior y el de extra
 ordinario sobre pago y tenor y el Sr.
 Alcalde ha manifestado que no ha
 brendo todavía regresado el Recan
 da don Sr. Urvia segun decir de

1. en espasa que el el quicalon tiene en un poder
 por lo que se le impunidad de preten-
 tar los talonarios, quane se reclaman de
 años anteriores, y con respecto al de arbitrio
 de pajas y lena, los tiene guardados en baji
 en un despacho y como esta asienta no
 puede presentarlo

1. Y por ultimo el Sr. Presidente pone en un
 conocimiento de la corporacion que en
 uno de sus atribuciones ha firmado y
 rubricado el diario de ingreso, el elegante
 el libro de caja tanto en el cargo como
 en la data, solo expediente de quintos de
 1892 y ha rubricado solamente los dos
 libros de arqueos y las copias de los extractos
 mensuales y anuarios trimestrales, que se
 han examinado.

Abriendo presentado dos manojos
 una por el Sr. Alcalde y otra por los comi-
 sionados Sr. Camo, Pourcet, Esfermet,
 Font, y Vergé. El Sr. Presidente nota
 admitio por res asuntos distintos, de
 la convocatoria y con lo cual quedo
 terminada la sesion, acordandose
 se libe testimonio de la presente para
 servir de expediente de referencia y fir-
 marlos Sr. Presidente y comisionados con
 unigo el Secretario, de que certifico. =
 10 de agosto = 10 = presentos = estos caridos
 vaten = los enmendado = presentos = for-
 maren = ochenta = 23 = ya = quien = tam-
 bien vaten

José Cayula

Juan Vardes y Godolán Luis Marange

Antonio Domenech

Salvador

José Salvador y Gibert

Pedro Verger

Juan Capinet

Juan Ferrer

Alcaldes

Mrs. Lora

Gerardo Pardo

Señor ordinaria del día trece
de abril de mil ochocientos noventa
y tres, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Juan Darder y
Coelata y asistencia del concejo
Sr. Domenech, y no concurrieron
de número de concejales para
poder tomar acuerdo se lesan
to la sesión

El Alcalde

Juan Darder y Coelata

El 1º.º.º.º.º.

Antonio Domenech

Gerardo Pardo

Gerardo Pardo



Señor ordinaria de segunda
convocatoria del día quince de
Abril de mil ochocientos noventa
y tres, bajo la presidencia del Sr. D.
calde Don Juan Darder y bado
lar y asistencia de los concejales
Domened y Padrosa.

Leida el acta de la sesión anterior,
se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde Presidente
ha manifestado al Ayuntamiento
que así con resentimiento el hecho de
haber sido derrocadas las puertas
de la casa territorial para entrar
en ella un Delegado del Sr. Gobernador
civil nombrado para la
inspección económica admini-
strativa al Ayuntamiento y sobre
cuyo acto debia protestar y protes-
taba; a cuya protesta se adherian
los concejales señores Domened
y Padrosa.

Da cuenta el Sr. Alcalde al Ayun-
tamiento de que habiéndose de-
legado el Sr. Delegado del Sr. Gobernador

madante para conitar en el acta
 de la sesion extraordinaria
 celebrada bajo su presidencia
 en el dia diez del actual alegan-
 do el motivo de estar termina-
 da la sesion. Las cartas de pago
 que se presentaron que acredi-
 tan el ingreso en el expresado
 dia diez del actual de tres mil
 seiscientas ochenta y cuatro
 pesetas sesenta y ocho centimos
 en pago del 1.^o y 2.^o trimestres
 de gastos provinciales de 1889-
 90 segun carta de pago numero
 trescientos setenta y uno; mil
 doscientas veinte pesetas cin-
 cuenta y seis centimos a cuen-
 ta del primer trimestre de
 gastos provinciales de 1888-89
 segun carta de pago nume-
 ro trescientos setenta, y mil
 cincuenta y ocho pesetas en
 pago de la anualidad de ga-
 tos carcelario de 1891-92, segun
 cuatro recibos de numero 264
 perdidos por la depositaria
 de fondos municipales de
 Gerona. Total cinco mil
 nuevecientas sesenta y

- tres pesetas veinte y cuatro centesim
 mo, resultando un sobrante de
 noventa y seis pesetas cuarenta
 y cinco centimos que fué de
 vuelto a la caja municipal
 y fama junto la espertencia
 que habia en caja en el dia
 siete de este mes de seis mil
 ochocientos y nueve pesetas, se
 ta y nueve centimos, que fué entre
 gada al depositario para que in
 gresar la cual oficie al t. Goben
 rador civil y acuerdan los
 concejales, acitantes enterados y
 conformes.

En otra cosa que resolver sete
 cuenta la reunion - lo enmendado -
 = 1882 - 83 = seis - ingresar = se den = el tit
 dado = na = more lee y

El Alcalde
 Juan Lardery Godolav
 El 1^{er} de
 El 1^{er} de
 Antonio Domene
 Concejal
 Andres Dubrosa

Gerardo Bonas - 6



Extraordinaria En la villa de Magostera

Señores

D. Delegado
Concejal D. J. J.

Darder

Domench

Salip

Padrosa

Corta

Comisario

Barrent

Veraiz

Font

Gujarín

Carny

Interventor

Barrell

Granada

Sansón

Ballill

Bonier

~~Font~~

Cortera

a los diez y seis de Abril de mil novecientos
cientos noventa y tres, siendo las tres
de la tarde orden de la convocatoria
bajo la Presidencia del Sr. Delegado
del Gobernador civil, Don José Gayote
y Guinon, se reunieron en el salon de
sesiones del Ayuntamiento en sesión
pública extraordinaria los S.^{os} del
Ayuntamiento nombrados al margen
que deben cesar segun resolucian del
Sr. Gobernador civil, los que deban
continuar y asi mismo fueron
brados interinos para llenar las
vacantes de los suspensos y en este
estado el Sr. Presidente declaro abier-
ta la sesion.

Acto seguido, por el mismo Sr.
Delegado se dio cuenta de la comunica-
cion del Sr. Gobernador civil de elevando
suplen, al Alcalde D. Juan Darder
candela, a los señores D. Antonio Da-
mench Priego, D. José Salip Rifa,
al Regidor D. Luis Baranga,
Vall y a los regidores 3.^o 4.^o 5.^o D. José Sal-
vador Guinot, D. Andres Padrosa,
Ballon, D. José Corta Gran respecte

nombramiento y nombramiento para
 sustituirlo, con carácter de inte-
 rino, a' D. Francisco Borrell Roma-
 ña, D. Tomas Juanas, D. Enrique
 Sans Pujolar, D. Pedro Ballell Bar-
 ra, D. Antonio Monren, D. Juan
 Ferrer Bouda y D. Jaime Gotarra.

Después de la lectura de la
 citada comunicación los siete
 S.^{os} Concejales suspensos entregaron
 las insignias de sus respectivos
 cargos, por el Sr. Presidente de entre-
 garon los respectivos nombramien-
 tos a los interinos, excepto a' D. Juan
 Ferrer Bouda quien asintió por
 hallarse enfermo lo que le sería en-
 tregada cuando se presente a tu-
 mar posesion. Retirándose

del Salan los S.^{os} Concejales suspensos.
 Enseguida el Sr. Presidente De-
 legado, dijo que el Concejal
 que hubiese obtenido mayor
 número de votos pasase a ocupar
 la Presidencia interina, como
 resultase ser Don Juan Borrell
 pasó a' ocuparla habiendo el Sr.
 Delegado convalidado su nombramiento
 se retiró del Salan.

En seguida constituyó el Ayuntamiento bajo la Presidencia asien-
 dental de Don Juan Borrell se pro-
 cedió al nombramiento del Alcal-
 de Primer voto en votación secreta
 por medio de papeletas que el inter-
 no fue recibiendo de mano de los
 S.^{os} Concejales deparitándose cada
 una que estaba preparada al

28 54
efecto en cumplimiento de lo que au-
preven los arts 53, 54 de la ley munici-
pal vigente.

Hecha la votación fue sacando el
Presidente de la urna las menciona-
das papeletas una por una y leyendo
en alto y el contenido el siguiente
resultado

D. Enrique Luis Pujol, nueve votos
dos papeletas en blanco. Y en virtud
del resultado pasó a ocupar la Presi-
dencia el Sr. Pujol, recibiendo el bastón de
su autoridad.

En igual forma se procedió al nom-
bramiento del primer Teniente de Alcalde
y Pedro el secretario dio el siguiente resul-
tado.

D. Francisco Borrell Romanos, nueve vo-
tos papeletas en blanco. Habiendo re-
unido mayoría absoluta quedó proclamado
primer Teniente de Alcalde.
Seguidamente en igual forma se procedió
al nombramiento del segundo Teniente
de Alcalde y Pedro el secretario dio el sigui-
ente resultado.

D. Pedro Ballé y Barti, nueve votos
dos papeletas en blanco. Habiendo
reunido mayoría absoluta de votos fue
proclamado segundo Teniente de Alcalde.
En el acto en igual forma se procedió
al nombramiento del Sr. Regidor Sindico
y Pedro el secretario dio el siguiente
resultado.

D. Miguel Camí, Camí, nueve
votos. Dos papeletas en blanco. Y
habiendo reunido mayoría abso-

Acta de votos ha sido proclamada
 Regidor Indio del Ayuntamiento
 el nombrado D. Miguel Camiz
 Carriz, con cumplimiento de la
 que vigora la ley municipal
 vigente el Ayuntamiento por
 unanimidad designó los días
 de cada semana y hora de las diez
 de la mañana para la celebración
 de las sesiones ordinarias.

En este estado se dió por terminado
 el acto declarando constituido el
 Ayuntamiento, en su sala de sesiones
 testimonio del presente para re-
 mitirle al Sr. Gobernador civil
 de la Pro.^a firmando los presentes
 de que yo el Secretario interino, ce-
 tifico = ⁴ = haciendo el Sr. Alcalde
 de la del Sr. Regidor Indio por su
 haberse este presentado = ^{ap} = dió = estos
 unidos = sala = el Ayuntamiento = ha =
 también nate =

El Alcalde Presidente

El Sr. Sec. Emigre Sans

Francisco Bonnell

del 2º de San. M.

El Regidor Indio

Pedro Mollera

Canciller

Miguel Camiz Carriz

Antonio Bonnell

Pedro Verges

José Llanza

Salvador Sant

Juan Pascual

Tomás Juanah. P.

Juan de Espinosa

Gerardo Bonnell





29

N.0.032.101

56

La Presidente Ordinaria del día 17 Abril

" Borrell

" Ballell

" Camós

" Font

" Vergés

" Espinet

" Torrent

En la villa de Sagostera a los diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Pres del Ayuntamiento en el salon de sesiones de costumbre cuyos nombres se anotan al margen bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Enrique Sans quien declaró abierta la sesion despues de aprobada el acta del anterior.

El Sr Presidente manifestó que con sujeción al artículo sesenta de la ley municipal vigente debia fijarse el numero de comisiones permanentes y despues de una pequena y amatoria discusion se acordó por unanimidad dividir en tres comisiones los siguientes nombres; Hacienda = Fomento = y Gobernación. Se pasó en votación secreta por medio de papeletas y quedaron elegidos en la forma siguiente:

Para Hacienda: Sr^s Ballell, Espinet,
Corrent y Ferrer. Para Fomento: Borrall,
Vergis, Juanals y Jotarra. Para Goberna-
cion: Camis, Nomen y Font.

Se pasó en seguida al nombramiento
del Regidor Interventor y por unanimi-
dad fue designado el concejal Dⁿ Antonio
Nomen.

Acto seguido se discutió si debía sustituir-
se al Depositario del Ayuntamiento Dⁿ Emilio
Gardier y por unanimidad así se acordó y
en el mismo acto el Sr Ballell presentó
una proposición para que se nombrara
a Dⁿ Gerardo Vidal y después de una peque-
ña discusión se aprobó la proposición
por unanimidad pero con el requisito
indispensable de constituir fianza a gusto
del Ayuntamiento.

IV
Incontinenti por la mayoría de los Sr^s
Concejales se propuso la sustitución del
Recaudador del Ayuntamiento Dⁿ Pedro Havia
y para cubrir dicha vacante fuese nombra-
do Dⁿ Jose Nadal Gaxas, y por unanimidad
así se acordó pero con la condición pre-
cisa de prestar la correspondiente fianza

30⁵⁸
a gusto y satisfacción del Ayuntamiento.
El Sr. Presidente dispuso que el Secretario
diese cuenta de la dimision presentada por
el Aguacil Sr. Moré. Sin discusion fue
aceptada por unanimidad acordandose se le
comunicara dicho acuerdo.

En este momento el Presidente Sr. Sans
abandona la Presidencia encargandose
de ella el Primer Teniente Sr. Bonell.

El Sr. Sans tomó la palabra y en correctas
frases demostró que podian hacerse econo-
mias distinguiendose a D. Juan Nouza que
señala percibiendo setecientos ~~cinco~~ ^{veinte} pe-
setas anuales. Despues de una pequeña discus-
sion por unanimidad así fue acordado con la
enmienda del Sr. Torrent de que cuando fuese
necesario se hicieren arreglar las calles de
esta villa.

Seguidamente se nombró Comisionado para
pasar a la Capital de Provincia por las nuevas
de los quintos al consejo D. Pedro Vergés.

Tambien se acordó por unanimidad designar
a los Sres. Ballell y Camós para formar parte
de la junta del Clementino quedando así cubiertas
las vacantes de los Sres. Padrosa y Salip.

Se volvió encargar de la Presidencia el Sr. Sans
manifestó que creia debia nombrarse una Comi-
sion para pasar a felicitar al Sr. Gobernador Civil
y oírsele como procede en estos casos; así se

acordó quedando nombrados el Alcalde y los D^{os}
 Borrell, Ballell, Camós y Font.

Tambien manifestó el Sr^e Presidente que habia
 requerido al notario D^e Jose Escarri al objeto
 de levantar acta notarial de varios documentos
 pertenecientes al Ayuntamiento; se acordó esta
 conforme y que los honorarios de dicho notario
 se pagasen del Capitulo de suprevistos.

Y por último se acordó por unanimidad que
 los D^{os} Recaudadores y Depositarios los cuales han
 sido destituidos, presente cada uno sus liquidaciones
 y cuentas justificadas.

Y no habiendo nada mas de que tratar quedo
 terminada la sesion que fue aprobada y firmada
 los D^{os} presentes conmigo el Secretario Interino
 que Certifico. - Los enmendados, - gusto y cincuenta
 valen



El Alcalde

Guillermo Sans

El porfomento

Francisco Borrell

El Depositario

Pedro Ballell

Concejal

Tomás Juarez

Salvador Font

Juan Torrens

Juan de Espinosa

Pedro

M^e Camós y Camós

Gerardo Proctor



N. 0.305.773

31

Sr. Presidente

" Borrell

" Ballell

" Rosien

" Gotarra

" Juanab

" Font

" Corrent

" Camós

" Espinet

" Vergés

Sesión de 24 Abril

En la villa de Huesca a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y tres, siendo las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento en el salón de sesiones de costumbre bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Sans con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y después de aprobada la anterior el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

El Sr. Presidente manifestó que el Ayuntamiento debía acordar los asuntos que correspondían a cada Comisión de las nombradas en la última sesión y sin discusión se resolvió que la Comisión de Hacienda debía tener a su cargo los asuntos siguientes: = Presupuestos = Contabilidad = Matadero = Alumbrado = Oficinas del Comin = Pescadería = Instrucción pública. La Comisión de Fomento = Alcantarillas = Obras públicas = Caminos vecinales = Ferros Carriles = Carreteras = Paseos = Aguas. La de Gobernación = Personal = Funciones de Policía = Bagajes = Quintas = Elecciones = Alojamientos =

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta que el Sr. D. Miguel Vincento presentó la dimisión del cargo que desempeñaba, la que le fué admitida en uso de sus atribuciones y que para llenar dicha vacante ha nombrado a D. Narciso Párrish. Enseguida se dió cuenta de la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo y fué aprobada por el Ayuntamiento.

Acto seguido sin discusión se aprobó que se arregle en las puertas y cerraduras de la Casa Consistorial autorizando

61
para ello a la Comisión respectiva.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación que habiendo sido requerido por el Sr. notario de Casá de la Selva a instancia de D^o Juan Darder proponia que la copia de dicho requerimiento se pagara con cargo al capítulo correspondiente. Sin discusión fue aprobado.

Leida una instancia suscrita por D^o Lino Esteve y otros solicitando el cierre de un paso de la calle de el^o Felu se acordó pasara a informe de la Comisión de fomento.

Leida otra de D^o Francisco Boris Barbó pidiendo que la plaza de inspector de carnes se nombrara con sujeción a ley; así se acordó por unanimidad y que se anuncie el correspondiente consorcio.

Leida cuenta del plano de la ampliación y varante de la calle de Barcelona se acordó pasare dicho proyecto a informe de la Comisión de fomento.

Seguidamente se dió cuenta del plano de ensanche presentado por D^o Sebastian Pi y Pi en representación de D^{ta} Monseerrat de Delis y se acordó que pasare informe de la Comisión de fomento.

Despues manifestó el Sr. presidente que D^o Gerardo Vidal en sesion iultima fue nombrado Depositario de los fondos municipales y habiendo acordado el Ayuntamiento que para el desempeño del referido cargo debia prestar fianza a quanto y satisfaccion de la Corporación municipal. Presente en el acto el Sr. Vidal promete desempeñar el indicado cargo fiel mente y para responder de su desempeño presenta como fiador a D^o Lorenzo Borrell propietario vecino de esta villa. El Ayuntamiento por unanimidad acepta dicha fianza y en garantía firma la presente con el Ayuntamiento.

Nombrado tambien en la iultima sesion Recaudador del Ayuntamiento a D^o Jose' Cradal y Gages, presenta como fiador a D^o Fermín Calzada Rifa' vecino de el^o Felu de Juiçols con las mismas formalidades que la fianza del Depositario; el Ayuntamiento por unanimidad la acepta y el Sr. Calzada firma la presente con el Ayuntamiento.

El Sr. Beniente de Alcalde D. Francisco Novell pone en conocimiento de la Corporacion que en delegacion del Sr. Alcalde Presidente al ser requerido por el Sr. ex Alcalde D. Juan Darder en veintinueve del actual no admitio las cedulas personales sobrantes del actual ano economico con mas recibos, talonarios constando todo en el requerimiento de referencia. El Ayuntamiento acordó estar conforme de las contestaciones y defensa que hizo con sujecion a ley. Incontinenti el Sr. Alcalde Presidente quedó autorizado por el Ayuntamiento para recibir y reclamar las cuentas del ex Recaudador D. Pedro Llavina.

Y por ultimo el Sr. Presidente dió cuenta de una atenta invitacion que le habia pasado el Sr. Presidente del Casino Lagortense invitando al Ayuntamiento para la inauguracion el dia treinta del actual. La Corporacion aceptó la citada invitacion autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que diera verbalmente las mas expresivas gracias al mencionado Sr. Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesion que firman los Sres. presentes no pudiendola certificar el Secretario interino por haber sido suspendido el dia veinte y seis del actual y en su vista lo hace el Secretario habilitado de que certifico

Enique Sans

Juan ^{ro} Novell	Pedro Ballbez
Juan Pascent	Salvador Gaurt
Fernin Calzada	Jaime Gotarrea
	Josea Espinet
Storero Borrero	Pedro Sargel
	Salvador Vilca

Sesion de 1º de Mayo

Sr. Presidente En la villa de Lagortera a primero de Mayo
 " Borrell de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los
 " Ballell Srs del Ayuntamiento anotados al margen en
 " Camós el salon de sesiones de costumbre bajo la Presidencia
 " Romen del Sr. Alcalde D. Enrique Sans, siendo las diez
 " Espinet y cuarto de la mañana el Sr. Presidente declaró
 " Gotarra abierta la sesion y despues de haberse aprobado
 " Font el acta de la anterior se dió principio aprobando
 " Vergés el acta de la anterior se dió principio aprobando

done sin discusion dos cuentas, una de seis pesetas
 de D. Marcelino Arcona, otra de igual cantidad
 de D. Pedro Vergés, como Comisionados de quintas
 por haber pasado a la Capital de Provincia.

Acto seguido se dió cuenta de un dictamen
 de la Comision de fomento proponiendo el
 cierre de un paso de la calle de D. Felice. Sin
 discusion fue aprobado, acordandose asimismo
 se ordene dicho cierre a D. Jaime Gaiest.

Se retira del salon el concejal Sr. Gotarra
 y en seguida se da cuenta de un dictamen de
 la Comision de fomento sobre la linea de
 resante de la calle de Barcelona. El Sr. Romen
 presenta una enmienda al mismo para que a la
 brevedad posible pase el Sr. Arquitecto Provin-
 cial al objeto de senalar la nueva linea de edi-
 ficacion. Por unanimidad fue aprobado el dicta-
 men con la enmienda del Sr. Romen.

Acto seguido se dió cuenta de otro dictamen
 de la Comision de fomento con referencia a una
 peticion de D.ª Mouserrat de Delás Viuda de D.ª
 Jose M.ª de ferner solicitando se le permita edificar



o cederlo para que edifique en otro terreno parte coltino y parte yermo de la finca de Alberti al objeto de la apertura de dos calles. Despues de una pequeña discusion se aprobó el dictamen en todas sus partes. Entra en el salon el Sr. Gotarra.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion Municipal que el dia veintiseis del proximo pasado Abril se suspendió al Inspector de Carney D.^o Pedro Ullavia y cesó los móviles que impulsaron al Sr.^o primer teniente de Alcalde que fue el que decretó la citada suspension, y que ademas habia nombrado interinamente para dicho cargo a D.^o Francisco Coris Carbó hasta haber dado cuenta al Ayuntamiento de la referida suspension. La Corporacion acordó haber visto con agrado el procedimiento del primer teniente de Alcalde Sr.^o Bornell y resolvió que el Sr.^o Coris siga desempeñando provisionalmente el cargo que se le confirió hasta que dicha plaza se haya provisto por concurso. Sale del salon el Sr. Camós.

El mismo Sr.^o Presidente pone en conocimiento de sus compañeros que el dia veintiseis del proximo pasado Abril se ausentó de esta villa y se encargó de la Alcaldia el primer teniente de Alcalde Sr.^o Bornell y este Sr.^o en uno de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la ley Municipal, suspendió al Secretario Interino del Ayuntamiento D.^o Gerardo Nondas, cuya suspension se comunicó al mismo interesado y se puso en conocimiento

del Sr. Gobernador Civil en el modo y forma que determine el citado artículo 124, en el mismo día de la suspensión el mismo Sr. primer teniente de Alcalde nombró Sr. teniente habilitado hasta la primera sesión que celebrara el Ayuntamiento a D.ⁿ Salvador Vilá y Pascual. Después de todas las explicaciones dadas por el Sr. Presidente hablaron algunos Sres. Concejales dando lugar a una pequeña y amistosa discusión y declarado por el Sr. Presidente bastante discutido el asunto en votación nominal y por unanimidad se aprobó la suspensión y el nombramiento del Sr. Vilá como Secretario habilitado; acordándose así mismo para la destitución, si procede, y al nombramiento de otro hasta haber terminado el periodo electoral, y que por lo tanto venga desempeñando el cargo como habilitado el Sr. Vilá ya que así lo nombró el primer teniente de Alcalde en uno de las atribuciones que están conferidas a los Alcaldes y en ausencia de estos y de sus tenientes. Entró en el salón el Sr. Camarero.

Pide la palabra el Sr. Ballell y pone en conocimiento del Ayuntamiento que habiéndole encargado de la Alcaidía el día veinte y cinco del próximo pasado Abril por ausencia del Sr. Alcalde y primer teniente y habiendo sido requerido por el Notario de Casca de la Selva para que como Alcalde accidental admitiera tres mil pesetas que D. Juan Darder quería ingresar por cuenta de su hijo D. Emilio ex Depositario, manifestando el Sr. Ballell y así se conignó en el requerimiento que si bien admitía la personalidad del padre para el citado ingreso en cambio no podía permitir que el Depositario Municipal recibiera la mencionada suma sino constara en la coniguiente carta de pago.

que el Sr. Dander restituia la referida cantidad. ⁷⁴66
El Ayuntamiento por unanimidad aprobó el buen acierto
y modo de obrar del Sr. Ballell.

El Sr. Presidente manifestó a sus compañeros
que habia dispuesto el arreglo del piso de la plaza de
la Industria y calle de Alvarez. Sin discusion fue
aprobado y que el pago se haga con negociacion al
Capitulo correspondiente.

Se acordó tambien el arreglo de algunos bancos
del paseo de la Victoria.

El Sr. Ballell denunció a la corporacion
que en la calle de la Rambla en la casa propiedad
de D. Pedro Pont de Llambillas salian algunas aguas
sucias espidiendo un mal olor y el Ayuntamiento
acordó que por la Comision de fomento se exami-
nara y diera cuenta en la proxima sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente dió por terminada la sesion de
que yo el Secretario habilitado Certifico

Enrique Sans

Juan^{te} Doreste

Pedro Ballell

Alfonso Camos

Jaime Gotarra

Antonio Pomeu

Juan^{te} Espinet

Pedro Verger

Salvador Fort

Salvador Pila
Sec. habilitado

Presidente
Lalip
Padrosa
Maranges
Salvador

1. Sesion extraordinaria del dia 8 de Ma-
yo de mil ochocientos noventa y tres bajo la
Presidencia del Sr. D. Antonio Domenech y Ruiz pri-
mer Teniente de Alcalde con asistencia del los Sres
del Ayuntamiento anotados al margen.

Luego el Sr. Alcalde Presidente ha manifestado,
que no habiendo suficiente numero de Concejales
para tomar acuerdo se convocaba a sesion extra-
ordinaria de segunda convocatoria con arreglo
a la ley municipal para el dia de mañana
a las seis y media de la tarde. Y se levanta la sesion.
=+ que apesar de haber sido convocados con las
formalidades prevenidas y = este añadido vale =
el enmendado-seis-tambien vale,

El Alcalde Presidente acot.

Antonio Domenech

El 2º Teniente

José Lalip

Concejales

Andrés Padrosa

José Salvador

Luis Maranges

Salvador Vilá
Sec.º hab.º



1.^o Presidente

" Marangos

" Salip

" Salvador

" Padrosa

" Camós

" Vergés

" Corrent

" Espinet

" Pont

Señalada sesión extraordinaria de segunda convocatoria del día siete de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, bajo la Presidencia del primer Comente Alcalde D. Antonio Domenech Ruiz y asistencia de los concejales anotados al margen.

El Sr. Presidente ha declarado abierta la sesión en el acto el concejal D. Miguel Camós, Camós, ha presentado un escrito, suscrito por el mismo y por los concejales, Francisco Espinet, Pedro Vergés, Juan Corrent, Salvo Pont, pidiendo la nulidad de los acuerdos que pueden tomarse en la presente sesión por haberse infringido el artículo 104 de la Ley municipal vigente, puesto que las sesiones de segunda convocatoria deben celebrarse dos días después de la primera convocada, de cuyo documento se libró recibo a favor de los citados, cinco Sres. Concejales y enseguida los mismos se retiraron del salón.

Después el Sr. Presidente ha manifestado que había convocado a sesión extraordinaria al objeto de dar cuenta.

1.^o De una moción presentada y suscrita por los concejales, Andres Padrosa y D. Jose Salip que copiada a la letra es como sigue. "Al Ayuntamiento. Los concejales que suscriben no pudiendo hacerse responsables de los actos malizados por el Ayuntamiento interino desde el día de su constitución que lo fué en diez y seis de Abril último por cuanto en dicha sesión del día diez y seis de Abril que tomaron posesión los concejales, interinos, D. Enrique Sans Pujolas, D. Francisco Bonell, D. Pedro Palléll, D. Tomás Juanas, D. Antonio Roman



y D^o Jaime Gotarrea Codolar se infringió abiertamente el
 art.º 52 y 119 de la Ley municipal por haberse procedido a
 la elección de los cargos de Alcalde, 1^o Teniente y 2^o Teniente
 y Regidor Sindico con arreglo a los art.ºs 53 y 54 de la Ley mun-
 cipal siendo así que no podía procederse a tales elecciones in-
 que debían cubrirse las vacantes de los cargos de Alcalde, 1^o y 2^o
 Tenientes, con arreglo a lo que claramente determina el art.
 52 de la misma Ley municipal y por lo tanto en concepto de
 los suscritos el Alcalde interino D^o Enrique Sans, D^o Francisco
 Bonnell 1^o Teniente y D^o Pedro Ballell 2^o Teniente han ejercido
 indebidamente tales cargos y han incurrido en responsabilidad
 criminal por usurpación de funciones, así como se han hecho
 partícipes de la misma responsabilidad los demás concejales que
 han intervenido y consentido en todos los actos que desde la
 expresada fecha se han realizado hasta el día de su cese. En
 esta consideración deben protestar los suscritos que todos los
 actos realizados por el Ayuntamiento interino y por los expre-
 sos Alcalde, Tenientes, por tener todos el vicio de nulidad in-
 perjuicio de la responsabilidad criminal en que han incurrido
 y deben proponer a la corporación sea estimada esta moción
 por estar basada en el cumplimiento de la Ley y así esperam
 será acordado. Lagartera cinco Mayo mil ochocientos noventa
 y tres. — Andres Padrosa — José Salip.

Dada que ha sido por el Secretario y enterador los autos los
 concejales presentes en la sesión se ha acordado estimar dicha mo-
 ción y de conformidad con lo expuesto en el mismo.
 2^o. Dado cuenta por el Sr. Alcalde Presidente para acordar la
 provisión por concurso de la plaza de Secretario; el concejal
 Sr. Maranges ha expuesto que respecto a la provisión de la
 plaza de Secretario dotada con el haber anual presupuesto
 había de proponer se hiciera por concurso señalado de plaza
 para solicitarla hasta primero de Agosto próximo publicándose
 los oportunos edictos que deberán insertarse en el Boletín Oficial
 de la provincia y los aspirantes deberán acompañar a la solicitud
 certificación de buena conducta, fe de vida y acreditar su aptitud

36
para su desempeño y conforme los cinco señores Concejales, presentes en la sesión, así fue acordado.

3º Dado cuenta de una instancia del Alcalde suspendido D. Juan Darder Codolar para que se le libre certificación con referencia al padron de cédulas personales de los que resulten en descubierto de su adquisición para que en un día queden hacerse efectivos por la vía de apremios a cuyo efecto propondrá el comisionado executor, dada lectura a dicha instancia por el Secretario, el Concejal D. Maranges ha expuesto que enterado de la instancia del Alcalde suspendido D. Juan Darder sobre cobro de las cédulas personales de este ejercicio proponia se le estimase, conceda lo que solicita, como así se ha venido haciendo en años anteriores, y que se le libre la certificación dentro el preciso término de quince días, y conforme los cinco señores Concejales presentes en la sesión, se aprueba lo expuesto por el D. Maranges.

4º Dado cuenta de otra instancia del ex Recaudador D. Pedro Havia pidiendo un plazo para concluir las liquidaciones y entrega de recibos de los años 1890-91, 1891-92 pendientes de entrega, y cobro fundado en un estado de salud, dada lectura por el Secretario, el Concejal D. Maranges ha expuesto que enterado de la petición habia de proponer se conceda al ex Recaudador D. Pedro Havia el plazo de dos meses para practicar las debidas liquidaciones, entrega de los recibos pendientes de cobro de 1890-91, de 1891-92, por considerar atendible dicha solicitud sobre el estado de su salud, conforme con lo expuesto por el D. Maranges los cinco señores Concejales presentes en la sesión, así fue acordado.

5º Dado cuenta de los locales en que habrán de constituirse las mesas electorales en el día de las elecciones de Concejales y designarse los presidentes que deberán presidirlas con arreglo a la ley. El Concejal D. Maranges expone que está conforme en que los locales para colegios electorales sean los mismos que se celebraban las últimas elecciones de Diputados a Cortes y queden designados como Presidentes de la primera sección el concejal D. Jose Salvador Sibert, para la segunda el 2º D. Benito de Alcalde D. Jose Salp, y para la tercera el 1º Benito de Alcalde



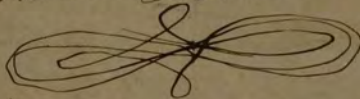
671
D^o Antonio Domenech Ruiz en el día de las elecciones de
Concejales que está señalado el catorce de este mes, publico
cambore los oportunos edictos, y de conformidad con lo signi-
to por el Sr. Maranges los cinco señores Concejales presen-
tes en la sesión, lo aprueban.

6^o y ultimo, Dado cuenta para acordar los días que se cele-
brarán las sesiones ordinarias de primera y segunda convoca-
toria; el concejal Sr. Maranges ha expuesto que señalasen los
jueves de cada semana para sesiones ordinarias y de
segunda convocatoria el sábado como así estaba acordado
y hasta el día diez y seis de Abril último, de conformidad
los cinco señores concejales presentes lo expuesto por el
Sr. Maranges, fue acordado.

Y ni otra cosa que resolver se levanta la sesión. = el cu-
mendado = pre = vale = y el tildado = con = no se lee

El Alcalde acst^o Presidente

Antonio Domenech



del 2^o Teniente

José Salas

Concejales

José Salvador

Luis Marange

Andrés Padro

Salvador Vila
Sec^o de la sesión

Sesión ordinaria del día once de Mayo
de mil ochocientos noventa y tres, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde acst^o D^o Antonio Domenech. Y no habiendo concurrido suficiente nume-
ro de Concejales para tomar acuerdos se levanta la

sesión. = el tildado = Darber = no se lee

El Alcalde Presidente

Antonio Domenech

Salvador Vila
Sec^o de la sesión



Señor Presidente
Salip
Salvador
Maranges
Padrona

Señor ordinaria de segunda convocatoria del día trece de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Domenech, Puig con asistencia de los concejales, anotados al margen, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior el Sr. Maranges manifestó que a su entender debe de dejarse sin ejecución los acuerdos en ella tomados toda vez que adolecen del vicio de minoría en el número de concejales, para tomar acuerdo con la cláusula añadida de que volverían a reproducirse o adicionarse en la orden del día todos los asuntos acordados en la indicada fecha.

El Sr. Presidente interera si se tiene en consideración lo expresado por el Sr. Maranges y presentes, los cinco Sres. Concejales lo aprueban.

El Sr. Presidente ordena al secretario de lectura a la moción presentada por los Concejales, D. Andres Padron y D. Jose Salip en la sesión anterior, que copada dice en Perdida la palabra por el Sr. Maranges y concebida que se fue expuso que se adhiera a la moción e interera hagan lo propio sus compañeros de corporación puesto de que no hacerlo premunem incurrirían en responsabilidad si no criminal en la parte moral habiendo partícipes de aquellos actos, lo cual fue aprobado y atendido por los tres concejales presentes.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó se diese lectura de la instancia presentada por D. Juan Sanles.

El Sr. Maranges solicitó hacer uso de la palabra.

y manifestó que enterado de la instancia del Alcalde
supleno D. Juan Darder sobre el cobro de Cédulas, persona
debía accederse a lo solicitado toda vez que a mas de ser p
cedente hera agustada su petición conforme a la Ley
ministrativa de apremios para que en un dia pudes
hacer uso de su derecho y que por lo tanto propon
que en un plaro que no exceda de quince dias se le
libre certificación expresa de lo que resulta del pad
de cédulas de los que se hallaren en descubierto de la
o adquisición de dicho documento impuesto sin

Tomada en consideración la instancia y lo man
tado por el Sr. Maranges se acordó tal como se propon
1. Incontinenti el Sr. Presidente ordenó se lea la
de la instancia presentada por el Sr. Recaudador D. J.
García.

El Sr. Maranges indicó que en atención a la refer
instancia que acababa de darse lectura interesando
plazo para reponer la crebantada salud del solicita
y finalizar al propio tiempo las liquidaciones y ent
de los recibos pendientes de cobro de consumos y corre
dientes a los años 1890-91 y 1891-92 solicitaba del con
rio acordara se concediera al Recaudador supleno D.

1. García un plaro de dos meses puento considera at
2. las causas plegadas; por unanimidad de los Concejales
ter se acordó conforme a la petición del interesado y
armonia a la proposición del Sr. Maranges.

El Sr. Presidente ordena se de lectura a la moción
ha presentado el Sr. padrosa que copiada por disposi
del Sr. Presidente dice así: "En Sagortem a once de Mayo
1893; el infrascripto Concejal que suscribe ruega a la Con
ción se de cuenta de la presente moción y que en concepto
urgente Resiga resolución. Propone se ponga en conocimiento
del Sr. Gobernador Civil de la provincia con copia Certi
del acuerdo, el resultado que ofreció el Arqueos verificado su virtud

de la toma de posesión debía cinco del actual con arreglo al artº 36 de la Ley Electoral y 15 de su adaptación toda vez que según de ella se desprende, resulta manifiesta malversación de caudales fundándose el que suscribe así, por considerar ilegal la diferencia de la existencia en Caja por lo demostración que tiene el honor de consignar El ex Recaudador Sr. Plana ingreso procedentes de ejercicios cerrados, ó sea de 1890-91 y 1891-92 de consumos, una cantidad respectable toda vez que estos son los cinco años que en su poder obran pendientes de liquidación: estos años y los anteriores, la cuota del Tesoro estaba saliendo y sin embargo por el Ayuntamiento interino fue aplicada dicha suma para atenciones con la Hacienda del año 1892-93; aquí no cabe la excusa ni ignorancia por cuanto los recibos de dicho año ó sea de 1892-93 obran en poder del Recaudador por ellos nombrado y en consecuencia dicho está que es indiscutible la malversación. = Andres Padrona."



El Sr. Salis previa la venia del Sr. Presidente hizo presente que como el anterior Interventor se le habia procesado y por lo tanto suspendido del cargo expresado y entendiendo que al considerar delito de malversación de caudales existe tambien manifiesta en el arguo celebrado en el día cinco, por lo tanto replica se acuerde la remisión de estos antecedentes al Sr. Gobernador y que lo ponga en conocimiento el Sr. Alcalde y así se acordó.

El Sr. Salis presentó al Sr. Alcalde una moción que ordenada por este se diera lectura y se transcribiera a la letra en el libro de acuerdos, dice así: "En Haya, a once de Mayo de mil ochocientos, noventa y tres: Los infrascritos Concejales, que suscriben proponen a la Corporación que las sesiones ordinarias, de primera convocatoria se continúen celebrando el jueves de cada semana y el sábado de segunda convocatoria. = Jon Salis Luis Marañes."

El Sr. Marañes expuso que se ratifica a la

misma e invita a los conyuaneros se adhieran por unanimidad de los tres Consejales presentes, se acordó así lo hacian.

El Sr. Domenech Alcalde Presidente ordena se de lectura al instancia presentada por D. M. Camós y Camós y otros de fecha siete de los corrientes y leída que fue, enterado los tres asistentes, y resultando haber acordado el Ayuntamiento dejar sin ejecución los acuerdos tomados, que en la misma se denuncian, se acordó darse por vista y que se archive.

Seguidamente de orden del mismo Sr. Presidente se dió lectura de otra instancia presentada por los mismos de fecha ocho del actual, leída que fue y enterados los propios tres asistentes y correspondiendo los hechos que se mencionan al Ayuntamiento y Junta Municipal y haber sido esta convocada declarada en suspenso por falta de señores concurrentes se acuerda darse por vista y que se archive.

A continuación el Sr. Presidente ordenó la lectura de otra susenta por los mismos señores, fecha nueve de los corrientes, y mandó al secretario que después de leída esta diere lectura a los arts. 68 y 149 de la Ley Municipal efectuando, el Sr. Presidente manifestó que vistos los artículos citados y considerando que es de primera convocatoria la unión y que debe celebrarse, hallarse por lo tanto ajustado a las prescripciones vigentes se acuerda darla por enterado y archive.

A propuesta del Sr. Presidente se dió cuenta de la vacante de la plaza de Secretario puesto que el que la servia hoy suspenso hera con caraster de interino y el actual esta solo habilitado.

El Sr. Marañón expone que respecto a la provisión de la plaza de Secretario dotada con el haber anual asignado en presupuesto habia de proponer



se hiciera por concurso señalando el plazo para admitir solicitudes de los aspirantes hasta el primero de agosto próximo y que se publique el oportuno edicto que deberá insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia indicando que los que la desean obtener deben acompañar a la petición todos los documentos necesarios y reunir los requisitos previstos en el artº 123 de la Ley Municipal y acreditar por certificación la aptitud para el desempeño y así se acordó tal como se propone.

El Sr. Presidente da cuenta de los locales que habrán de constituirse las mesas electorales en el día de las elecciones que deberán celebrarse el 14 del actual así como quien debe presidirlas según fue anunciado oportunamente por edicto, cuyos nombramientos reayeron a favor de los D^{tes} Dⁿⁱ José Salvador Libert, Dⁿⁱ José Saliz y Pifa y Dⁿⁱ Antonio Domenech y Puig del 1.^º y 2.^º tener Colegio respectivamente y que con respecto a los locales en que deben tener lugar los mismos que los del año anterior.

El mismo Sr. Presidente propone la provisión de la plaza vacante de Inspector de Carnes puesto que la remia hoy suspendida era con carácter de interino y que se anuncia su provisión por concurso con el sueldo asignado en presupuesto en el Boletín Oficial dando de plazo para presentar

las solicitudes hasta el primero de julio próximo.
 El Sr. Presidente replica a' sus compañeros de
 comitón si se hace constar en actas la invitación
 que ha dirigido a la prensa al declarar abierta
 la sesión por si lo estimaba conveniente podia
 tomar asiento en una de las mesas que en estrado
 hay para tomar las notas que estimara oportuno
 y asi se acordó

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
 la sesión. = P = que = se celebró = estos añadidos valen =
 los tildeados = que copiada dice asi = convocada = intento e
 brase = no se leen = Los enmendados = diere = alegados = reca
 = desprecia = el = malversación = denuncian = con = vale



Del Alcalde Presidente

Antonio Lomeneche

El 2º. teniente de Alcalde

José Salazar

José Salvador

Concejales

Ante Marange

Andrés Padrosa

Salvador Vela
 Sec. hab. 2º

Sesión extraordinaria del día 16 Mayo

Sr. Presidente En la villa de Lagartera a los diez y seis de Mayo
 " Sans de mil ochocientos noventa y tres. Siendo las diez de la
 " Borrell mañana se reunieron en el salon de sesiones del Ayuntamiento

Don Rallull
" Camós
" Vergés
" Jout
" Juanals
" Rymet

los Concejales anotados al margen, bajo la presidencia interina del Concejál que reunió mas votos en la eleccíon, Dⁿ Juan Corrent Vilahur, cuyo señor declaró abierta la sesión.
Acto seguido el Sr. Presidente interino ordenó que por el Secretario se leyera una comunicacíon que en fecha de ayer se recibió del M. N. Sr. Gobernador Civil de la Provincia disponiendo que cesaran en sus funciones los Concejales Dⁿ Antonio Domenech, Dⁿ José Salís, Dⁿ Luis Maranges, Dⁿ José Salvador, Dⁿ Andres Padrosa y disponiendo asimismo volviesan al ejercicio de sus cargos los siete Concejales interinos nombrados por la citada autoridad. Interados los señores presentes manifestó el mismo Sr. Presidente interino que en el día de ayer y hora de las cuatro de la tarde el Alcalde accidental Dⁿ Andres Padrosa le dió posesión del cargo de Alcalde accidental a los efectos del artº 52 de la Ley municipal, y resultando de la comunicacíon del Sr. Gobernador que despues debia procederse a la constitución del Ayuntamiento en la forma determinada en el mencionado artº 52 y siguientes de la citada Ley, que a este objeto la presidencia interina habia convocado a sesión extraordinaria.

Antes pues de pasar a la eleccíon de cargos en votación secreta debia hacer presente que el Ayuntamiento debia constituirse en el modo y forma dispuesto por el M. N. Sr. Gobernador Civil a tenor del artº 52 de la Ley citada y aclaracíon de la Ley de 13 del actual publicada en la Gaceta de Madrid del día catorce del mismo, puesto que de la misma se deduce que el tiempo es indefinido y que por lo mismo suspendidas las elecciones ordinarias que debían celebrarse el día catorce del actual no cabe aplicar el artº 52 de la Ley que se refiere a las vacantes que ocurren dentro del medio año anterior a aquella fecha, procedia la constitución del Ayuntamiento, ya que las vacantes de los Concejales suspensos datan desde el diez y seis del próximo pasado Abril y que en vista de estas explicaciones entendia que el Ayuntamiento debia constituirse con arreglo al artº 53 de la Ley citada.

Despus la Presidencia se puso sobre la mesa una urna y hecho así manifesto que se paraba a la eleccíon

del primer Alcalde. Los Concejales, habian presentando y entregaban una papeleta al Presidente y este la depositaba en la urna que al efecto estaba preparada. En el momento de haber votado todos el Sr. Presidente en alta voz leia el resultado de la votación que fue el siguiente:

D. Enrique Sans Pujolar ocho votos. Una papeleta en blanco. El Presidente interino proclamó Alcalde Presidente a D. Enrique Sans por haber obtenido mayoría absoluta y después de haber entregado las insignias de su cargo dejó la Presidencia y la pasó a ocupar el Sr. D. Enrique Sans.

Con las mismas formalidades, se pasó a la elección del primer Teniente de Alcalde y dio el siguiente resultado.

D. Francisco Borrell Romanach ocho votos; una papeleta en blanco. Habiendo obtenido mayoría absoluta por el Sr. Presidente fue declarado primer Teniente de Alcalde D. Francisco Borrell y se le hizo entrega de las insignias de su mando.

Inseguida con las mismas formalidades, se pasó a la elección del segundo Teniente de Alcalde dando el resultado siguiente.

D. Pedro Balcells y Martí ocho votos; una papeleta en blanco; quedó proclamado por el Presidente - segundo Teniente de Alcalde por haber obtenido mayoría absoluta y se le hizo entrega de las insignias de su cargo; y por último con iguales formalidades se pasó a la elección del Regidor Sindico y resultó elegido por ocho votos, contra una papeleta en blanco D. Miguel Camós y Camós el cual se le entregaron las insignias de su cargo.

Al Ayuntamiento acordó rectificarse en un acuerdo por el cual se señalaron los lunes de cada semana a las diez de un mañana para celebrar las sesiones ordinarias de primera convocatoria.

Con lo cual quedó terminada la sesión remitiéndose copia certificada de la presente acta al M.º.



M. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de todo
lo que yo el Secretario habilitado Certificado. = el enmen-
sado = presidencia y el otro Regidor = valen,
del Alcalde acut.

Juan Torrent

Salvador Font

Pedro Ballell

M. Camín y Camín

Juan Espinet

Chimique Sans

Juan Borrell

Tomás Juanals

Pedro Vergés

Salvador Pila
Inc. hab. 00

Sr. Presidente

Sesión extraordinaria del día 16 Mayo

" Borrell

" Ballell

" Camín

" Juanals

" Torrent

" Vergés

" Espinet

" Font

En la villa de Lagortera a los diez y seis de Mayo
H mil ochocientos noventa y tres, siendo las cuatro
de la tarde hora de la convocatoria los Sres del Ayun-
tamiento anotados al margen se reunieron en el salón
de sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde inter-
vino Sr. Chimique Sans al objeto de dar cuenta de los
asuntos que constan en la convocatoria y aprobada

Declara abierta la sesión.

Inmediata los concejales, Dⁿ Francisco Borrrell y Dⁿ Pedro Ballell presentaron la siguiente proposición: - Los concejales, que suscriben tienen el honor de proponer: que se declaren firmes y legales los acuerdos que se tomaron en las sesiones ordinarias de diez y siete y veinte y cuatro Abril próximo pasado y primero del actual como asimismo los que se tomaron en la sesión extraordinaria de diez y seis del mismo Abril próximo pasado. - Apoyó la proposición el Sr^o Borrrell demostrando que al tomarse los citados acuerdos consideraba que herían justo y legales ya que el Ayuntamiento presidido por Dⁿ Enrique Sans se había constituido en el modo y forma que prevenia el Sr^o Gobernador Civil de esta provincia y además como consta en la sesión del día siete del actual que los S^{res} concejales Dⁿ Andrés Padrosa y Dⁿ José Salip los cuales presentaron una moción encaminada a que el Ayuntamiento interino en su constitución no se observaron los art^{os} 52 y 119 de la Ley municipal puesto que habían cubierto las vacantes con arreglo al art^o 52 de la Ley citada y que en su vista el Alcalde interino Dⁿ Enrique Sans, Dⁿ Francisco Borrrell primer Ent^o y Dⁿ Pedro Ballell segundo Teniente habían ejercido indebidamente tales cargos incurriendo en responsabilidad criminal por usurpación de funciones, y como quiera que el Ayuntamiento ~~aprobó~~ dicha moción, el Sr^o Borrrell impugnó duramente el citado acuerdo y pidió a sus compañeros ~~aprobaren~~ su proposición. El Ayuntamiento

122 52

sin discusión aprobaron la proposición de los Sres. Bonell y Ballell declarando firmes y legales todos los acuerdos que constan en la proposición.

Enseguida por los mismos concejales Sres. Bonell y Ballell se presentó la siguiente proposición: Los concejales que suscriben tienen el honor de proponer: Resultando que el Ayuntamiento suspenso presidido por D. Antonio Domenech en la sesión extraordinaria del día siete del actual y en otra ordinaria de trece del mismo se tomaron varios acuerdos infringiendo el art.º 104 de la Ley municipal vigente y además se extramilitaron en sus funciones a tenor de lo dispuesto por las disposiciones vigentes. Resultando que la junta municipal en sesiones de ocho y once del actual se tomaron acuerdos a pesar de las protestas presentadas por los concejales Sres. Camós, Vergés, Lpinet, Jout y Cornent apoyándose en que las convocatorias no se hicieron con arreglo al art.º 149 de la citada Ley, los susentos proponen sean declarados nulos todos aquellos acuerdos tomados, excepto aquellos que tienen relación en el período electoral que por el cual se les posesionó en sus cargos. Apoyó la proposición el Sr. Ballell y empezó manifestando que cinco Sres. Concejales en siete del actual presentaron una escrito protesta aduciendo que protestaban de la sesión que debía celebrarse en aquel día toda vez que siendo sesión de segunda convocatoria debía celebrarse dos días después de la primera a los efectos del art.º 104 de la Ley municipal vigente. Que el día ocho también del actual en el acto de la sesión los mismos Sres. concejales habían presentado una protesta según así consta en acta pidiendo la nulidad de los acuerdos que

podia tomar la Junta municipal por no haberse hecho la convocatoria con arreglo al artº 149 de la citada Ley. Que el dia nueve por los mismos Sres Concejales se presentó en Secretaria una protesta pidiendo la suspension que debia celebrarse el dia once, toda vez que la convocatoria no se habia hecho tampoco con arreglo al referido artº 149 y que por lo tanto si no se accedia a lo solicitado acudirian en uso de su derecho al Tribunal competente a los efectos del artº 180 de la referida Ley. Que el dia once el concejal Sr Camós se presentó en la sesión que debia celebrarse a las tres de la tarde y presentó otra protesta en la que se pedia la nulidad de todos cuantos acuerdos podia tomar la Junta municipal, cuya protesta consta en el acta de la sesión del dia once, suplicando a la Presidencia que por el Secretario se leyera y hecho asi quedaron enterados los Sres del Ayuntamiento y concluyó manifestando el Sr Ballell que el Ayuntamiento suspenso incurrió en responsabilidad en todos sus acuerdos tomados, puesto que de un modo claro y conciso se habian infringido los artº 104 y 149 de la Ley municipal citada y que por lo tanto pedia al Ayuntamiento aprobaran la proposición. La Corporación sin discusion de ninguna clase aprobó la proposición disponiendo quedasen nulos y sin ningun efecto los acuerdos tomados por el Ayuntamiento suspenso excepto los que tienen relacion durante el periodo electoral a los efectos de la Ley. Dando cuenta al Sr Gobernador Civil.

Seguidamente se dió cuenta de la dimision presentada por el Alguacil D. Marcelino Arcona que fue aceptada por unanimidad y para llevar dicha vacante se nombró a D. Emilio Auladell y Bosch.

Por varios Sres concejales se propuso que habiendo



sido suspendido el Pregonero D. Felip Lurias pedia su destitución lo que se acordó por unanimidad, nombrando en su lugar para el mismo cargo a D. Emilio Sais que fue aceptado por todos los presentes.

Uncontinenti quedaron confirmadas las comisiones respectivas y el Regidor Interventor ya que cesaron en el periodo electoral y por lo tanto cada uno queda reintegrado en su puesto.

Con lo cual quedó terminada la sesión y firman los presentes, conmigo el Secretario habilitado que certifico. = los cumendados = aprobó = aprobaron = accedieron = valen

El Alcalde int.º

Emilio Sais

Contra Jueces

Franco Borrell

Juan Torrens

Salvador Fort

Pedro Ballell

Mo Camarero Camarero

Franco Espinosa

Pedro Verga

Salvador Pila
Sec. habilitado

Le =

siou ordinaria del dia veinte y dos de Mayo
de mil ochocientos noventa y tres.

Sr. Presidente.

Bonell

Ballell

Forner

Eximiel

Font

Romeu

Juanals

Canós.

En la villa de Sagorera a veinte
y dos de Mayo de mil ochocientos noventa
y tres leídos los Tres del Ayuntamiento
anotados al margen bajo la presidencia del
Sr. Alcalde interino D. Enrique Sans y des-
pues de aprobada el acta de la anterior el Sr.
Presidente declaró abierta la sesion.

Acto seguido el Sr. Alcalde ordenó al
Secretario que lea cuenta de una comunicacion
del Juzgado de instrucion del partido de
fecha cuatro del actual, por la que despues
de hacerse presente que se instruye como cri-
minal por malversacion de caudales públicos
contra Juan Darder Cadolar, Jose Costa
Gran y Emilio Darder Romanuix, Alexsde
Centador y Depositario que fueron de este Ayun-
tamiento se requiere a esta Corporacion mun-
icipal para que manifieste si quiere o no
tomar parte en la causa y si renuncia a la
indemnizacion de los perjuicios que en su caso
pueda corresponderle, y despues de haber
hecho presente el Sr. Presidente que a pesar
de la fecha abrevada que aquella comuni-
cacion lleva deberia la Corporacion acordar
acerca la misma lo que estimase conveniente





ya que por lo visto no lo hizo el Ayuntamiento
 que fui refutado durante el periodo electo-
 ral pues que ningun sacerdote aparece en
 estas actas de ella ni resulta siquiera ha-
 berse conignado algun decreto en la apren-
 da comunicacion que ha encontrado entre
 otros papeles despues de haber encargado
 nuevamente de la Alcaidia lo que demues-
 tra que no ha sido contestada. Obierta
 discusion y teniendo en cuenta que habien-
 dose de fraudes publicos cuya malocua-
 cion puede sacarse perjuicio a los intere-
 ses municipales, no solo no puede el Ayunta-
 miento renunciar a ellos sino que esta en el
 caso de codignar a la accion de los Tri-
 bunales para depurar la verdad de los
 hechos; que aparte a los que han dado
 lugar a la formacion de aquella causa para
 del solo examen pencia que ha podida
 hacerse de la contabilidad municipal, por
 negarse el recordador a la reunion de
 cuentas a pesar de las ordenes comunicadas
 para que lo hiciera, aparece evidente que
 se ha perjudicado por otros varios conceptos
 los intereses de este municipio y aun por de
 sus vecinos exigiendoles impuestos sin autorizacion
 en legal forma y dejando en cambio de recan-
 dore algunos que debian serlo, para acusar

lo cual aparece haberse conguada verda-
 deras falsidades en documentos públicos, el
 Ayuntamiento por unanimidad acuerda, pro-
 nunciando significar al Jefe de la institución de
 partido en contestación a la comunicación
 expresada, y que desea formar parte en ella
 la cuyo objeto comparecerá en la misma sub-
 documento representado; segund que reunien-
 dose los antecedentes necesarios para partici-
 par la Comisión de los demás hechos posibles
 llevados a cabo en perjuicio de los intereses mu-
 nicipales se reunirá desde luego al propio
 Jefe de la institución de los efectos legales, conyundando
 este Ayuntamiento al esclarecimiento de los
 hechos tomando parte en causa, y tercera
 que al objeto de que esto pueda practicarse
 en legal forma queda autorizado el Ho-
 gido Jefe D. Miguel Caxivi y Camón
 para otorgar poderes en legal forma a los
 procuradores D. Joaquín José Ministas
 y D. Rafael Caramina. Elle recibirá de
 Girona para que en nombre y representa-
 ción de este Ayuntamiento puedan en
 solo formar parte en la citada causa cri-
 minal que formalización de causa
 los públicos, se tiene cuenta los Pres. D. Juan
 Pender, D. José Costa, D. Emilio Lardas,
 Alcalde, Cantador y depositario que



fueron de este municipio, sino tambien deman-
ciar en nombre y representación del mismo,
cuando hechos punibles puedan afectar
sus intereses tocando en su virtud parte en
las causas, que por razón de ello, o por otros
conceptos, se instuyan en las cuales pueda
tener interés este Municipio, siguiendo las pro-
tecciones sus límites con arreglo a las prescrip-
ciones legales.

Enseguida se aprobaron las cuentas
presentadas por el Secretario del Ayuntamiento,
por D. Juan Triguera y D. José Alar-
gay repartiendo la primera setenta y dos pesetas
cincuenta céntimos con cargo a' materia del
Secretaría la segunda de las pesetas setenta
y cinco céntimos con cargo al capítulo de
obras públicas y el tercio de dos pesetas cin-
cuenta céntimos por igual concepto.

Encontinente el Ayuntamiento apor-
tó la suspensión del Secretario interino, se
acordó con arreglo a' ley crear en dicho cargo
D. Gerardo Bobros debiendo percibir sus haberes
hasta el día veinte y seis del próximo mes
Abril en cuya fecha se le suspendió y acordó

en el mismo se provea dicha vacante con arreglo al artº ciento veinte y tres de la Ley municipal. Eubó en Ibarra el Con-
sejal Sr. Baños.

Dio cuenta de la suspensión del Sr. Pedro Glavia del cargo de Inspector de carnes, por enfermedad se aprobó su destitución.

El Sr. Presidente dispuso se levara el oficio del Sr. Gobernador civil dando cuenta de la dimisión presentada por D. Juan José Gotarra, Caballero del cargo de Concejal vacante por dicha autoridad, el asunto quedó sustanciado.

Dio cuenta tambien de un oficio del Inspector de carnes reclamando algunas reformas en el Matadero público tal como desinfectante, y el Ayuntamiento autorizó a la Comision de Hacienda para que procediera en vista de la reclamación.

El Concejal Sr. Roman presento una moción examinada a que a continuación del punto llamado Roman existe un monton de piedras que pertenecen a D. Baños. Piden los señores deben desaparecer en un breve plazo, sin discusión se acordó se comunicase al Sr. Dignan para que mande retirar dicho monton de piedras.

Ha manifestado el Sr. Presidente que hacia falta una báscula para el repen público y el Ayuntamiento sin discusión así lo acordó

El mismo Sr. Presidente hizo entrega al Regidor-Contador Sr. Roman de los libros de Contabilidad y de la llave de la Caja de Caudales.

El Alcalde Presidente dio cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio que habia hecho a favor de los Sres D. Francisco Changan, D. José Deulofen, D. Juan Riera y Ribot, D. Rafael Enas Tall-llera, D. Esteban Lloveras Nouell, D. Ferenc Caldas, D. Miguel Riera Mallol, D. Juan Tall-llera Riera, D. Juan Talahi y José Luis Codolar.

Seo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto que pisan los asistentes al mismo, coningen el Secretario habilitado de que entien.

los anuversos = "abierta" componen "valen"

el Alcalde entº

Enique Sans

Juan^{to} Dorrell

Salvador Forst

José Baller

Comas Juana

Antonia Romo

M. Camis, Camis

Juan Torrent

Juan Espinet

Salvador Vila

de 2 hablas

Pedro Verger



Sesion ordinaria del 29 Mayo 1893.

Sr^{te} Presidente

" Borrell

" Ballell

" Corrent

" Camós

" Espinet

" Vergés

" Font

" Domen

" Juanals

En la villa de Sagorera a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunido, en el salon de sesiones los Sres del Ayuntamiento an-
tados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
int^{te} Dr. Enrique Sans para celebrar la correspon-
diente a este dia el Sr^{te} Presidente declaró abierta
la sesion.

Dijo el Sr. Presidente fuese leida el acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Acto seguido se aprobaron dos cuentas presentadas una por efectos de escritorio de valor nueve pesetas veinte y cinco céntimos y otra importante ocho pesetas cincuenta céntimos, por gastos verificados por D^o Pedro Vergés nombrado comisionado para presenciar ante la Comision provincial el reconocimiento de dos quintos en los dias 26 y 27 del actual.

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de la dimision presentada por el Regenero D^o Emilio Sais y de haber habilitado para desempeñar aquel cargo a D^o Jose Vergés. El Ayuntamiento acordó admitir la dimision del primero nombrando en su lugar al citado D^o Jose Vergés y que se manifestase an a los interesados.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente ordenó al Secretario leyera un oficio recibido del Gobierno Civil de la provincia devolviendo el presupuesto ordinario para 1893-94 pudiendo se remitan varias certificaciones y el Ayuntamiento acordó se encargara el Sr. Alcalde de cumplimentar este servicio mandando an mismo a dicho señor, certificaciones de las



47



protestas que contra el citado presupuesto se formularon. A propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó que todos cuantos pagos se realicen por la Caja municipal se descuenta el 1 p/o para el Tesoro segun esta mandado.

Inmediatamente el Sr. Alcalde dió cuenta de haber sido invitado por el V.^{do} Sr. Cura párroco de esta villa para que asista una Comisión del Ayuntamiento a la procesión que anualmente se celebra en el día de Corpus y se acordó nombrar para representar a la Corporación en aquel acto a los Sres. Presidente, Romen y Vergés.

El Sr. Presidente manifestó que D. Antonio Domenech, Alcalde que ha sido de esta villa no habia hecho entrega al cesar en aquel cargo de la medalla que como distintivo tenía en su poder, y el Ayuntamiento acordó le sea reclamada por comunicación advirtiéndole que de no devolvérle dará cuenta de ello al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

A propuesta del Concejal Sr. Romen el Ayuntamiento acordó la reconstrucción de las dos bombas de las respectivas fuentes públicas por estar descompuestas, no pudiéndose servir de ellas el vecindario.

Acto seguido el Sr. Alcalde ha dado cuenta de que estando confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al año económico de 1893-94 lo

ponia en conocimiento del Ayuntamiento al objeto de que se aprobara y se espusiera al publico por espacio de diez dias para que pudiesen examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que crean procedentes. Interado el Ayuntamiento se acordó por unanimidad conforme con lo manifestado por el Sr. Presidente.

Se dió cuenta de la distribución de fondos del mes de junio próximo y el Ayuntamiento lo aprobó por unanimidad por la doceava parte de cada capitulo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión de que certifico.



Enrique Sans

Francisco Barral

Juan Lacort Pedro Negro Pedro Ballal

Salvador Fort

Don Gaspar Camis

Comas Juampy

Don E. Espinoza

Salvador Vilá
Sec. Pac.

Diligencia;

Sesión ordinaria del día 5 junio

La pongo haciendo constar que no habiéndose reunido numero suficiente de Sres

94
Concejales, para tomar acuerdos válidos, no se ha podido celebrar sesión de primera convocatoria, y se hará citación para la de segunda convocatoria; de que certifico.

Del Alcalde Pret.^o 1.^{er} teniente,

Juan ~~de~~ Barral

Salvador Vila
1.^{er} secretario

Sesión ordinaria de segunda convocatoria

El Presidente

" Camós

" Nomen

" Espinet

" Vergés

" Forrent

En la villa de Lagartera a siete de junio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en el salon de sesiones del Ayuntamiento los individuos del mismo acordados al margen, bajo la presidencia de D. Pedro Ballell segundo teniente de Alcalde, por ausencia del Alcalde interino y primer teniente, para celebrar la sesión de segunda convocatoria correspondiente a este día, por no haber habido numero suficiente de señores concejales en la ordinaria que debia celebrarse el día cinco del actual, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dióse lectura por orden del Sr. Presidente del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Dispuso el Sr. Presidente se diera lectura de varias cuentas presentadas, verificandose por el orden siguiente.

Una de D. Salvador Vila secretario habilitado del Ayuntamiento importante veinte y seis pesetas, cincuenta céntimos, por gastos de material de secretaría. P.

Otra del Adminor del periódico "La Lucha" por la suscripción de un trimestre que quedó aprobada.

Otra del Agente de negocios de Girona D. Teodoro Palau de cinco sesenta y cinco pesetas, por trabajo extra ordinario de secretaría, la cual se aprueba debiendose pagar del crédito consignado para auxilios de secretaría.

El Sr. Nomen se retira del salon

Inseguida se dió lectura a la cuenta presentada por D. Antonio Romen de los censos que el Ayuntamiento le presta de 24 pesetas, uno por la abertura de la calle de Concellers de esta villa y 9 pesetas, del matadero público, cuyos censos se debían pagar anualmente en total de 33 pesetas, como quiera que el Ayuntamiento ha dejado de abonarle las cantidades correspondientes a los años económicos de 1885-86, 1888-89 y 1889-90 importante en junto 99 pesetas, la corporación acuerda que al formarse el presupuesto adicional para el próximo año económico de 1893-94 se consigne en el mismo dicha cantidad abonándosele a dicho Sr. una vez sea aprobado por la superioridad.

El Sr. Romen entra en el salón retirándose del mismo el Sr. Epinet.

Inmediatamente dispuso el Sr. Presidente se diera cuenta de las reclamaciones contra el reparto de Consumo, de 1892-93 presentadas por D. Francisco Jaseons, D. Jaime Coris, D. Odon Vira llonga, D. Francisco Epinet, D. Enrique Sans y otros, D. Lorenzo Borrell, D. Estaniso Roada, D. Pedro Alberti, D. Juan Rodas, D. Jaime Gotarra y D. Miguel Cabarrocas, las cuales devolvió la Administración para su informe, y el Ayuntamiento, en vista del acta de la junta repartidora de Consumo, la cual manifiesta que en atención a su estado no se ven aptos para poder informar dichas instancias, y resultando que en veinte y siete de Abril último se hizo una consulta a la citada Administración la cual no ha sido contestada, por unanimidad acuerda informar sea justo y legal lo que en sus respectivas solicitudes piden.



N.0.366.471

49

los intererados, por creerlo así de justicia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanto' la sesion que fir-
man conmigo el Secretario de que certifico. =
P. el añadido "la cual quedo' aprobada" vale = Elildado =
Pedro Ballell no vale
del 2.º cent.

Juan Ballell y Enrique Sans

Juan Borrell

Tomás Guanab

Alfonso Camis

Juan Espinet

Salvador Font

Pedro Verjes

Salvador Lila
Rec. 2.º cent.

Sesión ordinaria del 12 de junio 1893.

Sr. Presidente

" Borrell

" Ballell

" Espinet

" Camis

" Font

" Borrell

" Guanab

En la villa de Magostera a doce de junio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en el salon de sesiones los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Sr. Enrique Sans para celebrar la correspondiente a este dia y habiendo numero suficiente de Sres. Concejales el Sr. Presidente declaro' abierta la sesion.

Por el mismo Sr. Presidente se supuso la lectura del acta de la sesion anterior que quedo' aprobada.
Pase luego por orden del mismo Sr. Presidente

a dar cuenta de las presentadas en la forma siguiente.

Una de D^{ña} Joaquina Pizarra de 157 pesetas 25 céntimos importe de petróleo suministrado para el alumbrado público y el Ayuntamiento acordó pasara a la Comisión respectiva para que informe.

Otras dos cuentas presentadas por Don Miguel Vincens Sereno que fue de esta villa de 26'50 y 13'25 pesetas por el trabajo de encender los faroles y aceite consumido para los faroles de mano respectivamente y la Corporación acordó pasara a la respectiva Comisión para su debido informe.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de un oficio recibido del Sr. Gobernador Civil de la provincia traslaciéndole otro del Juzgado de Instrucción del mismo por el que se da conocimiento a esta Corporación de haberse revocado por la Audiencia provincial el auto de procesamiento dictado por dicho Juzgado en la causa sobre malversación de caudales públicos contra D^o Juan Darder, D^o José Costa y D^o Emilio Darder. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se traslade a los interesados en la forma debida cumpliendo así lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil.

El Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa creía oportuno se abriera un concurso para proveerla; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad abrir el citado concurso y que se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia a fin de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos justificativos de su aptitud por espacio de ocho días a contar desde la fecha en que se inserte en el Boletín Oficial.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de veinte y nueve de Mayo último había reclamado de D^o Antonio Domenech ex Alcalde que ha sido de esta villa una medalla que conservaba en su poder la cual había devuelto ya dicho Señor Domenech y la Corporación acordó quedara en Secretaría junto con otra que obra en dicha dependencia hasta que se provea las dos vacantes de

Concejales que existen en el consistorio.

El Sr. Ballell individuo de la Comision de Hacienda pidio la palabra y concedida que le fue dijo: Fue llegada la época para el arriendo de los derechos de Matadero presentaba al Ayuntamiento para si lo encontraba conforme su aprobacion el siguiente proyecto del pliego de condiciones que habia de regir para la subasta del citado arriendo.



1.º Pliego Los Concejales que suscriben individuos de la Comision de Hacienda tienen el honor de proponer al Ayuntamiento el siguiente proyecto del pliego de condiciones para la subasta de los derechos de Matadero correspondientes al proximo año economico de 1893-94 a fin de que si lo consideran conveniente se sirvan prestarles su aprobacion. = Pliego de Condiciones. = 1.º El tipo por el cual se subastan los derechos de Matadero es el de tres mil dos pesetas que figuran como ingresos en el presupuesto para el proximo año economico. 2.º El Arrendatario cobrará los derechos de matadero con arreglo a la tarifa acordada en sesion de veinte y uno de Mayo de 1888 que es como sigue. = Por cada cerdo que se sacrifique en el matadero pagará de derechos 4 ptas 50 cts. = Por cada carnero 75 cént. = Por cada buey ó ternera 7 pds 50 cént. = 3.º Los especuladores ó vendedores de carnes muertas deberán sacrificar precisamente las reses en el matadero para la debida inspeccion y marca, siendo penquidos los infractores y castigados como defraudadores a la Hacienda municipal. = 4.º Bajo ningun pretexto se permitira que ningun cortante ó especulador tenga en su casa reses que no sean sacrificadas debiendo tener por deposito de las reses que han de sacrificarse, los del local del matadero, siendo castigados los infractores con la multa de cinco a veinte y cinco pesetas y sin perjuicio de poder ser decomisadas las reses en que se probare tenerlas ocultas en sus casas ó en otras, segun los casos. = 5.º Deberá el Arrendatario presentar semanalmente a la Comision del ramo nota firma

La de los reses que se sacrificuen en el matadero. 6.º El Arrendatario deberá dar fianza necesaria para responder de la cantidad por la cual se adjudicarán los derechos de matadero. 7.º El arrendatario deberá satisfacer la cantidad objeto del remate por mensualidades anticipadas en poder del depositario del Ayuntamiento. 8.º Deberá el arrendatario cuidar de la limpieza del establecimiento del matadero, a su cargo. 9.º El Ayuntamiento resolverá sobre las redemaciones que se presenten sobre el pago de los derechos y demás incidentes que ocurran, oyendo siempre antes a la Comisión del ramo. 10.º Las proposiciones se harán y presentarán en pliego cerrado los cuales serán admitidos por espacio de una hora pasada la cual se abrirán adjudicándose al mejor postor. Lagortera 12 Junio de 1893. - Pedro Ballell. - Juan Espinosa. - Juan Corrent.

El Ayuntamiento después de enterado acordó por unanimidad aprobar el transcrito proyecto del pliego de condiciones, y señalar el día veinte y cuatro del actual y hora de las diez de la mañana para que tenga lugar la subasta del mencionado arriendo, designando al Concejal Sr. Miguel Camós para que en delegación de la Corporación asista al acto de la subasta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman conmigo el secretario de que certifico.

Enique Sans

Juan Ballell

M. Camós Camós

Pedro Ballell

Salvador Font Juan de Espinosa

Juan Corrent

Pedro Verge Tomás Juanab

Salvador Pla



N. 0.305.751

51

Sesión ordinaria del día 19 Junio

for Presidente
Camós
Ballell
Juanals
Font
Vergés
Spinet
Torrent

En la villa de Lagortera a diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde D. Francisco Borrell por enfermedad del Alcalde primero D. Juan Darder, con dolores para celebrar la correspondiente en este día y habiendo número suficiente de tres Concejales, el for Presidente declaró abierta la sesión.

Leída que ha sido el acta de la sesión anterior quedó aprobada.

El for Camós ha pedido al for Presidente ordenara se diese lectura a la siguiente proposición pudiendo constara en acta.

Dado orden por el for Presidente que así se hiciera lo verificó el Secretario leyéndola que es como sigue:
"Los Concejales que suscriben proponen: Que como quiera que este Ayuntamiento consta de doce Concejales que la Ley exige dada la población de este municipio, y que no se marco taxativa e individualmente a que Concejales suspensos sustituyan los Sres D. Enrique Sans y D. Antonio Romen por lo que no puede decirse que estos Sres fueran sustitutos del Alcalde y Contador suspensos, en tanto que cuando fueron repuestos los suspensos, durante el periodo electoral cesaron tambien Sans y Romen aun cuando hubieran debido continuar si hubieran sido sustitutos de aquellos, toda vez que no fueron repuestos, los suscritos,

piden al Ayunt.^o acuerde, por ser legal, pasen a formar parte del Ayunt.^o D.^o Enrique Sans y D.^o Antonio Nomen toda vez que con ellos formarian el total de Concejales que se compone el Ayunt.^o. = Casas Conventuales de Lagortera diez y nueve de junio de 1893. = M. Camós y Camós. — Fran.^{co} Espinet.

El Sr. Camós ha pedido la palabra apoyándola púb.^l endo al Ayuntamiento acordara lo que en la transcrita proposición proponían. El Ayuntamiento por unanimidad aprobó en todas sus partes, la citada proposición, acordando además que las dos insignias de Concejal que obran en Santania por vacantes ocurridas en el Ayuntamiento se entreguen a los mencionados Sres. Sans y Nomen.

Seguidamente el mismo Sr. Camós presentó al Ayuntamiento para que la aprobara y contara en actas, la proposición siguiente.

" Los Concejales que suscriben presentan la siguiente proposición. = Interesa en bien de los fondos comunales y en bien de la Admón. municipal que el ex recaudador D.^o Pedro Clavias, en caso de presentarse, deba rendir sus cuentas directamente al Ayuntamiento, y para el caso de que el Sr. Alcalde los admitiera sin previo acuerdo del Ayuntamiento se declara nulo y a nullo mismo renuncia el responsable el Sr. Alcalde, a los efectos que constan en el Gobierno civil, en el juzgado de Instrucción. = Casa Capitular de Lagortera diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y tres. = M. Camós Camós. = Fran.^{co} Espinet."

Después que fue leída por el Sr. Secretario la transcrita proposición el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes. Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente dio cuenta de una presentada por D.^o Mariano Ramorán

importante treinta pesos, por arreglo de un banco
del paseo de esta villa, y leído que fue el informe de la
Comisión que la encuentra conforme, el Ayuntamiento
acordó aprobarla, pagando su importe con cargo al
capítulo correspondiente.

El Sr. Presidente dió cuenta de una instancia
presentada por D. Esteban Soler, Hospital de esta
vecindad, pidiendo se le conceda permiso para edi-
ficar en la casa situada en la calle de V. felice
con arreglo a los planos que acompaña, el Ayunta-
miento, visto el informe de la Comisión que opina
puede concederle el permiso que solicita median-
te el pago que le corresponda por arbitrios, acordó
conforme con lo propuesto por la Comisión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar dió
por terminado el acto levantando la sesión
de que certifico. El rapado = suscritor = vale, El mun-
dulo = Ayuntamiento = vale,

Juan Cortés

Juan Cortés

Juan Cortés

Juan Cortés

Juan Cortés

Juan Cortés

Juan Cortés

Sesión extraordinaria del día veinte y ocho de
 junio de mil ochocientos noventa y tres, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder, Cadalso
 con asistencia de los Sres. del Ayuntamiento anota
 al margen.
 Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde
 Presidente, el Concejal Sr. Camós ha presentado
 un escrito sobre la mesa y se ha retirado, mar-
 chado del salón junto con el Concejal Sr. Espinet.
 El Sr. Presidente viendo que no quedaba número
 suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo
 ha suspendido la sesión por unos momentos
 para ver si entraba algún otro Sr. Concejal.
 Y en vista de no haberse presentado ningún otro
 Concejal para formar mayoría el Sr. Presidente
 levanta la sesión.

El Alcalde Presidente
 Juan Darder y Cadalso

El 1.º Sec.º
 Antonio Domenech
 Concejale,

Luis Marang

Andrés Padrosa

Jose Lora

Jose Salvador

Salvador Pila
 Sec.º



Session extraordinaria de segunda convocatoria del día treinta de junio de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Badalar, con asistencia de los concejales anotados al margen, convocados previamente con las formalidades previas por la ley municipal.
Seguidamente el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión; el Sr. Camarero pidió la palabra y concedida por el Sr. Presidente y siendo que iba a leer un escrito, le obtuvo el Presidente que no le concedía la palabra, para que leera y como insistiera en el uso de la palabra se le negó el Presidente diciendo que para leer debía ser el primero y no se podía tratar otros asuntos que los de la convocatoria, y repudiando el Sr. Camarero que ya la sabía y lo tenía en aquel escrito.
Acto seguido dió cuenta el Presidente

Señores
 Presidente
 Domenech
 Salas
 Morange
 Padroja
 Costa
 Salvador
 Camarero
 Conjinet
 Barrient
 Verges
 Font

de que habiendo tomado provision de
sus respectivos cargos los individuos
del Ayuntamiento que fueron su-
prendidos gubernativamente, quedan
reintegrados todos en sus respectivos
puestos que ocupaban en el Ayuntamien-
to antes de la suspension gubernativa,
y constituido el Ayuntamiento en el modo
que estaba antes de la suspension.

El Sr. Naranguez expuso que debia
proponer en conformidad con lo que
fue por el Sr. Alcalde quedando rein-
tegrados todos en los respectivos puestos
que ocupaban en el Ayuntamiento an-
tes de la suspension gubernativa;
el Sr. Canas manifesto protestaba
y parado a votacion nominal vota-
ron en pro de lo propuesto por el Sr.
Naranguez los concejales Damián, La-
lip, Padrosa, Salvador Costa, Naran-
gez y Presidente y protestaron los con-
cejales Canas, Espinet, Fort, Ferrand
y Verge, quedando acordado por siete
votos contra cinco lo propuesto por
el Sr. Naranguez.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde

Presidente de una mocion inscrita por los
concejales, Andres Padrosa y José Saliza, protes-
tando de los actos realizados por el Ayunta-
miento interino que copiada a la letra
es como sigue;

Al Ayuntamiento = Los concejales que in-
scriben no pudiendo hacerse responsables
de los actos realizados por el Ayuntamiento
interino por haberse infringido abierta-
mente el artículo 52 y 119 de la Ley munici-
pal por haberse procedido a la eleccion de
los cargos de Alcalde, 1.^{er} Teniente y 2.^o Teniente
y Regidor Sindico con arreglo a los artículos
53 de la misma Ley, siendo así que no podría
procederse a tales elecciones sino que debia
cubrirse las vacantes de los cargos de
Alcalde y Tenientes con arreglo a lo que eta-
ramente determina el artículo 52 de la
esfuerada Ley municipal. = En esta
consideracion deben protestar los in-
scritos de todos los actos realizados por el Ayun-
tamiento interino y por los representantes
Alcalde y Tenientes, por tener todos
el vicio de nulidad, sin perjuicio

de la representatividad o que en de-
cho haga lugar y deben proponer a la
Corporacion sea estimada esta
moción por estar basada en el cum-
plimiento de la Ley y así esperan sea
acordado. = Laguna 27 Junio
de 1893 = Andres Padrosa = "Jure
Salis".

El Sr. Marmay manifestó que debía
proponer se acordase estimar dicha
moción de conformidad con lo es-
puesto en la misma.

El Sr. Canio manifestó protestaba
y pasado a votación nominal votaron
en pro de la moción los concejales
Domenech, Salis, Padrosa, Salvador,
Casta, Maramba y Presidente y pro-
testaron los concejales Canio, Esfimet
Font, Corrent y Vergé; quedando
acordado por siete votos contra
cinco estimar dicha moción de con-
formidad con lo expuesto en la
misma.

En este momento se retiraron del
salon los concejales Canio, Esfimet



Corrent, Vergu y Font, dejando el pri-
mero un escrito sobre la mesa.

Seguidamente el Sr. Alcalde ha estado cuenta de haber suspendido en uso de las facultades que le están conferidas por la ley municipal a D. Francisco Caris y Caris del cargo de Inspector de carne y nombrado en un recambio interinamente al veterinario D. Pedro Llavria y Basti. El Concejál Sr. Maranges manifestó que había de proponer se acuerde confirmar la suspensión de D. Francisco Caris y Caris del cargo de Inspector de carne y se apresaba a dar un comunicado de D. Pedro Llavria y Basti interinamente para dicho cargo, toda vez que el Sr. Llavria había venido desempeñando el referido cargo con el mayor celo hasta que fue suspendido por el Alcalde interino y así queda acordado por unanimidad por los S.^{os} concejales presentes.

El Sr. Presidente da cuenta de haber un
jueces del juzgado de primera instancia D. José
Vergés, nombrando interinamente
a D. Felip Luria.

El concejal Sr. Marsanges manifestó
que habia de proponer se acuerde
confirmar la suspensión de D. José Ver-
gés del cargo de juez de primera instancia, quede
reparado del mismo aprobándose el nom-
bramiento a favor de D. Felip Luria;
y así queda acordado por unanimidad
por los S^{rs} concejales, presentes.

El Sr. Alcalde Presidente dio cuenta que
debía acordarse anunciar las subasta
del arriendo de los derechos del mata-
dero público para el próximo ejercicio
de 1893-94 por no haberse celebrado la
que estaba anunciada para el día
24 de este mes.

El concejal Sr. Marsanges, manifestó
que no habiéndose celebrado la subas-
ta del arriendo de los derechos de matadero
en el día 24 de este mes que estaba anun-
ciada, se de proponer se acuerde anun-
ciar para el día ocho de Julio próxi-
mo y para de las diez de la mañana

bajo el mismo tipo y precio de condiciones
que fue anunciada, delegandose al Sr. Alcalde
de Presidente para que en representación de
la Corporación tenga lugar la celebración
de la subasta y demás concejales que deuen
asistir y de proponer y acordar, que debien
do cesar el actual arrendatario en el día de
la fecha, se cobren por administración los
derechos de matadero hasta haberse arrenda
do y adjudicado el remate y se entreguen in
mediatamente de abono al nuevo arrendatario los
dineros que se recauden. Así queda acor
dado por unanimidad por los Sres. Concejales
presentes.

El Sr. Presidente da conocimiento a los
nombrados Alcaldes de barrio a los vecinos, Mar
tin Difra; Juan Ferrer, Boada; Jose Garriga
y Guipert; Jose Vallboiera Duran; Francisco
Ventura Cerdolar; Pedro Bartu Batllori;
Francisco Lais Calvet; Jose Ros; Pedro Roqueta
y Juan Calvet y Boada para los vecindarios
respectivamente de Cany; Pocafarina; de
San Lorenzo; de Lobatera; de Ceren de Serra,
de Bruquera, de la nueva carretera hasta el
vecindario de Hosta; de Bruquera

de la misma carretera hasta el vecindario de Paredes, de Cantallos y Goya y los dos ultimos esto es Pedro Roquero para el barrio 1º del casco de la villa y Juan Calvet Boada para el barrio 2º.

Enterado y conforme, los 11 concejales presentes. El Sr. Presidente da cuenta de una mocion de los concejales Andres Padrosa y Jose Salis, sobre los dias de celebrarse las sesiones ordinarias de primera y segunda convocatoria que a la letra es como sigue: = Al Ayuntamiento = Los que suscriben concejales del Ayuntamiento, proponen a la corporacion que las sesiones ordinarias se continuen celebrando los viernes de cada semana y el sabado las de segunda convocatoria como asi estaba acordado antes de la suspension gubernativa. = Lagostera 27 junio de 1893 = Andres Padrosa Jose Salis.

El Sr. Marañez manifiesto que debia proponer se rectificara dicha mocion de conformidad con lo expuesto en la misma, por lo tanto se acuerda celebrar las sesiones ordinarias, el viernes de cada semana a las diez horas de la mañana, las de 2ª convocatoria el sabado como asi estaba acordado antes de la suspension gubernativa. Y asi queda acordado por unanimidad por los 11 concejales presentes.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El 1º. Teniente
Antonio Domenech

El Alcalde Pro.
Juan Gadea y Godoy
Concejales

El 2º. Teniente
Jose Salis
Jose de los Angeles

Andres Padrosa
Jose Salvador

Unos Marañez

Gerardo Paredes



Sesion ordinaria del dia seis de Julio
 de mil y ochocientos noventa y tres, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Var-
 der y Godolar y asistencia de los conce-
 jales anotados al margen.
 Luego se ha dado lectura al acta de
 la sesion anterior y fue aprobada,
 de rogandose a firmarla los conce-
 jales Canós, Espinosa y Corrient, a pesa-
 de haber sido requerido por el Secretario.
 Acto seguido el Sr. Canós ha pedido
 la palabra contestandole el Presidente
 que primeramente debian tratarse de
 los asuntos de la orden del dia y que
 luego despues se la concederia para
 que espusiera todo cuanto tuviera
 por conveniente, levantandose el
 Sr. Canós y leyendo un escrito

sobre la mesa se ha retirado del
salon junto con los concejales Espi-
net y Harrent.

Seguidamente el Sr. Alcalde ha
dado cuenta de dos escritos de pro-
testa, uno suscrito por los concejales
Miguel Camio y Fran^{co} Espinet
presentado en el acto de la sesion ex-
traordinaria convocada para el dia
veintidós de junio último que no
pudo tomarse acuerdo por falta de
mayoria de concejales por haberse
retirado del salon los S^{res} Camio,
Espinete y el otro suscrito por los con-
cejales Camio, Espinet, Font, Har-
rent y Vergé presentado en el acto de
la sesion extraordinaria de 2^a con-
vocatoria del dia treinta de dicho
mes, percatando en ambos de la
sesion por haberse constituido ilegal-
mente el Ayuntamiento.

El concejal Sr. Maranges, ma-
nifestó que enterado y como dichos
dos escritos de protesta carecen
de todo fundamento legal,

ya que el Ayuntamiento está legal, legiti-
mamente constituido con arreglo a la ley
propia al Ayuntamiento que con reser-
va de todos los derechos que les competen
se acuerda desestimarlos; y así queda
acordado por unanimidad por los
concejales presentes.

Acto seguido el Sr. Presidente dio
cuenta al Ayuntamiento de una co-
municación del Sr. Gobernador en
fecha 27 de Junio último trasladan-
do la Real Orden de 19 de dicho mes re-
sultando el expediente relativo a la su-
pensión del Alcalde, Tenientes y Re-
gidores que fueron suspendidos quie-
rativamente.

El Concejal Sr. Varange, manifestó
que debía proponer ante el au-
do de quedar enterada la Corpora-
ción y así queda acordado por una-
nidad por los S^{res} Concejales presentes.
Seguidamente el Sr. Alcalde Presen-
te expone al Ayuntamiento que
enterado del acuerdo tomado en
sesión de 22 de Mayo último relativo

a la causa contra el Ayuntamiento
en virtud de los antecedentes que el
D. Gobernador pasó al Juzgado de
Instrucción que fueron procesados,
el Abogado D. Juan Darder, Inter-
venitor D. José Costa y depositario
D. Emilio Darder, sobre refuer-
ta matriculación de caudales fin-
carios, y como quiera que la Corporación
en virtud de una comunicación del Ju-
gado de Instrucción ofreciendo la causa,
acordó tomar parte en causa y autori-
zó al entonces Regidor Sindico D.
Piquel Camó y Camó para otorgar
provey en legal forma a los procura-
dores Don Joaquin Mas y Ministral
y Don Rafael Carrasina, Abogados
de Gerona para que en nombre y
representación del Ayuntamiento
pudieran no solo tomar parte en
la citada causa sino también denun-
ciar en nombre y representación
del mismo Ayuntamiento, hechos punibles
puedan afectar sus intereses tomando
en su virtud parte en las causas,



que porrazon de ello o por otros conceptos
se instruyan requiriendolo por todo in-
tramite con arreglo a las prescrip-
ciones legales.

En consecuencia no procediendo co-
mo no procedia tomar parte en la cau-
sa expresada por cuanto tratase de
asuntos que afectan a la misma
corporacion como el del caso de que
se trata, el Interventor Fiscal como re-
presentante de la Ley es el encargado
de administrar justicia, no siendo
logico que un Ayuntamiento pueda
ir contra el mismo como entidad Ayun-
tamiento, solo como particulares entiendo
podian comparecer y tomar parte en
causa pero no como Ayuntamiento.

Por todo lo cual poraponia a la Cor-
poracion la revocacion del expresado
acuerdo de merced, de hoy ultimo en
todas sus partes y acordar autorizar
al Regidor Sindico Don Luis Baran-
ges para que en nombre y representa-

ción del Ayuntamiento revoque la
escritura de poderes que se hubiere
otorgado por el anterior Regidor
indico interino D. Miguel Canio
a favor de los estados, D. Joaquin
Mas Vaintral y D. Rafael Caru-
mina, Jlla procuradores de Ge-
rona y remítase copia certifi-
cada de este acuerdo al Ilmo. Sr.
Presidente de la Audiencia Provin-
cial

El Sr. Domenech, manifestó
que enterado de lo espuesto por el Sr.
Presidente debia proponer, se au-
dare a aprobar su proposicion en
todas sus partes, remitiendose copia
certificada del acuerdo al Ilmo.
Sr. Presidente de la Audiencia
Provincial y se proceda por el
Sr. Regidor Sindico Don Luis Ba-
ranger en nombre y representa-
cion de la Corporacion a la re-
vocacion de la escritura de poder-
es que se hubiere otorgado a
favor de los Procuradores de Gero-
na Don Joaquin Mas Vain-
tral y Don Rafael Caramina, Jlla

Y conformes los Sres. Concejales presentes
 ha aquí queda aprobado y acordado por
 unanimidad.



8

Acto seguido dió cuenta el Sr. Presidente
 que en una de las facultades que le están
 conferidas por la Ley municipal impone
 dió del cargo de Alguacil del Ayuntamiento
 a Don Emilio Antadell y
 nombrado en su lugar interinamente
 a D. Marcelino Azcona Jeltano.

El concejal Sr. Marangy, manifestó que
 estaba conforme con la imposición
 de Don Emilio Antadell del cargo de
 Alguacil del Ayuntamiento y debía
 proponer que se reparase del cargo
 y se confirmase el nombramiento a fa-
 vor de D. Marcelino Azcona Jeltano
 con el haber anual consignado en
 presupuesto; y así queda acordado
 por unanimidad por los Sres. con-
 cejales presentes.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente ha
 dado cuenta de una comunicación
 del Sr. Gobernador civil de la Pro.^a
 de fecha 14 de Mayo último de valen-
 do el anuncio que se le remitió para
 su inserción en el Boletín oficial sobre

199
la provisión por concurso de la plaza de Secretario del Ayuntamiento, para que se haga constar el haber consignado en presupuesto, y para que se limite el plazo sobre provisión de la misma que estaba establecido hasta el día primero de Agosto próximo por acuerdo de fecha 13 de Mayo próximo pasado.

El Sr. Maranga, manifestó que en un cumplimiento debía promoverse de acuerdo la provisión por concurso de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de mil quinientos resenta pesetas señalando de plazo hasta el día diez y nueve del actual para que los aspirantes pudiesen presentar las solicitudes acompañando a las mismas los documentos necesarios y reunir los requisitos prevenidos por la Ley, anunciándose por medio de edictos e insertándose el oportuno anuncio en el Boletín oficial de la Presidencia y quedando acordado por unanimidad.



8

unidad por los S.^{os} Concejales presentes.
 El Sr. Alcalde Presidente ha dado cuenta que en uno de las facultades que le confiere la Ley municipal suspensión del cargo de Secretario habilitado a D. Salvador Vila y nombró también habilitado en su lugar a D. Gerardo Bordas.

El Concejil Sr. Marangé, ha manifestado que conforme con la suspensión de D. Salvador Vila del cargo de Secretario habilitado debía proponerse que quedase reparado del mismo y se confiere el nombramiento de Secretario habilitado a favor de D. Gerardo Bordas y Garriga para haberse proveído la plaza en propiedad, cuya provisión se halla acordada, y así queda acordado por unanimidad por los S.^{os} Concejales presentes.
 Luego el Sr. Alcalde Presidente ha manifestado debía acordarse la distribución de fondos.

Concejal D. Marangay, expuso, que proponia se acordase facultar al Alcalde Presidente para la oportuna distribucion de fondos, en el modo que lo fuese conveniente; y asi queda acordado por unanimidad por los S.^{as} Concejales presentes.

El Sr. Alcalde Presidente ha dado cuenta de una solicitud de D. José María solicitando la plaza de Alguacil b.^o de este Ayuntamiento que resulta vacante.

El Concejal D. Marangay, manifestó que debia proponerse acordase continuar la costumbre de D. José María y se le nombre Alguacil primero del Ayuntamiento con el haber consignado en presupuesto, puesto que ha desempeñado por espacio de algunos años con el mayor celo dicho cargo; y asi queda acordado por unanimidad por los S.^{as} Concejales presentes.

El Sr. Alcalde Presidente ha expuesto que en uno de los facultades que concede el art. 18 de la Ley municipal a los Ayuntamientos debia

proponer la reparacion de D. Gerardo Vidal
del cargo de depositario de fondo, mu-
nicipale.

El concejal Sr. Masanget refuso
que estaba conforme con la proposi-
cion del Sr. Alcalde Presidente sobre la re-
paracion de D. Gerardo Vidal del cargo de
depositario de fondo, municipal;
quien debería hacer entrega de todo lo
concerniente a la depositaria el que
resulte nuevamente nombrado, y
conforme los S.^{os} concejales presentes, se
queda acordado por unanimidad.

Luego el Sr. Alcalde Presidente da
cuenta de una solicitud de Don Arturo
Garrigaz Montoliu solicitando el cargo
de depositario de fondo, municipal
presentando como fianza a D. Juan Fer-
rer y Borda, propietario.

El Concejal Sr. Masanget, manifiesta
lo que debia proponer recibir la soli-
citud de D. Arturo Garrigaz Montoliu y re-
nombrar depositario de fondo, mu-
nicipale, quien debería hacer entrega
de todo lo concerniente a la depositaria
y proporcionando se le acepte la fianza que
presenta el propietario D. Juan Ferrer
y Borda. Conforme los S.^{os} conce-
jales presentes se queda acordado por
unanimidad.

Desde luego el Sr. Alcalde Presidente
ha acordado que se conceda el estímulo
de la Ley municipal a los ^{segun}
tramientos proporia la reparacion
de D. José Sadad y Gafas del
cargo de Recaudador de con-
sumo.

El concejal Sr. Maranges en
furo que estaba conforme con la
proposicion del Sr. Alcalde Presi-
dente sobre la reparacion de
D. José Sadad y Gafas del cargo
de recaudador de consumo,
que debería hacerse entrega de
todo lo concerniente a la re-
caudacion al que resulte nue-
vamente nombrado haciendo
la oportuna liquidacion. Y
conforme a los conceptos pre-
sentes asi queda acordado
por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde
Presidente ha dado cuenta de
una solicitud de D. Pedro
Uavia y Barti, solicitando
el cargo de Recaudador de
consumo presentando como



fianza a' Don Jaime Roure y Prats
de esta necesidad

El concejal Sr. Maranges, expuso
que propiamente se estimase la solici-
tud de D. Pedro Llavina y Bortiz
el nombre recaudador de consu-
mo quien deberá hacerse cargo
de la recaudacion y de todo lo con-
veniente a la misma que debiera
hacerse entrega el que queda repa-
rado y destituido D. Jose Padal, pro-
poniendo se acuerde aceptar la
fianza que presenta de Don Jaime
Roure y Prats, propietario de esta
necesidad. Se conforma los
Señores concejales presentes en
queda acordado por unanimi-
dad.

En otra cosa que resolver se levanta
la sesion. = los añadidos = 1 = y pedir
se admittre = 10 = en uno de las fami-
tades que = valen 2

El Alcalde
Juan Darder y Godolai

El

1^{er} fomento
 Antonio Dozuncos

El 2^o fomento
 José Salazar

Concejales

Andrés Padrosa Luis Marango

José Salvador

Y me Costa

Gerardo Barba S. M.

Diligencia. Llegastera trece julio de
 mil ochocientos noventa
 y tres. Por la presente hago com-
 tar que no habiendo comparecido
 mas que el Sr. Alcalde Presidente
 para celebrar la reunion ordina-
 ria correspondiente al dia de
 hoy, no ha podido tener lugar esta
 por falta de S.^{ra} concejales para
 poder tomar acuerdo y se han
 citacion para la de segunda
 convocatoria, certifico

El Alcalde Presidente

Juan Sando y Godoy

Gerardo Barba S. M.

Senores

Alcalde Pri^{mo}

Donneda

Morangoz

Corta

Padrosa

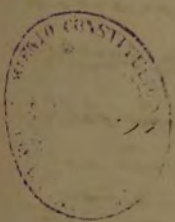
Salvador

Reunion ordinaria de regimien-
to vocatoria del dia quince de julio
de mil ocho cientos noventa y tres, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan
Darder y Godolera, y asistencia de los con-
cejales anotados al margen.

Leida el acta de la reunion anterior,
se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta
de un escrito de protesta inscrito por los
concejales D^{os}. Camos y Camis, Francisco
Cafinet y Juan Carreut, presentada
en el acta de la reunion ordinaria del
dia seis del actual, apromendose a la
constitucion del Ayuntamiento por
estas constituido ilegalmente, protes-
tando de todos sus actos, acuerdos, re-
solutions y por el ineludible precepto
de la Presidencia. Y dada lectura a di-
cho escrito de protesta.

El concejal Sr. Morangoz ha expues-
to, que carece de todo fundamento le-
gal, ya que el Ayuntamiento esta legi-
timamente constituido con arreglo



927
a la Ley y con respecto a la Prenden-
cia sigue el mayor celo e impar-
cialidad en el cumplimiento de
sus funciones, ciniendose espe-
cialmente en el cumplimiento de la
Ley, ha de proponer al Ayunta-
miento que con reserva de todos
los derechos que los competen, se a-
cuerde desistiendo y así queda
acordado por unanimidad por
los S.^{os} concejales asistentes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde
ha dado cuenta de haberse verifi-
cado la subasta del arriendo de los
derechos de matadero por el presente
ejercicio de 1893-94, que tuvo lu-
gar el día ocho del actual y fueron
rematados dichos derechos a favor
de D. Fernando Sany, por la cantidad
de tres mil quinientas trece pe-
setas con sujeción al pliego de
condiciones mediante la apro-
bación de la subasta por el
Ayuntamiento y presentación
de la fianza ofrecida en la



8
persona de D. Narciso Gotarra
y enterado el Ayuntamiento y habien-
do aceptado D. Narciso Gotarra como
fiador, se acuerda por unanimi-
dad, aprobar la subasta y quedan
adjudicados los derechos de mata-
dero a favor de D. Fernando Sanz
por la cantidad de tres mil
quinientos trece pesetas con
ingresión al pliego de condicio-
nes.

Luego el Sr. Alcalde expuso a
la Corporación que debe-
rían arreglarse los chaques
de la Plaza de la Constitución
y de la Calle de la Compañía en
razón a los quejas que provien-
en de ellos. Enterado el Ayunta-
miento acordó por el Sr. Alcalde
prometo la comisión de aguas

el informe acerca el estado
de las espueradas clacacas.

Quin otra cosa que resolver
se levanta la reunion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El Sr. D.
Antonio Domenech

Andres Padua
Jose Salvador

Mrs. Marange

Gerardo Barba

Señor ordinaria del dia
niente de Julio de mil ochocien
tos noventa y tres, bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Darder y Codolar, con asisten
cia de los concejales anotados,
al margen.

Se da el acta de la

Señor

Presidente

Domenech

Salip

Marange

Barba

Costa

Salvador

sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde Presidente ha expuesto que terminado en el día de ayer, el plazo de la presentación de solicitudes para la elección por concurso de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, he de dar cuenta de la única instancia don presentada presentada por Don José Baquedá y Butiga solicitando el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, cuyo aspirante reúne los requisitos y condiciones legales con arreglo a la Ley municipal. El concejal Sr. Barange, ha expuesto que el solicitante D. José Baquedá y Butiga, además de reunir los requisitos legales para el desempeño del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, tiene acreditado su mayor edad y es persona digna en todos conceptos y enterado de los artículos 122 y 123 de la Ley. Han

municipal, debia proponer al Ayuntamiento se le nombre Secretario y conforme el Ayuntamiento se ha acordado nombrar Secretario del Ayuntamiento a D. José Baquedá y Butrigo en votación nominal por unanimidad de los S.^{os} del Ayuntamiento asistentes, con el haber anual de mil quinientos, sesenta pesetas, acordándose, se comunicue el nombramiento al Sr. Gobernador.

Seguidamente el Sr. Alcalde ha dado cuenta de una cuenta de D. Lorenzo Barbo de la cantidad de sesenta y dos pesetas diez céntimos por gastos y material de la escuela menor de bellas artes de un cargo y hallándola conforme, acuerda el Ayuntamiento aprobarla satisfaciéndole con cargo al capítulo de imprenta del presupuesto del presente ejercicio de 1893-94



8 Dada cuenta por el Sr. Alcalde de una cuenta de D. Silvestre Bach, calderero, de la cantidad de noventa y cinco pesetas, noventa céntimos, por importe de lamparas, piezas y trabajo, para la escuela menor de bellas artes, y conforme el Ayuntamiento se acuerda aprobarla, satisfaciendose con cargo al capitulo de imprenta, de este presupuesto del presente ejercicio de 1893-94.

Dada cuenta de una cuenta de Silvestre Bach, calderero de orden tres pesetas, noventa y cinco céntimos, por importe de trabajo y materiales para los faros del alumbrado publico en el ejercicio de 1892-93, conforme el Ayuntamiento se acuerda aprobarla, satisfaciendose con cargo al capitulo 3.º art.º 2.º del presupuesto de 1892-93, cuya adquisicion se

ejercita.

Dada cuenta de una cuenta de D^a Joaquina Pizarra de la cantidad de ciento cincuenta y siete centimos por importe de petates suministrado para el alumbrado público, hasta el día diez y seis de Mayo último y conforme el Ayuntamiento se acuerda aprobarla satisfaciéndose con cargo al capítulo 3.^o art.^o 2.^o del presupuesto de 1892-93 cuya ampliación se ejercita.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente ha manifestado la conveniencia de acordar el arreglo y recompra de los caminos vecinales que de esta villa dirigen a Caldas de Matagorda y Vidreza y el Ayuntamiento de conformidad, acuerda el arreglo y recompra de los expresados caminos vecinales, satisfaciéndose el importe de los trabajos del capítulo correspondiente del presupuesto del presente ejercicio y se

acuerda facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de los trabajos.

Desde luego el Sr. Presidente manifiesta la conveniencia de acordar proceder al arreglo de las calles de San Felin y Barcelona y las demás calles en general de esta villa encargando los trabajos al albanil Don Esteban Gariga y de conformidad el Ayuntamiento acuerda el arreglo de las calles de San Felin y Barcelona y demás calles en general de esta villa reencargen los trabajos al albanil Don Esteban Gariga.

Seguidamente, el Sr. Alcalde ha manifestado que con arreglo al lo dispuesto por el vigente Reglamento de consumo, debe procederse por sorteo a la designación de los contribuyentes asociados en igual número al de concejales en que estén representados todas las clases para adoptar los medios de reducir el cupo de consumo y re cargo en el actual ejercicio de 1893-94 y al efecto se procedió al sorteo de los tres uniones de contribuyentes, o sea de la 1.^a y cuatro de la 2.^a y cuatro de la 3.^a corresponden

diendo a la 1.^a sección los prime-
ros contribuyentes; la 2.^a sección
los segundos contribuyentes y la
3.^a sección los menores contribuyentes
del reparto de canon
del año económico de
1893-94, hallándose representados
Por, las clary y verificando el sorteo
en debida forma sin reclama-
ción alguna, resultaron elegidos
para la 1.^a sección como ma-
yores contribuyentes;

D. Juan Ferrer Boada; D. Emilio
Amargant; D. Jacé Boada y D. Do-
mingo Bas Giban. Para la
2.^a sección: D. Esteban Garriga
D. Pablo Caradennall; D. Pedro Roque-
ta y D. Rafael Bugueta y para
la 3.^a sección: D. Juan Neapel
y Prats; Vidal Figuera, D. Pareu
Bartiz D. Jacé Colom; acordan-
do se les haga saber en decisión
y se les entregue a los fines
acordados.

Apropiada de la comisión
de obras acuerda al Ayuntamiento
que en vista de los perjuicios
que se causan a los vecinos de la



Calle de la Comtancia en tiempos de
 lluvia la aglomeración de aguas que
 emanan de la calle de la Comtancia;
 se proceda a corregir las aguas en la
 parte de la calle de la Comtancia
 esquina de la casa de Joaquín
 Caris que vayan a encontrar la
 cloaca transversal que conduce las
 aguas de la parte de calle del
 no Salvo fant y otras que va a
 desembocar en la rejilla de madera
 existente al pie de la esquina de la
 casa de José Barto reuniéndose de
 este modo de que discurran por la
 calle de la Comtancia. Al mismo
 tiempo para facilitar el desagüe
 de dichas aguas prohibido y como
 medida sanitaria, se acuerda
 la limpieza del vallado lindante
 con la propiedad de D. José Barto
 y el cerrero de José Barto, vecino

de casa de la Selva a los cuales
se les ordenará procedan desde lue-
go a la limpieza de dicho vallado
respectivamente al frente de sus
respectivas fincas.

Acerca el Ayuntamiento
procurar el local del matadero
de una mesa y rilla para el
desfogueo del veterinario inspec-
tor de carnes; arreglar el mango
de la rueda de la bomba de di-
cho local del matadero y limpiar
la parte del vallado del matadero
y debajo el puente que atraviesa la calle
para que las aguas descurren debidamente
como medida sanitaria y así bien
arreglar el entablado del piso
del matadero, = las enmendados =
cuatro = pluviales = valeu
y sin otra cosa se ha concluido la reunión

El Alcalde
Juan Lardes y Rodas

El 13 de Feb.
Antonio Domenech

Andrés Padrosos

El 20 de Feb. 1881
José Gab

Qui Marañon

José Salvador

José Costa

Gerardo Bonal

Deligencia Por la presente se hace
 cuenta que por falta de asis-
 tencia de Sr. Canales no ha po-
 dido celebrarse la sesion ordinaria
 correspondiente al dia de hoy
 de que certifico en Flagrancia
 a los veinte y siete dias de mil
 ochocientos noventa y tres.

El Alcalde
 Juan Lardes y Rodolar

Gerardo Sordani

Señal ordinaria de segunda convocatoria
 Presidente del dia veinte y nueve de Julio de mil ochocientos
 noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcaide
 Lardes, don Juan Lardes y Rodolar con asistencia de los
 Regidores del Ayuntamiento acordado al margen.
 Leida el acta de la sesion anterior se aprue-
 ba.

El Sr. Alcaide da cuenta de que se da con-
 tinuacion al arreglo y reemplazamiento de las Recade-
 rias atendido el mal estado en que se halla y ente-
 nado el Ayuntamiento asi queda acordado por
 unanimidad por los Sres. asistentes proceder al
 arreglo de las Recaderias, acordando enargar
 los trabajos al albañil Sr. Sebastian Lavriza.

Dada cuenta de una cuenta de Sr. Pascual
 Rovner, ingeniero de Guevara de la cantidad de

por ciento una vezda sesenta mil quinientos
por ciento de ingresos suministrados para
el Municipio, y hallandola conforme a lo
el Ayuntamiento aprobandola y se satisfaga
con cargo al capitulo once del presupuesto
de este ejercicio.

Se aprueba por el Ayuntamiento obra
cuota del Regidor civil de diez y cinco
por los gastos de ida a la Capital como ve-
niente del Ayuntamiento para la ver-
ficacion de los papeles que tienen otorgados los
procuradores D. Joaquin Mori y Don Rafael
Bovarrinos, que se anticipan con cargo al capi-
tulo de ingresos de este presupuesto.

Se da cuenta de una instancia de Don Jo-
se (Bogal) Migue Puj y Simontana en
relacion de permiso para edificar en la casa
de su propiedad sita en la calle de Calderon, de
esta villa de ve y siete despues de vista a la comi-
sion del ramo, se acuerda concederle el per-
misso solicitado, mediante que el recurrente de-
bera venir a las disposiciones del disen-
o presentado y a las reglas acordadas por el Ayen-
tamiento en virtud de lo de sobre de 1863, in-
terponiendo previamente cinco pesos por as-
toria sobre edificaciones. Se comunican este
acuerdo al interesado que deba recoger el
permiso en el notario publico en pago
de diez al Estado por dos pesos con arreglo
al articulo 90 de la Ley del Timbre.

Se da cuenta de la instancia de Don Jo-
se y Doña en relacion de permiso
para edificar la fachada de la casa de su
propiedad sita en la calle Nueva de esta villa,
despues de vista a la comision del ramo
se acuerda concederle el permiso solicitado,
mediante que deba sujecion el recurrente
a las disposiciones del disen-
o presentado y
a las reglas acordadas por el Ayuntamiento

fol 11.



en virtud de 5 de febrero de 1893, satisfaciendo
previamente cinco pesetas por arbitrio sobre
edificación. Comunican este acuerdo al interesado
que deberá pasar a recoger el permiso en la
cartera facilitando el papel de pago al Estado
por dos pesetas, en arreglo al artículo 80 de
la Ley del timbre.

Fin otra cosa que resolver se levanta
la sesión. = el Sillado = José Mayol = no
se ve o

El Alcalde Presidente
Juan Darder y Godolar

El 1.º de Junio.

José Salas

Concejales.

Ximo Marañón

José Salvador

José Corta

Andrés Padrosa

Gerardo Godolar

Deligenia y Delapueva tres de Agosto de
mil ochocientos noventa y tres. Por
la presente se dan cuenta que por falta
de asistencia de los concejales no ha po-

dió celebrarse la sesión ordinaria a las once
pandiente al día de hoy; de que certifico.

El Alcalde
Juan Darder y Godolar

Juan 'Baqueza' Lerio

Los
Presidente.
Costa.
Maranges.
Padroza
Salvador.

Sección ordinaria de segunda convocatoria
del día cinco de agosto de mil novecientos
noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Darder y Godolar, con asistencia de
los señores acordados al margen.

Leído el acta de la sesión anterior se aprobó.
Luego el Sr. Alcalde Presidente ha dado cuenta
del libro llamado posuian del cargo de Junta
no de este Ayuntamiento en primera del acta
don Juan 'Baqueza' y Melizos que fue nombrado
en sesión de veinte de julio último y acordó
el Ayuntamiento enterado y conforme.

Dado cuenta de una cuenta de Manuel Alós
de treinta y siete pesos ochenta y cinco cent
nos de pedrosos suministrados para el Ayuntamiento
do público en los meses de Abril y Mayo de
finos, y conforme y enterado el Ayuntamiento
se acuerda por unanimidad por los con
sejales asistentes aprobarla y se satisface
su cargo al capítulo de auto 20 del presupuesto
del ejercicio de 1892-93 cuya autorización se ejer
cita.

Dado cuenta de obra de Juan Canals heredero
de cinco pesos cincuenta centimos en trabajo
practicado para el Ayuntamiento se aprobó por
el Ayuntamiento y se acuerda se satisface por

cargo al capitula de impuesto de este presupuesto.
Se da cuenta por el H. Abasco de una comunicacion del Fical Municipal pidiendo sea sellada para la Ficalia por canon, y se acuerda la compra de dicho sello para uso del H. Fical Municipal.

Esto seguido se ha dado cuenta por el H. Abasco de haber sido formada la lista de contribuyentes con arreglo al articulo 66 de la Ley Municipal para el cobramiento de la Junta Municipal en la reunion de la lista con arreglo al auto 66. y en virtud se acuerda por el Ayuntamiento dicho, acordandose por unanimidad dividirse en cuatro secciones, cobrandose por individuos de la 1^a, por de la 2^a, por de la 3^a y por de la cuarta seccion fijandose dichas listas al publico para la presentacion de reclamaciones dentro el termino de ocho dias.

Sin otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El Abasco
Juan Dardes y Godolov

Concejales.
Luis Marange
Jose Salvador
Jose Costa

Andres Padua

Juan Pineda

Diligencia y Plazadera diez de agosto de mil ochocientos sesenta y tres. Por la presente se le da cuenta que por falta de numero de Sr. concejales para tomar acuerdo, no se pudo celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de



8

hoy de que certifico.

El Alcalde.
Juan Lander y Godalán

concejal asistente

Mis Marange

Juan Bagesda Leiro

Presidente
Don Juan Lander y Godalán
Salgo.
Marange.
Costa

Señalando adivinada de segunda conculca de
don Juan Lander y Godalán de mil alos cientos conculca
y por bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Juan Lander y Godalán conculca de los
concejal asistente al margen.
Señalando el ante de la Señal asistente, se apro-
ba.

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de
una cuenta de los concejales don Juan Lander y
don Juan Lander y Godalán de veinte y cinco, por cinco
to de un conculca, en los conculca de los
cadas para la revisión de conculca, al fin y en
fondo el Ayuntamiento se acuerda por unanimi-
dad de los tres concejales, aprobados y que a la
López con cargo al capítulo 1º ante 6º de un
proyecto.

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de
una comunicación del Sr. Gobernador Civil recel-
ciendo un decreto de guerra de cinco conculca, por cinco
la utilidad de los conculca, celebrados en los días siete y
ocho de Mayo último la del día siete por el conculca
samiento y la del día ocho por la Junta municipal
y la del día nueve y ordenada la conculca de conculca
entrevista.

Señalando el Sr. Alcalde Presidente expone
que habiendo denunciado como Alcalde junto con
el Bagesda subconculca de la Costa a los tres don Juan Lander
y Godalán, don Juan Lander y Godalán por conculca
de conculca, por razón de los conculca que respectiva-
mente yivieron de Alcalde y Bagesda subconculca

fol. 29



en calidad de interinos y como quiera que el juzgado
de luego formase parte en causa fundada en que
no había habido previo acuerdo del Ayuntamiento
to, lo crego en consecuencia de la Corporación
nos si tiene a bien acordar autorizar al regidor
ta como alcalde y al Regidor Pedroventosa San
Juan Costa para que puedan acudir ante la cheta
vidas competente para tomar parte en la expresada
causa. Fendovado el Ayuntamiento a acuerdo
por unanimidad de los señ. asistentes autorizan
al alcalde y Regidor Pedroventosa San Juan
Darder y Godalar y D. Juan Costa y Juan para
que puedan acudir a tomar parte en la causa
contra D. Juan José Lavi y San Sebastián Ramon
que denunciaron al juzgado por usurpación de
atribuciones.

Fin otra cosa que resolver se
levanta la sesión.

El alcalde Presidente
Juan Darder y Godalar

El 1º de junio
Antonio Torremoch.

El 2º de junio
Jeri Salas

El 3º de junio
Cruzado

Jose Costa

Ami Marange

Juan Darder y Godalar

Señoría / La quechuá diez y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. Por la presente se hace constar que por falta de número de miembros, para dar lugar a un acuerdo, se ha podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, etcétera.

El Alcalde
Juan Lander y Bodolán

Concejal asistente
Mano Marange

Señoría

Presidente Sesión ordinaria de segunda convocatoria del
- día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos
Marange, noventa y tres. Bajo la presidencia del Sr.
Salvador Alcalde don Juan Lander y Bodolán con asis-
tencia de los concejales ausentes al margen.
Costa Se da lectura de la sesión anterior se
aprueba.

Luego se aprueba por el Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes una cuenta de Juan Bepietes de diez y cinco pesos, por importe de un año con su caja para la Policía municipal acordada en acuerdo en sesión ordinaria del actual, que se satisface con cargo al capítulo de impuestos de este presupuesto.

Queda aprobada por unanimidad de los señores

del Ayuntamiento asistente una cuenta del cobrador don Euillio Saguer de sesenta y seis pesos, cincuenta centinos, por importe de una recaudacion de padron, copia y notificaciones y una póliza a don Antonio Segre, que se satisfara con cargo al capitulo de ingenuitos de este presupuesto.

Se aprueba una cuenta de Gaspar Ebano de diez pesos por alquiler de una taberna por cuenta del Municipio, que se satisfara con cargo al capitulo de ingenuitos de este presupuesto.

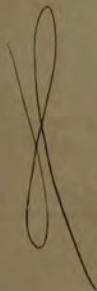
Se aprueba por los Sr^{es} del Ayuntamiento asistente una cuenta de D. Pascual Barrio ingenuito de Genova de la cantidad de doscientos sesenta y dos pesos, diez centinos, por importe de ingenuitos y saldo de lo que se le debe hasta el día quince del actual, que se satisfara con cargo al capitulo once de este presupuesto.

Se aprueba por los Sr^{es} del Ayuntamiento asistente una cuenta del Sr^e D. Juan Saguer de la cantidad de treinta y tres pesos por los viages de ir a la Hospital por asuntos del Municipio y reembolso del padron de cédulas prevenciones de este ejercicio y su copia y sello, que se satisfara con cargo al capitulo once de este presupuesto.

Se aprueba por los Sr^{es} del Ayuntamiento asistente una cuenta de Miguel Jimenez, por importe de sesenta y ocho reales para el traslado de la cantidad de quince pesos, que se satisfara con cargo al capitulo once de este presupuesto.

Desde luego el Excmo. Sr. cuenta al Ayuntamiento de haber sido expuesta al público la lista de contribuyentes incluidos en las mismas para la eleccion de la Junta municipal en el presente año ordinario y no habiéndose presentado reclamacion alguna se acuerda se proceda al sorteo el día veinte y cuatro del actual a las diez de la mañana con las formalidades que previene el artículo 68 de la Ley municipal.

Seguidamente se da cuenta por el Sr.



El Presidente de esta Comandancia de Pro-
pura Director de la escuela recien de Puebla en-
te, solicitando se le faciliten algunos modelos
para la escuela y enviada el correspondiente
a acuerdo por unanimidad de los señores asistentes
facilitar al Profesor de esta San Lorenzo de los
algunos ejemplares del sistema "delagrave" para
la buena maestra de la Escuela, y en aduision de
no tener consideracion especial en proporcionar
ni cosa conuigado para material de dicha
escuela se acuerda facultar al mismo Profesor
para la adquisicion satisfaciendole con cargo
al capitulo uno de este presupuesto.

En la otra cosa que resuelve se acuerda
la sesion.

El Alcalde Procto.
Juan Darder y Bodolan
Concejales.

José Costa

Mano Maranga

José Salvador

San Roque de los

Presidente
Donemelo
Salvador
Costa
Salin
Padron
Maranga

Señalada ordinaria del día veinte y cuatro de
Agosto de mil ochocientos noventa y tres, por
la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Darder y
Bodolan con asistencia de los señores concejales asen-
tados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se acuerda
la.

Señalada el Sr. ha manifestado que con arreglo
a lo acordado en la sesion anterior debia poseer
seve al partes de los individuos que han de concurrir
por la Junta Municipal en el presente y en sus de

ficación. Comunican este acuerdo al interesado que debiera pagar a su vez el permiso en su contabilidad facilitando un papel de pago al Estado de dos pesos con anverso al arte 90 de la vigente Ley del Timbre.

La 2ª cuenta de un vecino de Patalina Parnatje viuda de Pizarra en solicitud de permiso para elevar las paredes hasta el nivel del piso, casas y convección las aguas comunes en el solar que posee en la calle de Granada de esta villa, y de que de oída la Comisión del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que la recurrente debiera cesar a las disposiciones del dicto presentado y a las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesión de 5 de noviembre de 1863, sujetándose en todo al expediente de alineación aprobado que debe pasar la parte baja de la nueva calle de Granada y colocando aseo en todo el frente del edificio que se solicita construído y satisfecho convenientemente diez pesos por arbitrio sobre edificación. Comunican este acuerdo al interesado o sea a la recurrente Patalina Parnatje que debiera pagar a su vez el permiso en su contabilidad, facilitando el papel de pago al Estado de dos pesos con anverso al artículo 90 de la vigente Ley del Timbre.

3ª cuenta del vecino de Barranco Mader en solicitud de permiso para edificar una casa en el solar de su propiedad que posee en la calle de Truller y de que de oída la Comisión del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que el recurrente debiera cesar a las disposiciones del dicto presentado y a las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesión de 5 de noviembre de 1863, y sujetándose en todo al expediente aprobado de alineación y vacante de dicha calle colocando aseo en el caso y pasando acordado, en todo el frente del edificio que se solicita construído y satisfecho convenientemente diez pesos por arbitrio sobre edificación. Se comunican este acuerdo al interesado que debiera pagar a su vez el permiso en su contabilidad facilitando el papel de pago al Estado de dos pesos con anverso al arte 90 de la Ley del Timbre.

Este seguido se da cuenta de una instancia de San Pedro Rogueta, y otros sobre la conveniencia y utilidad para el público de acordar la apertura de la calle transversal o calleja con nombre que sea de unir la calle de las Navas con la de San Pedro de esta villa, y cubriendo el idgen Famiinto, desde de vida a la cañonera del ramal, o sea de obra y pabisa urbana, y como deviendo que efectivamente una una mejora de utilidad general la apertura de una calle que desde la esquina de la de las Navas, vaya a enlazar con la calle de San Pedro, se acuerda por unanimidad se posada a la formación del oportuno proyecto de apertura, alineación y rasante de la calle representada que desde la esquina de la de las Navas, vaya a enlazar con la citada calle de San Pedro, y al efecto ofician al Sr. Gobernador Civil a fin de que en diez las oportunas ordenes, al Sr. Ingeniero provincial para que pase a esta villa a la mayor brevedad posible para formar el correspondiente proyecto y plano de la indicada calle con su alineación y rasante.

Dado cuenta de una comunicación del Sr. Jefe municipal de esta villa pidiendo se le facilite un libro de trescientos folios con destino a la oficina de defensores del Registro Civil del Juzgado, y cubriendo el Ayuntamiento se acuerda facilitar al Juzgado el representado libro de defensores que se le remitirá luego de obtenido, y se satisfaga su importe con cargo al capítulo de imprentas de este presupuesto.

Este seguido se da cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de un recurso presentado por el arrendatario de los derechos de matadero San Fernando Lamy y Pizlar de fecha veinte y tres del actual, solicitando que para evitar la defraudación que puede hacerse de los derechos de matadero, teniendo sospechas fundadas de que a un defraudador sea inculcado, se le archiven para enmarcar con fin de especial o cuando menos se anunciados con marca de fuego todas las veces que se sacrifican en el matadero público conforme está prevenido en el Reglamento, y dada cuenta



8

a' dicta, (matanza) y interesados el Ayuntamiento
y considerando que todas las veces destinadas al
pública consumo deben ser sacrificados en el
matadero e' inspeccionados por el inspector de carne,
que después de examinados, deben ser debidamente
señalados, enterándose al asendatario los
directos con arreglo a la tarifa acordada, y que
los defraudadores e' infractores fieren en penal-
dad establecida sin perjuicio de pagar el tanto de
vela a' los tribunales, según los casos en que por
defraudación, desobediencia, desacato a' la auto-
ridad u' otros cualquier delito sea procedente,
el Ayuntamiento, visto a' la comisión del mismo
acuerdo, que sean señalados, con marca de
fuego todas las veces, que se sacrificen en el mata-
dero en sus matos comunales de conformidad
con lo prevenido en el Reglamento de matadero, y a' la
discreción por el Reglamento general para la inspec-
ción de carne, aprobada por el Gobierno, que se notifique
al Inspector de carne, don Pedro Olaveria que todas las
veces después de sacrificados, y examinados, deberán ser
señalados, con marca de fuego en sus matos comunales,
y que como Inspector de carne, está encargado de la ins-
pección, y del riguroso cumplimiento de las medidas
de policía sanitaria, previniéndose al mismo, y ha-
gan presente al asendatario, vigilen y toquen una
vez las disposiciones prevenidas, y delincian cual-
quier fraude, abuso, infracción u' otra falta que
se observe para castigar a' los defraudadores e' in-
fractores, con las penas a' que se hubieren acordado.

En otra cosa que resolver se levanta la
sesión. 3º número = este anadido vale = 10 y recel.
Toda, en la prima acordada = este anadido también vale
y el soldado = imbuencia = no se lee en el anadido
3º número = también vale

El Alcalde Presidente

Juan Lardero y Godolai

El 1º de Junio de 1846

Antonio Domínguez

Don Salvador

José Costa

Barcejales

Andrés Padrona

Ami Maranga

Juan Daguerre

Feb 27/9

N. 0.578.222



Diligencia de la que se trata de una de agosto
de mil ochocientos noventa y tres. Por la
presente se han conchegado por falta de número
de conchegados para hacer acuerdo, no ha podido
celebrarse la sesión ordinaria del día de hoy
por no haber asistido número suficiente de
conchegados; de que se trata.

El Alcalde
Juan Pardo y Godolán

Consejero auxiliar

Don Marañón

Don Pardo y Godolán

Presidente (Sesión ordinaria de segunda convocatoria del
día diez de septiembre de mil ochocientos
noventa y tres. Bajo la presidencia del Sr. D. Pardo
y Godolán con asistencia
de los señores D. Pardo y Godolán con asistencia
de los señores D. Pardo y Godolán al margen.

Queda el acta de la sesión anterior se aprueba

Luego por los individuos de la comisión de
obras y policía urbana Don Marañón y
Pardo y Godolán se han presentado la comisión de
que se manda a la alimaria y rasante de la
calle de San Juan, calle de San Juan, calle de San Juan
frente de la calle de la Puerta, desde la esquina
de la pared del patio de San Juan y San Juan
hasta la esquina de la casa de San Juan
y San Juan el Ayuntamiento así se

anunciada y a oficiar al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que pose a esta villa a la mayor brevedad posible para tramitar el oportuno plano de alineación y señalamiento de dicha calle y trozo de la de la Puercas y formación del oportuno proyecto.

Desde luego el Sr. Alcalde debe presentar a la Corporación de que trata la época del año más conveniente a fin de que las oportunas ordenes municipales para que los propietarios colindantes con los riegos, valles y arroyos públicos procedan a la limpieza y aseo de los mismos para evitar los perjuicios que podrían ocasionarse en las temporales de lluvias tan frecuentes en estos climas acordándose desde luego la emisión de ordenes de que trata las oportunas ordenes para que se lleve a efecto.

El mismo tiempo anuncia el Ayuntamiento que viene de imprevista necesidad la limpieza del Vallenaal que conduce a aguas desde el matadero público hasta desembocar la rivera Puercas a fin de que las aguas tengan el conveniente desagüe y evitar los perjuicios que se causarían en tiempo de lluvias y también como medida de policía sanitaria se oficie a todos los propietarios colindantes con dicho vallado para que procedan a la limpieza del mismo obligadamente dentro el preciso término de ocho días.

La apertura por el Ayuntamiento en cuenta de San Pablo hasta de masas y por puntos por importe de dos marcos con vitales y lenceros de S. M. y gastos de embalaje para la boca sanitaria que se satisficava en cargo al capítulo de impuestos de este presupuesto.

Se dio cuenta de la disposición de Linder, para el presente mes de Setiembre y fue aprobada.

Se observo en su virtud se levantó la sesión.

El Alcalde
Juan Darder y Godolán

El 1º Asistente
Antonio Domenech

Concejales
Julian Padilla

José Salvador

José Rogueda Leiva

El día veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres. Por la presente se ha acordado que por falta de número de concejales para tener acuerdo no se podrá celebrar en la sesión ordinaria del día de hoy, certifico.

El Alcalde
Juan Darder y Godolán

Concejal asistente
Julian Marañez

José Rogueda Leiva

Presidente. Sesión ordinaria, del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres. Hoy a la presencia del Sr. Alcalde don Juan Darder y Godolán con asistencia de los concejales ausentes, don el margen.

Se da cuenta de la sesión anterior se aprobó.

Luego el Sr. Alcalde dio cuenta de que habiendo sido autorizado el Ayuntamiento por la Orden de Intendencia para celebrar el cuerpo de convenios, sal y alcohol del presente año en el mismo por medio de repanto vecinal segun comu-

moción que ha puesto de manifiesto de
 fecha treinta y uno de agosto último des-
 poviéndose al encabezamiento voluntario de
 parte de una de las especies con que a falta
 gravado dicho impuesto y toda vez que no
 es posible efectuarlo por el grupo de ganado
 y líquidos por las dificultades consiguadas en
 el expediente de adopción de medios nuevos
 a aquella Admón. coná. convenientemente hanlo por
 el de carne porca de uoda que se sacrificien en
 el matadero público de esta población sin causar en
 cuenta para uodas las que por su cuenta sacrificien
 los particulares de la población para el consumo de
 sus familias; y toda vez que reside en esta pobla-
 ción losificantes en la especie debiera convocarseles
 para que por la mayoría del gremio presenten
 proposiciones a esta Alcalde, aceptando la canti-
 dad consiguada en el año anterior de cuatro cie-
 tas tres pesetas veinte y ocho céntimos por de-
 chor del peso y recargos municipales, repartiendo
 los medios de realizar aquel impuesto y garantien-
 do a la vez el pago por trimestres anticipados
 del referido impuesto y costumbres los tres del
 Ayuntamiento asientes a este acto con lo pro-
 puesto por el Sr. Alcalde lo acuerdan por una-
 nidad.

Se acuerda por el Ayuntamiento una cuenta
 del Sr. D. José Magaña de veinte pesos, cien-
 ta céntimos por importe de dos idos a Jovana
 por sumo del Abenciojo recibidos de la matri-
 cula y sellos y gastos de presentación del agrante
 de inmensidad que se satisfará con cargo al
 capítulo 11º de este presupuesto.

Se da cuenta de un oficio del Jefe de la unani-
 midad exponiendo la necesidad del auxilio del
 Jefe del local del Juzgado y mandados los
 tres del Ayuntamiento asientes se acuerda por
 unanimidad se pague al auxilio del local del
 Jefe del Juzgado encargando los trabajos
 al albañil don Sebastián Gavilán.

Legitimada el Sr. Alcalde Presidente



8

ha dado cuenta de un recurso de San Cecilio de los
Serranos en el cual se pide la adjudicacion de un terreno
de la Hacienda de los Serranos, Miravalles, adscribiendo a
la legal de un lugar nuevo de la Hacienda de los Serranos y de los
Serranos que al efecto de que sea un terreno de la Hacienda
de los Serranos de la propiedad el Municipio de los
Serranos de este distrito que estan en proyecto y la comision
que la apertura de las calles, una decimocuarta de Alfaro
y la otra llamada de San Juan que fue presentada al
Ayuntamiento con fecha 20 de Diciembre ultimo a fin
de que quedase subsanada, las dificultades, con arreglo
segun el acuerdo del Ayuntamiento de fecha primero
de Mayo que aprobó el dictamen de la comision de
fomento de la misma fecha, conformandose con que
se rectifique la alineacion de la parte de calle de San
Juan para que en cada se cubran segun la misma
amplitud o sea la de las calles y cubriendo con
suficiente sin condicion de Municipio de los Serranos
que deben seguir la superior de las calles dentro la
propiedad misma que es objeto de urbanizacion y
pertenece a los enmendados Miravalles, y dada cuenta
a dicha comision y enmendados los Serranos de los Serranos
misma adscribiendo, considerando que efectivamente
se de la comision y de utilidad general para la po-
blacion la urbanizacion de los terrenos, Miravalles
de Alfaro con la apertura de las de las calles, y de
que a fin de en el proyecto de urbanizacion que
fue presentado cuyos terrenos en seguiran la
de las calles dentro la propiedad misma que pertenece
con a la superior Miravalles, a cada el Municipio
sin condicion, considerando que el deber de la
urbanizacion se podran la realizacion de las
las mejoras posibles y considerando las facultades
que caben a los Ayuntamientos, respecto a alineacion
de las y vacantes, apertura de calles y enmendados

de poblacion; se acuerda por unanimidad de los Señores del Ayuntamiento asistente, delavar de utilidades públicas y conveniencia general de la población la urbanización de los terrenos de Maicao por el Platón que se señalaba en el proyecto de urbanización presentado ante la apertura de los dos calles citados, que se llamaban la calle de Platos y la calle de San Juan las cuales se programan en el repetido proyecto y se prosiga a modificar lo necesario en su parte necesaria a fin de que los referidos dos calles tengan en cada una extensión la amplitud de veinte metros, a cuyo efecto oficio al M. D. L. Gobernador Civil para que se den las ordenes, ordenes al Sr. Regente provincial para que pase a esta villa a la brevedad posible a fin de proceder a la modificación o rectificación en el modo y forma correspondiente al referido proyecto de urbanización.

Fin de las cosas que quedaron en la sesión. = de segunda convocatoria = en la sesión de 18 de agosto

El Alcalde Procto.
Juan Dardery Godoy

En su virtud
Antonio Domenech

José Salvador

Concejales

Andrés Padua

Xosé Marango

José Dardery Godoy

Se le dio a la Laguna de Maicao Septiembre de 1883. Por la presente se hace constar que por falta de número de concejales, se ha acordado no se ha podido celebrar la sesión ordinaria del día de hoy.

El Alcalde
Juan Dardery Godoy

Concejales asistentes

Xosé Marango

José Dardery Godoy

Presidente Sesión ordinaria de agenda convocatoria del día
domingo 21 de Septiembre de mil ochocientos no-
venta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Juan Sandoz y Rodas con asistencia de los señores
Consejeros.

Leída el acta de la sesión anterior a approved.
Luego a la cuenta de una cuenta de Federico
Pursati de cuenta y mado presentos por importe
de quince para la construcción de la Banca de in-
cendio, y queda aprobada por el Ayuntamiento que
se satisficiera con cargo al capítulo 11º (parte 6º) de este
presupuesto.

La aprobada por el Ayuntamiento una cuenta
de Pedro Berón Calderero de Banca de la Selva
de cuenta presentos cincuenta por importe
de trabajo para el arreglo de los Baños públicos,
que se satisficiera con cargo al capítulo 11º de este
presupuesto.

La aprobada por el Ayuntamiento una cuenta de
Antonio Bañales de ochos presentos por trabajo
de medicina de los presentos que se satisficiera con cargo
al capítulo 1º parte 6º de este presupuesto.

La da cuenta de un oficio del Juzgado municipal
de fecha siete del actual manifestando que observan
no se reciben los números del Boletín oficial
cuya suscripción está a cargo de la Ayuntamiento,
y pidiendo se recibiera con puntualidad los números
para poder cumplir los deberes de servicio manen-
dado a los Juzgados municipales y para lectura a di-
chos comunicacion y archivarlos en los de Ayen-
tamiento asientando se acuerda por unanimidad
manifestar al Sr. Jefe Municipal que de algunos
años a esta parte no esta recibiendo por el Ayuntamiento
el Juzgado municipal al Boletín oficial y que pa-
ra archivarlos de los servicios encomendados a los Jefe-
zados municipales, queda para a la Alcaldía
que se le pudiesen de manifestar los números
del Boletín oficial.

Dada cuenta del recurso de Juanito Ba-
rónes un calificador de permiso para edificar
una casa en el solar que posee en la calle de
Finales de esta villa y después de oída a la
Comisión del ramo se acuerda conceder el permiso.



8

solicitado mediante que el vecoriente debiera
 tener a las disposiciones del dicho puer-
 to; a las vefflas acordadas por el Ayunta-
 miento en sesión de 5 de octubre de 1863 en
 favor de un lado al expediente aprobado de
 alineación y vacante de dicha calle, coloreando
 ahora en el modo y forma acordado, en todo
 el punto del edificio que se indica condecora-
 y estipulando porvenirmente diez puntos, para
 avisar sobre indicación. Comunican este acuerdo
 al interesado que debiera pagar a vencer el pre-
 visto en sesenta y seis reales el papel de
 pago al efecto de los puntos, con arreglo al ar-
 tículo 90 de la Ley del Timbre.

Se da cuenta de una colistada de Alberto
 Barbo de baja de denuncia por pose a base
 de la selva, con la familia compuesta de un
 esposa Francisca Alberto Gaviña y negro Pe-
 dro Alberto Darden y se acuerda avisar a
 baja correspondientemente, advirtiéndose que
 no sea baja en esta padron de minor hasta
 que sea alta de denuncia en base de la
 selva.

Y sin otra cosa que resolver se le-
 vantan la sesión. — el titulado — ante 6^{ta} u-
 nica.

El Alcalde Pro-
 Juan Darden y Cordón

De 1^{ra} Sesión
 Antonio Domenech

Canizales
 Ximilmaranga

José Costa

Juan Reguena Linares



fol 81 160
N.0533.429

Diligencia y delegacion veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres. Por la presente se hace saber que por falta de numero de canchales para tener acuerdo no a la pasada celebran la union ordinaria del dia de hoy.

El Alcalde
Juan Lardes y Godolán

Consejal asistente
Ximelharage

Juan Piquera Lora

Presidente Union ordinaria del Segundo convocatoria
Pastora del dia veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia del
Mavange Sr. Alcalde Sanchez Lardes y Godolán con asistencia
Costa de los canchales acordados al margen.
Lida el acta de la union anterior a apues-
ta.



Se da cuenta de un recurso de Sr. Victoria
Torres viuda de Toranzo Pizarro viuda de San
Pablo de Guindol en solicitud de licencia para
edificar en el solar que posee en el lado
de la casa de su propiedad sito en la Plaza de
la Subscripcion o sea levantar la pared de la parte
da del piso de dicha casa que es la planta de-
terminada construida la planta baja, y
despues de visto a la Comision del ramo se
acuerda conceder el permiso solicitado, re-
sultando que la denunciante debera atender a las
provisiones del dictum precepto, y con su-
jecion a las reglas acordadas por el ayuntamiento
en sesion de 5 de noviembre de 1863
y demas reglas de policia urbana promulgadas
y al expediente aprobado de alimentacion y
necidades de dicha plaza, talando areas
en el modo y forma acordado y satisfaciendo
previamente cinco pesos por arbitrio

sobre disposición. Sancionaron este acuerdo a la indemnidad que deberá pagar a la nación el premio en secretaría pagándose el pago de pago al Estado de doce pesos, cada uno, en al año 90 de la Ley del Simbre.

Queda aprobada por el Ayuntamiento una cuenta de veinte y siete puntos de Recaudación por ingente de un solo género con cargo para la cuenta menor de Bellos ante y una se-lla con una puenta para la Alcaldeia que se anticipa con cargo al capítulo de im-puestos de este presupuesto.

Para evitar consecuencias fatales que podrían seguir en el caso de estar abocado al que persona de hidrofolia a acuerdo regañando de castigo por los dependientes del Alcaide a los pocos que pagan por la vía pública sin que lleven puesto el correspondiente bozal, publicándose al efecto por la Alcaldeia el correspondiente bando.

Después el Sr. Alcalde Presidente ha manifestado que careciendo de médico titular este Alcaide debería nombrarse para lo caso una- ción a los pocos que pagan por la vía pública y cumplimiento de las disposiciones, que- guntas y elevada el Ayuntamiento a acuerdo nombrar al médico cirujano don Juan José Treviño médico titular municipal con el sueldo anual de cincuenta pesos.

Primera cosa que se acuerda a levantar la sesión = los enmendados = agredidos = vi = valer.

El Alcaide
Juan Dadoy Godoy

Concejales

Xosé Maranga

José Costa

Andrés Padrosa

José Dadoy Godoy

Diligencia / Delaguerda veinte y cinco de Sep.
 Reunidos los señalescientos noventa y
 tres. Por la presente se hace constar que por falta
 de numero de conyales para formar acuerdo en
 el dia padido celebran la misma ordinaria del
 dia de hoy.

El Alcalde Preside
 Juan Lander y Godolan

Asenzal asistente.

Ximo Marango

Don Bogueda Loro



Presidente.
 Padrosa
 Marango
 Borta

8

Señal ordinaria de segunda convocatoria del dia treinta de
 Setiembre de mil ochocientos noventa y tres. Bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde y Juan Lander y Godolan con asis-
 tencia de los conyales ausentados al margen.
 Leido el acta de la sesion anterior se aprueba.

Leido el Sr. Alcalde ha dado cuenta de un numero de
 Juan Bofill en solici-tud de permiso para edificar en la
 casa de su propiedad de la calle Nueva de un C. y después
 de vista a la comision del ramo se acuerda conceder el permiso
 solici-tado mediante que el remanente debera cubrirse a las
 proporciones del dicho presupuesto y a las reglas acordadas
 por el Ayuntamiento en sesion de 5 de Mayo de 1883 y demás reglas
 de policia urbana convenientes, satisfaciendo convenientemente
 cinco pesos por edificio sobre edificacion. Sancionando este
 acuerdo al rubricado que debera pasar a recoger el permiso
 en secretaria para librar el papel de pago. Al efecto de
 diez pesos con avengo al auto 20 de la ley del Rindor.

Se aprueba una cuenta de Don Bogueda Loro de veinte y
 siete pesos por reintegro de la cuenta municipal de 1880 y
 1881-82 y gastos de reunion y se vota a favor por asuntos
 de abastecimiento que se satisfara a su cargo al capital de cinco
 pesos de este presupuesto.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente manifiesto que los señores
 municipales sobre las subvenciones dadas a favor de los siglos
 cianse vigentes han de ingresar en la Delegacion de Hacienda de esta
 Provincia de cuyo rubro deben los Ayuntamiento reintegrar en su
 dia para aplicarlos al pago de subvenciones de la manutencion segun
 asi esta previsto considerando conveniente la designacion de una
 persona que debidamente autorizada se haga cargo de todas las
 cantidades que devenga el ympos de 1882-83 correspondiente
 a la cooperacion por los repartidos mayores municipales
 significando que a su parecer seria una n proporcional para
 ello que se fijase de poder de 12 subvenciones y tampoco el idem
 sancionando con lo expuesto por el Sr. Presidente, se acuerda
 por unanimidad de los Sr. asistentes, delegar a D. Federico

Primer e' Ma' unido de Joana y Joao de Santos de 1ª un
 tanga, autorizándose debidamente para que en nombre
 representacion de este negocio municipal, melame y presenten
 de la Delegacion de Hacienda de ante el atto colonial de
 mil ochocientos cuarenta y tres a mil ochocientos cuarenta y
 cuatro, los recaudos municipales que cobran y que cobraron
 quedando, firmando al efecto el atto de autorizacion con sus
 vios, desquienados asi bien la Delegacion que se libre de
 uno de este acuerdo para ser entregado a D. Carlos de Sousa
 a fin de que le sirva de credencial.

Segundamente y con arreglo a la circular de la Abadía
 de impuestos y proscriptos de don Agustin Melino, en ab
 cion a los urbanos del reparte de consumos alcohol
 y sal para el presente ejercicio de 1883-84, se acuerda en
 unirse a la cobranza del primer trimestre con arreglo
 al reparte del año anterior señalándose por la Abadía
 los dias y horas de cobranza publicándose el oportuno anu
 cio en el que se hara constar que se practicara la cobranza
 dentro liquidacion con arreglo a los cuantos señalados a la
 de contribuyente en el reparte (anterior) para el actual
 ejercicio de 1883-84.

En este acto sale del salon el Sr. Abad de Prudente
 para a' dirigir la presidencia al congejal D. Carlos de
 Sousa, y acto seguido el congejal Sr. Abaunzes sepa
 que en consideracion a que el recaudador de consumos D. Pedro
 de la Cruz debe cobrar los descuentos de la ejercicio de 1882-83,
 1883-84 y 1884-85 y practican los oportunos liquidaciones
 con necesidad que para la mayor claridad se nombren
 recaudadores tan solo, para la cobranza del primer tri
 me con arreglo al reparte del año anterior, proscriptos
 a' don Agustin Darder y Samaniz y de conformidad
 con los del Ayuntamiento presentados con lo expuesto por
 el Sr. Abaunzes asi queda acordado por unanimidad.

En este acto vuelve a entrar en el salon el Sr. Abad
 de Don Juan Darder que para a' dirigir la presidencia
 y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta
 la sesion.

El Abad de Prudente
 Juan Darder y Colar

Honorable

Andres Padua

Ante Marañez

José Costa

José Padua de



Diligencia Delagarteva cinco dehubon de unal selos sin
por cedenta y diez. Por la presento a laa campeon
que no falta de numero de idiazato para laa
acuerdo no a laa parido celebran la sesion adicia
via del dia de hoy.

Alcalde Presidente
Juan Darder y Godolar

Consejero asistente
Xim Maranga

Jose Bayuda Secretario

Los Presidente Sesion ordinaria de 2ª convocatoria del dia 7 de octu-
bre de 1899 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Darder y Godolar, con asistencia de los concejales anotados
al margen.

Maranga Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.
Porta Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de una solicitud
de Jaime Quinto Prats de baja de domicilio por parte a Sta.
Cristina de Oro con su familia compuesta de su esposa
Joaquina Puig y dos hijas llamadas Lucia y Rosa y se acuer-
da anotar asida baja correspondientem ante, advirtiendome
que no sera baja en este padron de vecinos hasta que sea
alta de domicilio en Sta. Cristina de Oro.

Luego se da cuenta de una atenta carta del Sr. D.
Director Prat de la Guardia Civil sobre establecimiento en la
Guardia Civil de un Monasterio con el laudable objeto de
proporcionar pensiones vitalicias a los retirados por edad y a
las familias de los fallecidos o consecuencia de lesiones re-
tidas en el doble servicio civil militar del Cuerpo y en-
trado el Ayuntamiento se acuerda contribuir a su man-
dado al Monje Pio la cantidad de veinte y cinco pesetas

con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Se aprueba por el Ayuntamiento el título de socio de la corporación o la Asociación literaria de Gerona que se pagará a su presentador Don Juan Jordi con cargo al capítulo 1º artº 3º de este presupuesto.

Se aprueba por el Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes una cuenta de Don Joaquina Pignat de doscientos ochenta y siete pesetas por importe de petates pintos y torrada suministrado para el alumbrado público en el último ejercicio de 1892-93 que se satisface con cargo al capítulo 3º artº 2º del presupuesto del ejercicio de 1892-93 cuya ampliación se ejericita.

En este momento se retira del salón el concejal Don José Costa y el Sr. Alcalde ha dado cuenta de una de Don José Costa de enseres y cuatro pesetas, diez centinos por importe de trabajos de herrero practicados para el Municipio que queda aprobada por unanimidad de los Srs. presentes y se satisface con cargo al capítulo 11º de este presupuesto.

En este acto vuelve a entrar en el salón y a ocupar su puesto el concejal Don José Costa y el Sr. Alcalde lee la cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provª de fecha 30 de Septiembre último previniendo se proceda a la reparación del camino vecinal de esta villa que dirige a la de Tossa por los medios de que dispusiere el Ayuntamiento y dada lectura y enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad de los Srs. asistentes se proceda al arreglo y reparación de dicho camino vecinal acordándose encargar los trabajos a Don Esteban Farriga de esta villa.

Se acuerda por unanimidad de los Srs. del Ayuntamiento ante la adquisición de los sumideros necesarios para colocar en las calles de la Constancia, Barcelona, y Concepción encargándose la compra y colocación al albani Don Esteban Farriga.

Se acuerda por unanimidad de los Srs. del Ayuntamiento ante la colocación de cordones de piedra en la calle de Abolzer acordándose su adquisición y encargándose al albani Don Esteban Farriga para su compra y colocación.

Alto segundo el Sr. Alcalde Presidente ha dado cuenta del expediente sobre provisión por concurso de la plaza de Jueces de carnes de esta villa, con los

dos solicitantes y documentos presentados por Don Pedro
 Llavina y Barba y Don Francisco Corio y Carbo ambos ve-
 terinarios de 1.^a Clase segun lo acreditan por los res-
 pectivos titulos que han presentado; y enterado el
 Ayuntamiento, y resultando que fue acordado la pro-
 vision por concurso de la plaza de Inspector de carnes
 de esta villa en sesion de Trece de Mayo ultimo
 y se anuncio en el Boletin Oficial n.^o 60 de este año,
 que luego fue suspendido segun el anuncio publicado
 en el Boletin Oficial n.^o 63 y posteriormente fue acor-
 dado su provision por concurso de dicha plaza de Ins-
 pector de carnes en sesion de doce de junio ultimo sena-
 lando el plazo de ocho dias a contar desde la insercion del a-
 nuncio en el Boletin Oficial, para que los aspirantes pudieran
 presentar las solicitudes con los documentos justificativos de
 su aptitud, cuyo anuncio se publico en el Boletin Oficial n.^o
 73 correspondiente al dia diez y nueve de dicho mes de junio ha-
 biendose presentado dos instancias dentro el plazo senalado, una
 de Don Pedro Llavina y Barba, otra de Don Francisco Corio y Carbo,
 ambos Veterinarios de 1.^a Clase y vecinos de esta villa. Consi-
 derando que los dos solicitantes reunen las condiciones y requi-
 sitos legales para el desempeño del Inspector de carnes, que han
 acreditado por sus respectivos titulos presentados; Consideran-
 do que si bien ambos solicitantes han desempeñado la plaza
 de Inspectores de carnes de esta villa a satisfaccion del
 Ayuntamiento y acreditado tener prestados recomendables ser-
 vicios en su carrera; segun resulta de los antecedentes que Don
 Pedro Llavina y Barba desde el año 1876 que fue nombrado y
 desempeño la plaza en union del otro solicitante Don Francisco
 Corio y Carbo, asistia a la inspeccion casi continuamente o
 menos de ausencias, enfermedades y que en 1889 Don Francisco
 Corio y Carbo presento la dimision del cargo por no serle posible
 desempeñarlo cuya dimision le fue admitida en sesion de pri-
 mero de julio de dicho año que quedo entonces a cargo so-
 lamente del referido Sr. Llavina. En su virtud el Ayuntamiento
 en uso de las atribuciones que le confiere el art.^o 2.^o del
 Reglamento de 25 de Febrero de 1859 y de las disposiciones or-
 gonicas acuerda en votacion nominal por unanimidad de los
 Sres. del Ayuntamiento asistentes, nombrar a Don Pedro Llavina
 y Barba Inspector de carnes en propiedad del matadero
 publico de esta villa con el haber anual de trescientas
 pesetas; sin perjuicio de la aprobacion del M. J. P. Go-
 bernador Civil de la Provincia que debe recaer en este nom-



8

bramiente, a cuyo efecto se le remitirá el expediente respectivo, emiéndose al mismo las expresadas dos instancias.

Y sin otro cosa que resolver se levanta la sesión. = El conu-
dado. presentes = valle. = T. = del cargo = este anadido valle.

El Abogado Prodt.
Juan Darder y Godolán

El 1^{er} Quinto de Abogado
Antonio Domenech
Consejero

Andrés Padrosa
Luis Maranga
José Costa

Juan Rodríguez Lera

Diligencia / El Abogado don de octubre de mil ochocientos
cincuenta y tres. Pro la presente se han
emitido que por falta de número de consejeros
para hacer acuerdo no ha podido celebrarse la
sesión ordinaria del día de hoy.

El Abogado Presidente
Juan Darder y Godolán

Consejero asistente
Luis Maranga

Juan Rodríguez Lera

Y el
Presidente
Domenech
Padrosa
Costa
Maranga
Sesión ordinaria de segunda convocatoria
del día sábado de octubre de mil ochocien-
tos cincuenta y tres, bajo la presidencia del
Abogado don Juan Darder y Godolán con
asistencia de los señores del Ayuntamiento
asistidos al margen. Dada el día de



la misma anterior se aprueba.

Cheto seguido el Sr. Illalpe dió cuenta de la instancia presentada por la mayoría de los traficantes del gremio de carne fresca de cerdo, y en su virtud de su contenido fue aceptada por unanimidad la proposición y al efecto se acordó notificarse su aceptación sin perjuicio de la resolución superior para lo mal y de conformidad al artículo 64 del vigente reglamento de carnes, deberá remitirse copia notificada a la Administración de Hacienda de esta Provincia de todo lo actuado con referencia al embargo preventivo de que se trata y al propio tiempo autorizar a Don Andrés Vila Parera como representante de la mayoría de dicho gremio para el cobro que se consigne en la condición segunda a sea el de dos pesetas por cada cabeza que se sacrifique en el referido matadero público y a la vez prevenirle verifique el ingreso del importe del primer trimestre ya vencido y que se considere garantía suficiente la mancomunidad de la mayoría del gremio para responder del importe de los trimestres sucesivos.

Seguidamente acuerda el Ayuntamiento por unanimidad de los señores

asistentes autorizan la matanza de
cerdos con arreglo a las atribuciones
que están conferidos a los Ayuntamien-
tos.

Desde luego se ha dado cuenta de
una comunicación del M. D. de Gobierno
por civil de la Provincia de Puebla sobre
del actual resolviendo un recurso del
Regidor indio don Luis Maravages por
lo cual se debata en la sesión de la
Junta municipal de Puebla ser de elbozo
estruendo y salida la celebrada por su
propia Junta en once del mismo mes
de elbozo y dada lectura a dicha comuni-
cación se acuerda por unanimidad de
los señores del Ayuntamiento asistentes
quedar celebrados y conformes.

Trinitaria cosa que restaba se le-
vanta la sesión. = es concluido. Suave-
vale

El Alcalde Protee
Juan Darder y Godolera

El 1.º Asistente
Antonio Domenech

Concejales.

Andrés Padrosa

Luis Maravages y José Cortés

que propuso Lerio

Silvencia / *Relaguardes* diez y nueve de
 octubre de mil ochocientos noventa y
 tres. Por la presente se hace saber que
 no falta de número de cangaia para tomar
 acuerdo no ha podido celebrarse la sesión
 ordinaria del día de hoy, entiendo,

Se llama de Poniente
 Juan Lardes y Godolán

Consejo de distrito

Ximo Marañón

Juan Godolán

Beniamín
Simón
Padrón
Marañón
Costa

Señor ordinaria de 2ª convocatoria del día veinte y
 uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Por la
 presidencia al Sr. Alcalde Don Juan Lardes y Godolán con
 asistencia de los concejales su señoría al. n.º 10.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Después el Sr. Alcalde da cuenta de un recurso de Antonio
 Castillas en solicitud de permiso para rectificar la fachada
 en el solar que posee en la calle de Bailón esquina a la
 plaza de Campmany, y después de oída la comisión del ca-
 mo se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que
 el recurrente deberá cumplir a las disposiciones del diseño pre-
 sentado y demás reglas de policía urbana acordadas por el
 Ayuntamiento en sesión de cinco de noviembre de 1863 y
 prevenciones por las disposiciones vigentes debiendo formar la pa-
 red esquina a la plaza de Campmany con el redondo y
 satisfaciendo previamente cinco porcos por arbitrios sobre edifi-
 cación. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar
 a recoger el permiso en secretario facilitando el papel de pago
 al Estado de dos porcos con arreglo al art. 9º de la ley del
 Pinte.

Se da cuenta de un recurso de Ramon Marañón en solicitud
 de permiso para abrir una puerta en la fachada de la casa de
 la calle de San Telmo conocida por casa de Feliciano Foguer y
 después de oída la comisión del ramo se acuerda conceder el
 permiso solicitado mediante que el recurrente deberá cumplir
 a las disposiciones del diseño presentado y demás reglas de po-
 licia urbana acordadas por el Ayuntamiento en sesión de 5
 de noviembre de 1863 y prevenciones por las disposiciones vigentes y

satisfaciendo previamente cinco pesetas por arbitrio sobre edificaciones. Comuníquese este acuerdo al interesado que debiere poner a recoger el permiso en secretaría facilitando el papel de pagos al Estado de dos pesetas con arreglo al Art. 90 de la Ley del Timbre.

Acto segundo el Sr. Alcalde ha dado cuenta del proyecto de abstracción y rasantes de las calles de las Navas y Zaragoza formado por el Sr. Arquitecto por el de fecha 14 del actual. Resultando que el expresado proyecto fue acordado por el Ayuntamiento y esto conforme a los decretos de la Corporación. Resultando ser una notable mejora de utilidad general de la población. Considerando que el deber de la Corporación es procurar la realización de todas las mejoras posibles. Considerando las facultades que caben a los Ayuntamientos respecto a las abstracciones y rasantes, apertura de calles y ensanches de las poblaciones. Por los los D. O. de 30 de Noviembre de 1874, 7 de Febrero de 1863, 31 de Diciembre de 1876, 15 Julio de 1870, 17 Mayo de 1881, demás disposiciones vigentes, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad de los Srs. del Ayuntamiento acordados aprobar el expresado proyecto de abstracción y rasantes de las calles de las Navas y Zaragoza y en su virtud se acuerda se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de veinte días aumentando por medio de edictos en los sitios de costumbre de la localidad o insertándose el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los vecinos y demás interesados puedan exponerlos y motivar las reclamaciones que estimen oportuno, advirtiéndose que finido dicho plazo o termino no se admitirán ninguna y fotografías dadas al efecto el carácter de ejecutivo.

Se da cuenta de una comunicación de la Intendencia de Navarra de la Prov. de fecha 13 de este mes en la que se participa haber sido aprobado el expediente de enajenamiento por causas pecoriales en virtud que se verifican en el matadero público durante el presente año si no se advirtiere que el importe de los 800 pesetas 28 cent. que representa dicho enajenamiento debieran ser destinados al pago de salaz y recargos señalados a esta población, al compensarse el repartimiento por que ha sido autorizado este Municipio y se acuerda por unanimidad de los Srs. del Ayuntamiento asistentes entender y empadronar.

Dado cuenta por el Sr. Alcalde de una instancia en Navarra de la Intendencia de Navarra exponiendo que habiéndosele exigido el pago de derechos por un cargo sancionado en la del actual, siendo así que para el cobro de tales derechos debían estar los Ayuntamientos o arrendatarios autorizados por la Intendencia de Navarra, suplicando se le libre copia certificada de la aprobación de dicho impuesto a los efectos de la Ley de 21 Julio de 1889 y para que le estienda la misma manifestación de comparecer en el 10 de papel de enajenación clase y enterados los Srs. del Ayuntamiento y acordado, considerando que al presentarse la instancia no consta haberse expedido en cédula personal como esta prevenido como en la época anterior a la misma el pago de papel de la clase undécima, se acuerda se deje sin curso dicha instancia por falta de los requisitos legales y se otra con que resolver se levanta la sesión.

El 1º Teniente Alcalde
Antonio Domercq
El Alcalde Profe
Juan Lardero y Bolobas

Con



p. 87

172

N. 0.578.212

cejales

Dñs Marange

Andrés Palmar

Jse Costa

Don Rogelio Tor

Diligencia y Lagartera veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. Por la presente se hace constar que por falta de número de concejales para tomar acuerdo no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de hoy; Certificado

El Alcalde Preste
Juan Barber y Godar

Concejales existentes

Dñs Marange

Don Rogelio Tor

Presidente Sesión ordinaria de 2ª convocatoria del día veint y
Omaucobli ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres, bajo la
Padrosa presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Barber y Godar
Maranges. con asistencia de los concejales anotados al margen.
Leída el acta de la Sesión anterior se aprueba.
Luego el Sr. Alcalde dió cuenta de una instancia presentada por Don Andrés Viló Parlas pidiendo en
carnes y representante a la vez del gremio por en

Cabezaaminí de los derechos sobre la especie de
carnes frescas de cerdo que se sacrifican en el muni-
cipio público de esta población, exponiendo que Don Ma-
nuel Clairó vecino de esta villa sacrificó un cerdo
día domingo del actual denunciando a pagar
imposible de dos pesetas a que las cienden los derechos po-
que no se le libraba el oportuno recibo: y como genera-
que hay la costumbre inveterada de que se paguen con
este tanto los derechos de matadero como por el concepto de
encabramiento no se le hizo recibo apenas de llevarse el
cerdo sin el correspondiente pago, pidiendo que toda vez
que se halla establecida la costumbre de que por las de-
rechos de matadero se paguen sin recibo se le autorice pa-
ra cobrar en la misma forma los referidos a encabramen-
to o en otro caso se obligue así los de encabramiento
como los de derechos de matadero se autorice el correspon-
diente recibo terminando su petición pidiendo se otorgase
referido Don Manuel Clairó no solamente al pago en las
dos pesetas por el cerdo sacrificado en su vida y uno del co-
tual si que también a los que sacrifican en la sucesión.

En su virtud el Ayuntamiento después de ver los respecti-
vos Reglamentos y de una detenida discusión acordó por
unanimidad: 1.º Que se facilite al representante del gremio
de carnes frescas de cerdo libro talonario para que pueda
pedir los correspondientes recibos a los interesados que sacrifi-
quen alguna cabera de las comprendidas en su gremio el cual
deberá ser autorizado con el sello de esta Alcaldía.

2.º Que se deje libre al Arrendatario de carnes para que sobre los
derechos pertenecientes a Matadero público toda vez que está
obligado por el Reglamento a dar cuenta semanal a este Ma-
nifesto.

3.º Que se obligue a D. Manuel Clairó al pago de las dos pe-
setas importe del cerdo sacrificado el día 21 del actual provea
el Reguador o recibo talonario que deberá expedirle el encargado
por dicho gremio D. Andrés Pla Parejas y para el caso que se opusiera
a su pago se proceda contra el mismo por la vía ejecutiva de
aprehivo.

Se aprueba por unanimidad de los tñ del Ayuntamiento
asistentes una cuenta de D. Esteban Garriga de la cantidad de
cinuenta y tres pesetas sesenta y tres cent- por importe de ho-
rarios y materiales para el arreglo del local de los pescadores y
danzarín que se satisfará con cargo al cap- de imprevisión
de este presupuesto.

Queda aprobada asimismo por el Ayuntamiento por unanimi-
dad de los tñ asistentes una cuenta de D. Esteban Garriga de la

Cantidad de ochenta y cinco pesos, veinte y tres cent^{os} por importe de trabajos y materiales practicados en el matadero público de esta villa, que se satisficará con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta del Secretario de la cantidad de ochenta pesos por gastos menores de la Casa Consistorial ocurridos desde 1.^o de Julio último hasta el día veinte y cuatro del actual que se satisficará con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Se acuerda la colocación de tres faroles desde la erigida de la casa de D. Jaime Coris, en el punto conocido por pasos cerca la estación del ferro. carril hasta la erigida del jardín de los herederos de D. Juan de P. Tanguen, y se acuerda la colocación de otro farol en la bajada de la calle de Pineda y o sea el punto conocido por "Corta de Madrugá", y se acuerda encargarse su construcción al albañero D. Silvestre Ochoa.

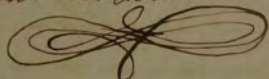
Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión.

El Alcalde Pres.^{te}

Juan Tardes y Godolar

1.^o Teniente

Antonio Lomeneche



Concejales

Don Marango

Andrés Padrosa

José Bozquén Secio

Diligencia / Lo que se ha de dar cumplimiento de un tanto de los
por cuenta y los. Por lo que se ha de dar cumplimiento
que por falta de cumplimiento de algunos para tener a cuenta
no se ha podido celebrar la misma ordinaria del día de
hoy de lo que se va el Secretario certifica

co.

El Alcalde Presidente
Juan Darder y Goddar

José Piquera Lera

Presidente Sesión ordinaria de segunda convocatoria del
Moraugo, día cuatro de Noviembre de mil ochocientos
Padres veintaytres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Juan Darder y Goddar con asistencia de los con-
cejales anotados al margen.
Leída el acta de la sesión anterior se aprobó
en este estado y sin asuntos que resolver el
Sr. Presidente levanta la sesión.

El Alcalde Presidente
Juan Darder y Goddar

Concejales.

Andrés Padros

Luis Moraugo

José Piquera Lera

Presidente Sesión ordinaria del día nueve de Noviembre de mil ochocientos
noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y
Goddar con asistencia de los concejales anotados al margen.
Leída el acta de la sesión anterior se aprobó.
Luego el Sr. Alcalde Pres. ha manifestado que con arreglo a lo que dis-
pone el Real Decreto de adopción de la Ley electoral vigente de
5 de Noviembre de 1890 y convocadas las elecciones municipales para el
día diez y nueve de este mes deben designarse los locales en que han
de constituirse las mesas electorales de las tres secciones en que ha
se halla dividido este término municipal y los presidentes que
habrán de presidirlos y enterados los Srs. del Ayuntamiento asis-
tes se acuerda por unanimidad queden designados los mismos locales
para colegios electorales en que se verificaron las últimas eleccio-
nes que son el salón de sesiones de la Casa Consistorial para la 1.^a
sección; el salón de la escuela superior de niños para la 2.^a sección
y la casa de escuela elemental de niños para la 3.^a sección sita en la
Calle de Gerona designando como Presidente de la mesa electoral
de la 1.^a sección al Alcalde Presidente D. Juan Darder y Goddar de la
2.^a sección al 2.^o Teniente de Alcalde D. José Salicrú y de la 3.^a sección
el 1.^o Teniente de Alcalde D. Antonio Domènec Puig.

Sorbe



luego el Sr. Alcalde Presdt expuso que convocadas las elecciones municipales para el día diez y nueve del actual y conforme se acordó en sesión de 2.^a convocatoria del día primero de Abril último se han elegido tres concejales para reemplazar a los tres que debían cesar en primero Enero próximo con arreglo a la Ley de 30 de Mayo último sobre aplazamiento de las elecciones municipales, con los que debían cesar Don Juan Darder y Codolar, Don Antonio Domenech Puig, Don Amós Marangus Salas, Don Pedro Sergio Clara y Don Juan Forast. Vilator procedentes de la elección de 1889, y Don Miguel Camós y Camós procedente de la elección de 1891 que le toco por suerte en la sesión de quince de Octubre de este año ochocientos noventa y dos y debe designarse los concejales que corresponde elegir a cada uno de los dos distritos en que se halla dividido este término municipal. Enterados los Sr. del Ayuntamiento y considerando que este término municipal se halla dividido en dos distritos y en tres secciones y que al distrito primero le corresponden la primera y segunda seccion y al distrito segundo la tercera seccion y que en las ultimas elecciones municipales se votaron cuatro concejales en el primer distrito y tres en el segundo, habiendo tocado por la suerte salir de entre los elegidos en las proximas pasadas elecciones al concejal Don Miguel Camós y Camós elegido para el segundo distrito, y Ayuntamiento por unanimidad de los Sr. asistentes ratificando el acuerdo tomado en sesión de primero de Abril último acuerda se voten cuatro concejales en el primer distrito y dos concejales en el segundo distrito en la eleccion proxima convocada para el día diez y nueve de este mes y quedarán así designados ocho concejales para el primer distrito y cuatro concejales en el segundo distrito esto es, en el primer distrito los cuatro elegidos en las elecciones ultimas de 1891 D. José Salas Rifa, Don José Salvador y Ribot, Don José Costa y Gran y D. Andrés Padrañá Batllori a quienes no toca cesar con los cuatro que se elegirán en las proximas elecciones convocadas harán el total de ocho concejales que corresponden al primer distrito y en el segundo distrito los tres concejales de la eleccion ultima de 1891 Don Francisco Llorente y Pich y Don Salvo Font Farré a quienes no corresponde cesar con los dos que se elegirán en la eleccion proxima harán el total de cuatro que corresponden al segundo distrito, total de los dos distritos en que se halla dividido este termino municipal doce concejales igual numero al que se compone el Ayuntamiento.

Secundamente el Sr. Alcalde ha dado cuenta del proyecto de divisiones de las calles Mayor, Santa Ana, Antigua de Perona

Plaza del Mercado y apertura de una nueva calle llamada de Odouell que desde la de la Olivereta se dirigirá a la plaza de la Constitución formado por el Sr. Arquitecto Provincial de piedra tieche del actual. Resultando que el expresado proyecto está conforme a los decretos de la Corporación y resulta ser una notable mejora de utilidad general de la población; Considerando que el deber de la Corporación es procurar la realización de todas las mejoras posibles. Considerando las facultades que caben a los Ayuntamientos respecto a las alineaciones, rasantes, apertura de calles y ensanche de las poblaciones. Vistas las R.O. de 30 de Noviembre de 1844, 7 Febrero de 1863, 31 Diciembre de 1876, 15 Julio de 1880, 17 Marzo 1881 y demás disposiciones vigentes, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad de los Srs. del Ayuntamiento aprobar el expresado proyecto de alineaciones y rasantes de las Calles Mayor, de Sta Ana, antigua de Peroua y plaza del mercado y apertura de una nueva calle llamada de Odouell que desde la de la Olivereta dirige a la plaza de la Constitución y en su virtud se acuerda se imponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de veinte días anunciándose por medio de edictos en los sitios de costumbre de la localidad o insertándose el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Prov. para que los vecinos y demás interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna y tomara dicho acuerdo el carácter de ejecutivo.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión.

El Alcalde Preste.
Juan Dades y Godolus

El 1.^o Teniente.
Antonio Domenech

El 2.^o Teniente.
Jose Salp

Concejales.
Andrés Palazon
Miguel Marañon
Jose Salvador

José Costa

José Roque de Torres

fol 90 438

Diligencia 7 Llagostera diez y seis. Novientos de
mil ochocientos noventa y tres. Por la presente se
hace constar que por falta de numero de conyales
para tener aseo no ha podido celebrarse la sesion
ordinaria del dia de hoy. certifico

El Alcalde Presidente
Juan Dader y Godolal

Conyale asistente

Mis Maranges

Señor Carlos Chin atos

Presidente
Maranges
Rodrigo

Sesion ordinaria de 2.^a Convocatoria del dia diez y
ochos de noviembre de mil ochocientos noventa y tres
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Dader y
Godolal con asistencia de los Srs del Ayuntamiento abo-
gados al margen.

Leido el acta de la sesion anterior se aprueba.

Acto seguido el Sr. Alcalde Pres.^{te} expone, que como Alcat-
de presento la oportuna denuncia al Juegado en Instru-
cion contra Don Gerardo Vidal como Depositario que fue
de fondos municipales, Don Enrique Sans como Alcalde
interino, Don Miguel Camós, Camós como interventor y
Don Salvador Vila como Secretario por el delito de fraude
i malversacion de caudales publicos, por resultar haber co-
brado en Don Ramon Cros Recaudador de contribuciones
la suma de mil doscientas pesetas por recargos muni-
cipales sobre la contribucion territorial, como pendiente al
ultimo ejercicio de 1892-93 segun carta de pago nume-
ros que exhibio dicho recaudador sin que conste en nin-
guno de los libros de contabilidad que se hubiere ingre-
sado dicha cantidad ni conste el cargarse numero a
si de Pedro Alcaz Jimio, lo que pone en conocimiento de
la Corporacion por si quiere o bien acordar autorizar al
exponente como Alcalde para que pueda acudir a tomar
parte en causa si se estima conveniente. Considerado el
Ayuntamiento se acuerda por unanimidad de los Srs
asistentes autorizar al Alcalde para que pueda acudir si-
empre que lo considere conveniente a tomar parte en la
Causa contra los expresados Don Gerardo Vidal, Don Enri-
que Sans, Don Miguel Camós, Camós, Don Salvador Vila
por el delito de fraude i malversacion de caudales pu-
blicos.

Queda en

terado al Ayuntamiento de la relación presentada por Don José Martinelli como Recaudador subalterno de contribuciones por territorial importante aduana y dos puertos aduana y cuatro continos de contribuyentes por territorial del año económico de 1892-93 por inabstrables cuyos recibos justificantes se acompañan y considerando que la expresada cantidad impone de las cuotas por territorial de los contribuyentes que se relacionan tan efectivamente partidas inabstrables, se acuerda por unanimidad de los Sr. Asistentes de darar partidas inabstrables y fallidos la expresada suma en aduana y dos puertos aduana y cuatro continos abonándose al expresado Recaudador Don José Martinelli con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Se aprueba por unanimidad de los Sr. del Ayuntamiento Asistentes una cuenta de Joaquina Pizarra de cuatrocientas, dos puertos cincuenta continos por importe de pebiscotabos y forida suministrado para el alumbrado público que se satisfará con cargo al capítulo 3º artº 2º de este presupuesto. Se aprueba por unanimidad de los Sr. del Ayuntamiento Asistentes una cuenta de cuatrocientas veinte y una puertos veinte y cinco continos por jornales de peon y transporte de tierras en varias calles, que se satisfará con cargo al capítulo 5º artº 11º de este presupuesto a Don Esteban Garriga.

Desde luego el Sr. Alcalde Presº ha expuesto que consideraba conveniente debia acordarse los medios para llevar a cabo el proyecto para agrandar la Plaza de la Constitución por la parte de Oriente y para ensanchar la angosta Calleguela de comunicación de entre dicho Plaza y la Calle de Sta. Ana, acordado ejecutivo dicho proyecto por acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1889 segun así consta del expediente instruido con todos los tramites legales; con la realización de dicho proyecto se haria una notable mejora de utilidad general de la poblacion y como para ensanchar la angosta calleguela de comunicacion de entre la Plaza de la Constitución y la Calle de Sta. Ana que es la parte principal mas necesaria y la importante mejora que debe realizarse, es necesario en primer lugar expropiar la casa numero 7 de la Calle de Sta. Ana compuesta de planta bajo y dos pisos con un patio al detrás y pertenece actualmente a Don Jaime Dome y Pardo, sobre cuya casa se halla afuera un como auxilientiro de penion anual veinte y tres libras catalanas equivalentes a veinte y una pesetas treinta y tres centimos que se presta a Don Juan Ayarza de Fossa a



Ouyo efecto ha llamado a dichos Sr. Noure y Alexandri para ver si se ponen en acuerdo con el Ayuntamiento sobre la expropiacion de dicha casa y redencion del censo a que esta afecta; y enterados los Srs. del Ayuntamiento asistentes, y hallandose presentes en el acto los Srs. Don Jaime Noure y Plats, Don Juan Alexandri, el primero de los cuales ha exhibido su titulo de propiedad de la casa numero 7 de la calle de Sta. Ana compuesta de planta baja y dos pisos con un pequeño patio y poro al detrás otorgado a su favor por el Sr. Don Juan de primer Ayuntamiento de Gerona a nombre de Don Narciso Rissca ante el notario de Gerona Don Pío Mas, Ribot con fecha 19 de julio de 1889 inscrito en el Registro de la Propiedad del partido de folio 119 del tomo 120 del Ayuntamiento de Elagorera 611 del Archivo finca numero 1817 encriptacion 4a con fecha 9 de septiembre de dicho año 1889, por la cual consta estar afecta la finca a un censo anual de cinco, a favor de Don José Alexandri, que gravita como primera carga sobre la misma finca, y reconociendo el Don Juan Alexandri que la casa numero 7 esta afecta al censo antientico de veinte y tres libras catalanas toda vez que la casa numero 9 de la calle de Sta. Ana propio tambien de el mismo Don Jaime Noure segun escritura que ha presentado no consta que este afecta esta finca mas que al censo antientico de pesetas anual de doce libras o sean treinta y dos pesetas otorgada dicha escritura en venta a favor del propio Sr. Noure por Da. Paula Virallonga ante el notario de San Felix de Guicols Don Joaquin Ametller con fecha 28 de junio de 1885 inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 52 del tomo 41 del Ayuntamiento de Elagorera 618 del Archivo general finca numero 1851 in-

originario 1^o con fecha 15 Julio de 1885; y como entre las
 dos casas de número 7 y 9 están abiertas al censo de fran-
 cia y cinco libras equivalentes a veinte y tres pesetas fran-
 cia y tres centimos claro está que la finca número 7 po-
 dría ultimamente está abierta al censo de veinte y
 tres libras Barcelonaes o sean sesenta y una pesetas
 treinta y tres centimos en lugar de la unidad comu-
 nera la indicada escritura de 19 de Julio de 1889,
 y así lo reconoce en este acto el referido perceptor
 Sr. Azandri, cuyo censo auténtico de treinta y cinco
 libras con otro en quince libras que está abierta la ca-
 sa número 11 de propiedad hoy día de Don Miguel
 Gorgoll que enagenó la misma Do. Tecla Virallonga
 anteriormente a la venta de las casas números 7 y 9,
 forman el total del censo de pension anual cincuen-
 ta libras a que está abierta la totalidad de la finca que
 fue de la referida Do. Tecla Virallonga dividida en
 tres que corresponden las de 9 y 7 a Don Jaime Roure en
 virtud de las dos calculadas escrituras y la de número
 11 a Don Miguel Gorgoll, declarando el propio percep-
 tor Sr. Azandri que el censo de pension anual cin-
 cuenta libras queda distribuido veinte y tres libras
 la casa de número 7 y de la de número 9 y quin-
 ce la de número 11.

En la virtud y reconociendo los Srs del Ayuntamiento
 así como los Srs Don Jaime Roure Propietario de
 la casa número 7 citada y Don Juan Azandri dueño
 del Censo a que está abierta la misma que declar-
 ar de veinte y tres libras iguales a veinte y una pes-
 etas treinta y tres centimos de que el ensanche de la
 angosta Callecilla antes citada en el modo que está
 señalada en el proyecto es una gran mejora de utili-
 dad pública y general y de policía urbana y consi-
 derando que para la realización de dicha me-
 jora debe principiarse con la expropiación y
 derribo en la casa número 7 de la Calle de Sta Ana
 sin perjuicio de expropiar la casa de Don Vicente
 Boada que está señalada en el mismo proyecto siem-
 pre que la Corporación lo considere posible atendidos
 los medios con que cuenta el Municipio de unanime
 conformidad invitaban a los Srs Roure y Azandri pa-

ra que hagan proposiciones para ver si se acuerda llevar a cabo la realizacion del proyecto en dicha parte o sea en la expropiacion y redencion del campo de la casa numero 7 antes expresado. En este acto el Sr. Alexandri propone al Ayuntamiento la redencion del campo de sesenta y una pesetas treinta y tres centimos a que esta afecto la finca por el precio de dos mil cuatro pesetas pagadero en tres años, tres pagos iguales empezando lo primero el dia primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro y asi sucesivamente los demas años por igual fecha de primero Diciembre de 1895 y 1896.

El Sr. Noure como propietario de la casa numero 7 referida cederá todo el terreno que debe ocupar la via publica inutilizando la alineacion señalada en el proyecto citado y se compromete a demorar dicha casa de numero 7 dentro el termino de un año a contar desde la fecha a sus costas mediante que el Ayuntamiento le indemnice con la cantidad de tres mil pesetas pagaderas a contar desde la fecha en que este decretada la casa y ademas quedan por su cuenta los escombros de la misma y pide asimismo que el Ayunt.^o se comprometa a cederte en mayor garantia el terreno cobrante de la casa numero 1 en la Plaza de la Constitucion propia de Don Vicente Boada que con arreglo al proyecto indicado debe expropiarse, siempre cuando el Ayunt.^o realice aquellas partes.

Enterados los Srs del Ayuntamiento asistentes y considerando ventajosas las anteriores proposiciones se acuerda por unanimidad aceptarlas y en su virtud queda acordada la expropiacion de la casa numero 7 de la calle de Sta. Ana y redencion del campo de sesenta y una pesetas treinta y tres centimos a que la misma se halla afecto en el modo propuesto por los respectivos Srs. Noure y Alexandri.

Para llevar a efecto la realizacion del proyecto en aquella parte al objeto de disminuir la servidumbre de gozo Callejuela se propiandose la referida casa



numero 7 de la Calle de Sta Ana que se describe
se acuerda)

1º Se satisfará al Sr. Don Juan Alvandí la suma de dos mil cuatro pesetas para la redención del censo de remate, y una peseta treinta y tres cuartos en tres años y tres pagas iguales empezando la primera por el día primero de Diciembre de 1894 y en igual parte de los años de 1895 y 1896 y ha de ser efectore consignará la tercera parte o sean seiscientos sesenta y ocho pesetas en el capítulo 9º artº 9º del presupuesto municipal ordinario de cada ejercicio en los expresados tres años.

2º Para la indemnización al propietario de la casa número 7 Don Jaime Roure de tres mil pesetas mediante la cual y la cesión de los escombros y terreno sobrante con arreglo a la alineación señalada en el proyecto y cesión en su día cuando el Ayuntamiento proceda a la expropiación de la casa número 8 de la Plaza de la Constitución de Don Vicente Ronda también del terreno sobrante de esta última casa, con arreglo a la alineación, se compromete dicho Sr. Roure a derribar dicha casa número 7 de la calle de Sta Ana a las costas dentro el término de un año próximo; se le conceden las peticiones de los escombros de la misma casa número 7 y terreno que resulte sobrante así como el terreno sobrante que resultará de la casa de Don Vicente Ronda cuando se acuerde su expropiación y derribo; y para satisfacer las tres mil pesetas lícito de verificado el derribo de la casa número 7 antes citada se consignará dicha suma en el capítulo 9º artº 9º del presupuesto adicional hacedero para el actual ejercicio para satisfacerse al referido Sr. Roure.

Y de conformidad dichos Srs. Roure y Alvandí se ratifican a sus proposiciones y aceptan las anteriores condiciones en todas sus partes. Y el Sr. Alvandí se compromete además a otorgar la oportuna escritura de retención del censo tan luego haya cobrado la última paga convirtiéndolo por la parte que puede incumbirle o que desde luego pueda derribarse la citada referida

N. 0.578.205



Cosa numero 7 y hacer todo lo necesario para la realización del indicado proyecto en aquella parte del objeto se ensañando la nombrada angosta calle-
suelo y firmen los expresados Donce y Agaudier
se acuerda.

Y en otro caso que resolver se levante la sesión.
1. El anadido = i industrial = vale y el enmendado
= Miguel = tambien vale y el anadido = j = veinte tam-
bien vale

El Alcalde Pres te
Juan Ladero Godolaz

Comisarios

Andrés Padrosas

Ante Marañez

Rayme Porro

Juan Arandina

Juan Porroza Lina



Eléguencia / Delagostina Vicenta y por de va
 picumbra de mil ochocientos noventa y tres. Por la
 presente se han concertado que por falta de número se
 conguélos para tener aumento no ha podido celebrarse
 la sesión ordinaria del día de hoy. de que notifíco.

El Alcalde Procto
 Juan Bander y Godolan

Consejero asistente.

Antoni Marañez

Antoni Lomench

Presidencia Lora

Preside
 Marañez
 Godolan

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan Bander y Godolan con asistencia
 de los señores concejales D. Marañez, como presidente
 al día veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos
 noventa y tres.

Después de leído el acta de la anterior se apro-
 ba. Se dan otros asuntos que resolver se levan-
 ta sesión

El Alcalde Procto
 Juan Bander y Godolan

Consejero asistente.

Antoni Marañez

Andrés Padrosa

Presidencia Lora

Eléguencia / Delagostina Vicenta de noviembre de mil ochocientos
 noventa y tres. Por la presente se han concertado que por
 falta de número de conguélos para tener aumento no
 ha podido celebrarse la sesión ordinaria del día de hoy
 notifíco.

El Alcalde Procto
 Juan Bander y Godolan

Consejero asistente.

Antoni Marañez

Andrés Padrosa

Lorenzo Calvo Procto

Salp
Presidente
Mavang
Padroa
Costa

sesion ordinaria de 2.^a convocatoria del dia dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres bajo la Presidencia del Sr. 2.^o Teniente de Alcalde Don José Salp por ausencia del Alcalde 1.^o, y 1.^o Teniente con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior y aprobada.

Despues el Sr. Presidente ha dado cuenta de una instancia de Don Francisco Ruiz de Maricello vecino de Lerona en calidad de apoderado de Don Encarnacion Ristola y Barols, unica heredera de Don Joaquina Dassols, dirigida al Ayuntamiento y solicitando al Ayuntamiento se acuerde sobre el reparto de consumos actual formado por la Junta por lo que a D.^a Joaquina Dassols le refiera, rebaja el numero de individuos de familia a los dos a que queda reducida, fijando la cuota que le corresponde como queda demostrado, y dado lectura y enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad de los Sres. Asistentes que no siendo de incumbencia ni atribucion del Ayuntamiento entender en la expresada instancia sobre el numero de familias y cuota que se le ha señalado a D.^a Joaquina Dassols en el reparto de consumos y tal de este ejercicio formado por la Junta repartidora, se inhibe el Ayuntamiento de entender en la expresada reclamacion por no ser asunto de su competencia comunicandole esta resolucion al recurrente.

Dado cuenta por el Sr. Presidente de una instancia de Don Francisco Espinet y Pich dirigida al Ayuntamiento acudiendo contra el reparto de consumos del actual ano economico suplicando al Ayuntamiento se le incluya en la categoria vecinal y tres que le señala a favor en la misma el supro que debe pagar y dado lectura y enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad de los Sres. Asistentes que no siendo de incumbencia ni atribucion del Ayuntamiento entender en la expresada instancia sobre la categoria y cuota que se le ha señalado en el reparto de consumos, Alcoholos y tal de este ejercicio formado por la Junta repartidora se inhibe el Ayuntamiento de entender en la expresada reclamacion por no ser asunto de su competencia comunicandole esta resolucion al recurrente.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Jefe municipal, pidiendo se practiquen las obras necesarias o convenientes en el edificio o local del Juzgado donde estan instaladas las oficinas que se hacen necesarias para la conservacion de los documentos y colocar esteros para hacer posible la estancia en el mismo local y enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad de los Sres. Asistentes se practiquen las obras necesarias al efecto que se piden y se coloquen esteros en el aposento de esti-



trato a Secretario y despacho.

Quedan aprobadas dos cuentas de Don Pedro Olavín inspectores de carnes de gastos ocurridos en el matadero en los meses de Septiembre y Octubre últimos para calcular la marca de marcar las reses que importan juntos catorce perchetos treinta y cinco centimos y se satisfarán con cargo al capít. de imprevistos de este presupuesto.

Se aprueba una cuenta de Don Miguel Múndiz de novillo y nueve perchetos cuarenta y cuatro centimos por trabajo de traer los andamios y demás en los pozos de la plaza del mercado y detrás de la galería, que se satisfará con cargo al capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Se aprueba una cuenta de Miguel Nigam de trabajos para el Municipio de diez y siete perchetos ochenta y dos centimos que se satisfará con cargo al capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Se aprueba una cuenta de Don Narciso Desoy de veintiseis perchetos por importe de un baston con punta de plata para uso de la Alcaldía que se satisfará con cargo al capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Se aprueba una cuenta de Don Pedro Ochober farmacéutico de la suma de nueve perchetos por importe de una morcilla preparada para la casa perruna que se satisfará con cargo al capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Se da cuenta de una solicitud de Don Arturo Garrig y Mont Depositario de fondos municipales en imploración de que se le admita la dimisión que hace del cargo de Depositario de fondos municipales y enterado el Ayunt.^o se acuerda por unanimidad de los Trs del Ayuntamiento asistentes admitirle la dimisión de dicho cargo, quedando satisfecha la Corporación del ello y hallada con que lo ha desempeñado y se comunica al interesado para su satisfacción.

Después sigue se da cuenta de un recurso de Don Agustín Darder y Tomasmaig solicitando se le nombre depositario de fondos municipales presentando como fianza a Don Juan Ferrer y Roada propietarios, enterado el Ayunt.^o se acuerda por unanimidad de los Trs del Ayunt.^o asistentes estimar la solicitud de Don Agustín Darder y Tomasmaig y nombrarle depositario de fondos municipales quien ocupe el cargo en todo lo concerniente a la Depositaria aceptando la fianza de propietarios D. Juan Ferrer y Roada.

Se da cuenta de un oficio del Recaudador de Consumos D. Pedro Olavín renunciando el cargo de Recaudador de consumos que viene ejerciendo fundado en que se encuentran en un mal estado a esta parte delicado de salud que no poder de-



compensarlo y suplicando se le admita la renuncia del cargo y se le conceda un plazo prudencial para la rendición de cuentas ofreciendo entregar aludido luego el papel que tiene pendiente de cobro. Jenerado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los 11 del Ayuntamiento asistentes admitirle la renuncia del cargo de Recaudador de Consumos y se le concede un plazo de dos meses para la rendición de las cuentas del ejercicio de 1892-93 y que haga entrega de todo lo concerniente a la recaudación al que le nombra sucesivamente.

Seguidamente el Sr. Alcalde Prest^o ha dado cuenta de una solicitud de Don Agustín Darder y Tomamang solicitando el cargo de Recaudador de Consumos presentando como fianza a D. Juan Ferrer y Roada propietario de este vecindad. Jenerado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad de los 11 del Ayuntamiento asistentes espresar la expresada solicitud y nombren a Don Agustín Darder y Tomamang Recaudador de consumos de la Gobernación quien deberá hacerse cargo de todo lo concerniente a la recaudación que deberá hacerle entrega el que sea D. Pedro Clavio acordando aceptar la fianza propuesta del propietario D. Juan Ferrer y Roada.

Se nombra comisionado del Ayuntamiento al Alguacil don Marcelino Arcona para que el día veinte de este mes pase a Verona para el ingreso en Caja de los montos del recamparo de este año y para presenciar al sorteo.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión.

El Alcalde Prest^o 2.º Jefe.

Jose Salas

Concejales.

Luis Marañón

Andrés Pacheco

Jose Costa

Don Doquín

Delegados Magistrate de diciembre de mil ochocientos noventa y tres. Por la presente se hace constar que con fecha de veintinueve de diciembre se ha tomado acuerdo, con la asistencia de los señores delegados, de celebrar la unión ordinaria del día de hoy, veintinueve.

El Abogado
Juan Darder

El conyugal asistente

Don Marañón

San Roque de...

Darder de
un presidente

Marañón

Podría

Costa y

Unión ordinaria de segunda convocatoria del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Abogado Juan Darder, con asistencia de los señores delegados al viaje.

Leída el acta de la unión anterior, se aprobó.

Después el Sr. Abogado ha dado cuenta al Ayuntamiento de haber sido expuesto al público en la ventanilla del Ayuntamiento el proyecto de alineación y ensanche de las calles de los Charcos, Barroja y formados por el Sr. Arquitecto Rosal y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 14 de octubre último, por el término de veinte días a contar desde la publicación del correspondiente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia que lo fue en el número 151 de este año correspondiente al día quince de noviembre último, sin que durante dicho término se haya presentado reclamación alguna, y en su virtud el Ayuntamiento considerando que habiendo estado expuesto al público el correspondiente proyecto por el término de veinte días, sin haberse presentado reclamación alguna, se acuerda por unanimidad de los señores del Ayuntamiento asistente, declarar ejecutivos el acuerdo de fecha veintinueve de octubre último que por el Sr. Arquitecto Rosal, en sesión de 14 de octubre último, en la sesión de 14 de octubre de la localidad y en el Boletín oficial de la Provincia que dicho acuerdo ha sido declarado ejecutivo.

Se aprueba una cuenta de D. Pedro Salas de siete pesos, veinte y cinco céntimos por gastos en el traslado en el mes de octubre último, que se satisfacen con cargo al ayuntamiento de este presupuesto.

Se aprueba una cuenta de Benito Amargant de la cantidad de pesos veinte y nueve pesos, veinte y cinco centavos, por trabajos y materiales para el arreglo de la cloaca de la calle de la Banderilla y corrección de aguas que fue acordado en sesión de veinte de Julio último, y se satisfará con cargo al capítulo 6º artº 4º de este presupuesto.

Se aprueba una cuenta de Don Eusebio Garriga de la cantidad de pesos veinte y nueve pesos, veinte y cinco centavos, por importe de trabajos para el arreglo y reconstrucción del camino vecinal que de esta villa dirige a 'Balde de Malavella, que fue acordado en sesión de veinte de Julio último, y se satisfará con cargo al capítulo 6º artº 2º de este presupuesto.

Se aprueba una cuenta de D. Eusebio Garriga de la cantidad de pesos veinte y nueve pesos, veinte y cinco centavos, por importe de trabajos para el arreglo y reconstrucción del camino vecinal que de esta villa dirige a 'Brideros, que fue acordado en sesión de veinte de Julio último y se satisfará con cargo al capítulo 6º artº 2º de este presupuesto.

Se aprueba una cuenta de D. Eusebio Garriga de la cantidad de pesos veinte y nueve pesos, veinte y cinco centavos por importe de trabajos para el arreglo y reconstrucción del camino vecinal que de esta villa dirige a 'Rosa, que fue acordado en sesión de veinte de Julio último en cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Gobernador, y se satisfará dicha cuenta con cargo al capítulo 6º artº 2º de este presupuesto.

Después se acuerda el arreglo y reconstrucción del camino vecinal que de esta villa dirige a 'Balde de Malavella que a halla en mal estado de tránsito.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión = se acuerda = etc



8

El Alcalde Pro^{te}
Juan Larduy y Godalar

Concejales.

Andrés Padroga

Don Marango

Don Corta

Don Sagunda Le^{te}

Eligencia / Plazuela catoren de Diciembre de mil
ochocientos noventa y tres. Por la presente
se hace constar que por falta de número de sujos,
para tener acuerdo, no se pudo celebrar
la sesión ordinaria de este día, centésimo,

El Alcalde Pro^{te}
Juan Larduy y Godalar

Don Sagunda Le^{te}

Donde Pro^{te} Sesión ordinaria de segunda convocatoria
tenida el día diez y seis de Diciembre de mil ochocientos
noventa y tres, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Juan Larduy y Godalar, con asistencia
de los concejales acordados al margen.

Leída el acta de la sesión anterior a cuyo
fin. Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta
de una solicitud de Rafael Frío, vecino de
baja de domicilio por ir a 'Castillo de Icho con
su familia conyugal de su esposa y cinco hijos
y a decencia acordar dilesa baja correspondiente
miente, advirtiéndole que no sea baja un este parre
de sesion, baste que sea alta de domicilio en
Castillo de Icho.



Queda aprobada por el señor una cuenta del sueldo de reloj y servicio de Sebastião Maria de Jesus, cuenta de gastos y ajuste para el reloj, y se le satisficiera con cargo al cajón de imprentas de este presupuesto.

Queda aprobada por el Ayuntamiento
unente del alcaide el llavero a pava de veinte
puntos por gator de in a guerra como comiso
modo para la entrega de cuerpos en caja del recu-
plazo de este acto y previniendo el tanto que a
satisfará con cargo al capítulo 7º art. 6º de
este presupuesto.

Disinfecta una que necesito en la
vanta la misma.

Edmund

U 1^{re} Pericoste

Juan Yander y Godoi

Antonio Domenech

Camazotz

Miss Marryage

San Basilio Lirio

*Diligencia / Elagachera veinte y uno de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y tres. Por la pre-
sente se hace constar que por falta de número
de conijales para tener acuerdo no ha podido
celebrarse la sesión ordinaria del día de hoy
de los que se le ^{le} lee. Del Aguante es-*

Fifio.

El Alcaide
Juan Darder y Godolán

Consejo de alcaide

Ami Marauzer

Yon Sagunda

Don Protesio surinano de segunda convocatoria del
Marauzer, día veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos
noventa y tres. Bajo la presidencia del Sr.
Pedroca, Alcaide don Juan Darder y Godolán, con asistencia
de los concejales acudidos al negocio.

Leído el acta de la sesión anterior se aprobó.
Luego se ha dado cuenta de un venenoso de don
Juan Fierro y Doada en solicitud de provisiones
para varios la puerta del patio del colan,
calle que pone en la calle de Jaime 1.º, y después
de oír a la Comisión del ramo, se acuerda conceder
el provision solicitado, mediante que el venenoso
deberá sujetarse a las proposiciones del doctor por
sentado y a los reglos acordados por el Ayuntamiento
sobre de 8 de sobre de 1863, y demás disposiciones
vigentes sobre policía urbana y satisfacer provisoriamente
ciertas puertas por arbitrio sobre disposición.
Comuníquese este acuerdo al interesado que debe
pasar a recoger el provision en un tabulario para
hacer un papel de pago al Estado de dos
puertas con arreglo a la Ley del Timbre.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador
Civil de la Provincia de Puebla de fecha 14 de Diciembre
por el cual se aprueba la transacción acordada
por la Junta Municipal de Transacción por
tanto, igual, a la artículo 2.º y 4.º del capítulo
6.º del presupuesto de gastos del actual ejercicio
los setecientos cincuenta pesos consignados
en el artículo 8.º del mismo capítulo, y dado
testimonio, acuerda el Ayuntamiento celebrarlo conforme

Queda aprobada una cuenta de S. Savio
Bredaguer de cuenta y ocho pesos, cincuenta
centimos por trabajos practicados de carpintería
para el Abencio, que se satisfará con cargo
al capítulo 11º de este presupuesto.

Se aprueba una cuenta de Savio Bredaguer
de cuenta pesos por trabajos que se pague la
misma para el Abencio que se satisfará
con cargo al capítulo 11º de este presupuesto.

Queda aprobada una cuenta de Savio
Bredaguer por trabajos y materiales para el
Abencio de cinco veinte y ocho pesos,
que se satisfará con cargo al capítulo 11º de
este presupuesto.

Se da cuenta de un veneno de Juan Pofill Ryo
en calidad de que se le devuelven el importe a que
asciende el 6º trimestre de censuras que ha satisfecho
de la cuota sujeta a su difunto para correspon-
diente al quinquenio de 1882-83, o a la abase a cuenta
de la cuota que en el presente debe satisfacer, y
dada lectura a dichos venenos y unido el Agente
minuto y considerando que el venenante sí ha
satisfecho el tanto trimestre de censuras
de la cuota sujeta a su difunto para corres-
pondiente al quinquenio de 1882-83, lo abra' hecho
sin duda como vendido del venenante, teniendo en
cuenta que el padre del venenante falleció en
el mes de febrero, según así manifestado en
un informe el propio venenante, no procede
atender la reclamación y se acuerda por una
minoridad de los Srs. del Agente asciente decir
firmados venenos del venenante Juan Pofill
Ryo.

Después se acuerda el arreglo del pago asi-
stente en la calle de Santa Cruz al pie de la
pared de casa Bredaguer, encargándose los traba-
jos al albañil don Benito Chavagant.

Quiero el Sr. Alcalde ha dado cuenta al Ayuntamiento de haber sido expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de alineación de las calles Mayor de Santa Cruz, ancha de Genova y plaza del Abecardo y apertura de una nueva calle llamada de O'Donnell que desde la de la Olivereta dirigirá a la plaza de la Constitución. Formado por el Sr. Ingeniero to Póveda y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de once de Noviembre último por el término de veinte días, a contar desde la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Póveda que lo fue en el n.º 38 de este día correspondiente al día diez y siete de dicho mes de Noviembre, sin que durante dicho término se haya presentado reclamación alguna, y en virtud el Ayuntamiento considerando que habiendo estado expuesto al público el referido proyecto por el término de veinte días, sin haberse presentado reclamación alguna, a acuerdo por unanimidad de los señores del Ayuntamiento aciertan, declaran y acuerdan el acuerdo de fecha once de Noviembre último, comunicándolo por edictos en los sitios de costumbre de la localidad y en el Boletín Oficial de la Póveda que dicho acuerdo ha sido declarado definitivo.

En obo con que volver se levanta la sesión = el anunciado = el nuevo = vol. 3

El Alcalde
Juan Lario y Godolai

Sanjurjo

Don Marañez *Andrés Padrosa*

Don Páquez

Seleguía y Blaguetes veinte y ocho de Noviembre de 1893. Por la presente se lee cuenta que por falta de número de cupulas para hacer anuncio no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de hoy, certifica.

El 1.º secretario
Antonio Jimenez

El Alcalde

Juan Lario y Godolai

por el secretario

Don Marañez
Don Páquez



Presidente
Secretario
Vocal

Señal ordinaria de segunda convocatoria del día
veinte de diciembre de mil ochocientos noventa
y tres, bajo la presidencia del Sr. Alvaro San Juan
Jardón y Rodas, en asistencia de los señores
anotados al margen.

Leído el acta de la sesión anterior se aprueba.

Se aprueba una cuenta de D. Pascual Rivas
impresor de veinte pesetas por un libro de pen-
siones para el juzgado municipal, que se satis-
faca a D. Juan Pineda por igual que la satis-
faca a D. Juan Rivas, según la cuenta recibida ex-
puesta a vista de los señores, según la cuenta recibida ex-
puesta con cargo al capítulo de impresos,
que fue acordado a petición del juzgado en arbitrio
cien.

Se aprueba una cuenta de D. Pascual Rivas im-
presor de Genova de veintena y cinco pesetas por im-
presos de quintos, que se satisfaca con cargo al capi-
tulo 1º art. 6º de este presupuesto.

Vista la comunicación de alinear arcos en la calle
sin nombre conocido, que de la plaza de Benavente
va hasta la de Jaime 1º se acuerda por unanimi-
dad de los señores asistentes, dar a
dicha calle el nombre de Calle de Ferrer
y la colocación de arcos dentro el término de
veinte días, comunicándose a los propietarios
de los solares y fincas adyacentes con
dicha calle, para que dentro el término expresado
cambien desde la fecha que se les comunicare
a la colocación de los arcos en todo el frente
de los solares de su respectiva propiedad, cuyos
arcos deberán ser convenientemente de piedra pic-
ada y deberán tener la latitud o anchura de
los pies, advirtiéndose que finidos dichos plazos
los que no los hayan colocado se procederá



8

a la colocación por el Ayuntamiento a cargo de los propietarios: La acuerdo abrir una grida los yajos respectivos para colocar los aueos, encargandole los trabajos al albañil don Benito Araya.

Acto seguido, visto la conveniencia de colocar aueos en la calle de la Glorietta se acuerda por unanimidad de los señores del Ayuntamiento acordando colocar aueos en dicha calle dentro el término de treinta días, comunicandole a los propietarios de fincas y fincas urbanas colindantes con dicha calle procedan dentro el término expuesto contados desde el día que se les comunicase a la colocación de los aueos en todo el frente de las fincas de sus respectivos propietarios cuyos aueos deberán ser precisamente de piedra picada y deberán tener la latitud o anchura de tres pies, advirtiendole que fincos dichos plaza los que es la plaza colocados se procederá a la colocación por el Ayuntamiento a cargo de los propietarios. La acuerdo abrir los yajos correspondientes para la colocación de los aueos, encargandole los trabajos al albañil don Benito Araya.

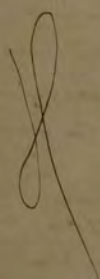
Se acuerda asimismo por unanimidad de los señores del Ayuntamiento acordando mejorar de policía urbana, la colocación de aueos en la plaza de la Industria desde la esquina de la casa de Antonio Boullas hasta cruzando la calle de la Glorietta, dentro el término de treinta días, comunicandole a los propietarios de fincas y fincas urbanas del lado de la plaza expresado o sea desde la esquina de la casa de Antonio Boullas hasta cruzar por la calle de la Glorietta, procedan dentro el término expuesto, contados desde la fecha que se les comunicase, a la colocación de los aueos, que deberán ser de la misma

latitud o anchura y forma que los coloca-
dos en las misma playa, lado de la casa
de don Juan Balvet y Boada, advirtién-
dose que finido dicho playa los que en los
mayor colocados se pondrán a su colocación
por el Ayuntamiento a costas de los pro-
pietarios. Se acuerda abrir la plaza para
la colocación de los cueros, encargándose los
trabajos al albañil don Sebastián Garriga.

Después en atención a los múltiples in-
cienso que pesan sobre el Ayuntamiento de dicho
pueblo, se acuerda por unanimidad de
los tres del Ayuntamiento asistentes aumentar
el sueldo del secretario en la cantidad de
cuatrocientos cuarenta puntos anuales, des-
de modo que era de seiscientos el de dos mil
puntos, consignándose en el presupuesto adi-
cional hundredos para el actual ejercicio los
puntos correspondiente para que lo perciba
desde primeros de Enero próximo.

Se acuerda asimismo aumentar el sueldo
del alcaide primero y segundo, don Juan de
vi y don Manuel de Aguirre en cuarenta y
una puntos, veinte y cinco centimos anuales,
consignándose en el presupuesto adicional los
puntos correspondiente para que lo perciban
desde primeros de Enero próximo.

En atención a que el Ayuntamiento del juzgado
municipal no tiene sueldo alguno asignado
sino solamente la remuneración que perciben
con arreglo a suel, y en consideración a
los múltiples trabajos que pesan sobre
su cargo especialmente en la formación de
primeros diligencias preventivas en lo crimi-
nal, se acuerda por unanimidad de los
tres del Ayuntamiento asistentes suben-
ciarles con la cantidad anual de dos
cientos cincuenta puntos, consignándose los
puntos correspondiente en el capítulo 70 del



presupuesto adicional para que lo cubra desde primeros de Enero próximo.

Se acuerda aumentar en doscientos pesos anuales el sueldo del Papeador de cascos d. Pedro Llavira, consignando los veinte correspondiente en el presupuesto adicional para que lo pague desde primeros de Enero próximo.

Se aprueba una cuenta de Don Esteban Gorriza de la cantidad de cuatrocientos ochenta y ocho pesos setenta y cinco centavos, por importe de trabajos para el arreglo y reposición del camino viejo que de esta villa dirige a Calles de Malacal que fue acordado en arreglo en sesión de mayo del actual, y se satisficiera con cargo al capítulo 6º artº 2º de este presupuesto.

Después se da cuenta de la renuncia de D. Juan Jordi de mendis titular renuncia por consiguiente trasladarse a Lerma por asuntos de familia y se acuerda admitir la renuncia y se nombra por unanimidad de los señores asistentes a Don Benigno Illarraz con el sueldo de ciento veinte y cinco pesos por mes principia desde primeros de Enero próximo.

Se aprueba una cuenta de Esteban Gorriza de la cantidad de trescientos ochenta y cinco pesos por importe de trabajos y materiales para la colocación de muros, y compra en las calles de Parcelosa Bonifacia y Bonifacia, que se satisface con cargo al capítulo 6º artº 6º de este presupuesto, y se fueron encargados dichos trabajos.

Se aprueba una cuenta de Esteban Gorriza de trescientos veinte pesos por importe de trabajos y materiales de colocación y adquisición de la cordura de piedra en la calle de Alvar que se fueron encargados, y se satisficiera con cargo al capítulo 6º artº 6º de este presupuesto.



Se aprueba una cuenta de Esteban Garriga de ciento veinte y nueve pesetas por importe de trabajos y materiales en la reparación de la cloaca de la calle de Buenavista, que le fueron encargados dichos trabajos y se satisfarán con cargo al capítulo 6.º art. 6.º de este presupuesto.

Se aprueba una cuenta de Esteban Garriga de trabajos y materiales para empedrar el lado izquierdo de la calle de Alvar, y llevar una parte de fivora, cuyos trabajos le fueron encargados, y se satisfarán con cargo al capítulo 6.º art. 6.º de este presupuesto, que asciende dicha cuenta a la cantidad de ciento veinte y nueve pesetas.

Se aprueba una cuenta de Esteban Garriga de ciento veinte y nueve pesetas por importe de trabajos y materiales para empedrar el lado derecho de la calle de Alvar, y llevar una parte de fivora, cuyos trabajos le fueron encargados, y se satisfarán con cargo al capítulo 6.º art. 6.º de este presupuesto.

Se aprueba una cuenta de D. Gerardo Anzaguir de ciento veinte pesetas quinientos y ocho céntimos por trabajos y materiales practicados para el segurado un muro, casa de la villa y poro de la calle de Santa Ana acordados por el Ayuntamiento, que se satisfarán con cargo al capítulo de inversiones de este presupuesto.

En la obra que realice
con la cuenta la misma.

moneda, cinco marcos = vol.

Al Sr. Alvaro
Juan Lander y Colón

Buenos Aires,

Por Lander

Sr. Marange

Juan Dazewski Sr.

Visitado.

Legatoria 13 Septe 1898.



En la villa de Llagostera, pro-
vincia de Gerona, a principios de mes de
julio de noventa y cuatro, siendo
los diez horas y media de la mañana y reunidos
en la Sala Capitular los señores que componen
el Ayuntamiento de la misma a' ruego
del concejal don Francisco Espinet, Pide
que se le oírte (antes de haber sido ca-
tado por el A. A. A. A.) con el objeto de dar
poucia a los señores concejales que deben entrar
de nuevo en la Corporacion en reemplazo de
los que cesan en este dia y despues de leer
los articulos 52 y siguientes de la Ley munici-
pal vigente y haber oyeado la proposi-
cion interinca el concejal don Jose Salis
Rifa que es el que resulta con mayor nu-
mero de votos.

Constituido el nuevo Ayuntamiento
compuesto de los señores don Antonio Dama-
nuel Ruiz, don Jose Boada Maurresca,
don Juan David Badal, don Francisco
Sabriza Casas, don Miguel Castello Pa-
lali y don Miguel Castello Borrero que
fueron elegidos en las ultimas elecciones
y de los señores don Jose Salis Rifa, don Jose
Boste Juan, don Jose Salvador Gibert, don
Andres Rodona Rodon, don Salis Font

Barre y don Francisco Cepinat Pichon
cedentes de la eleccion de mil ochocientos
noventa y uno que deben continuar en
este bienio, (no vendiendo terrenos posesionados
el Sr. don Francisco Cepinat y Pichon por el
motivo expuesto de no haber actividad.)

Conjuntamente la presidencia interina el
Sr. don Juan Salas Rifo que es el que resulto
con mayor numero de voto, ante seguido
con arreglo al artículo 54 de la Ley munici-
cipal, piden llamar a los concejales por el
orden establecido y depositaron sus a'cos
a la cerna destinada al efecto los concejales
directos propietarios para la eleccion de otros
procuradores; Después de lo cual se verificó el
escrutinio por el Sr. Presidente dando el siguien-
te resultado.

D. Juan Darden y Bodolar	—	un voto
" Juan Darden y Bodolar	—	un voto
" Juan Darden y Bodolar	—	un voto
" Juan Darden y Bodolar	—	un voto
" Juan Darden y Bodolar	—	un voto
" Juan Darden y Bodolar	—	un voto
" Juan Darden y Bodolar	—	un voto
" Juan Darden y Bodolar	—	un voto
" Juan Darden y Bodolar	—	un voto
" Juan Darden y Bodolar	—	un voto

Resultado del escrutinio que D. Juan Darden y Bodolar
ha obtenido diez votos, siendo este el
nuevo la mayoría absoluta, quedando por
consecuencia proclamados otros dos procuradores
Juan Darden y Bodolar, quien ha ocupado la
presidencia después de verificados los escrutinios
de su cargo.

Seguidamente por el mismo orden se pro-
cedió a la eleccion de primer presidente de A. P.
de con los mismos formalidades resultando

escrutinio verificado el resultado siguiente.

D. Antonio Domenech Ruiz	un voto
" Antonio Domenech Ruiz	un voto
una papeleta en blanco.	—
D. Antonio Domenech Ruiz	un voto
" Antonio Domenech Ruiz	un voto
" Antonio Domenech Ruiz	un voto
" Antonio Domenech Ruiz	un voto
una papeleta en blanco.	—
" Antonio Domenech Ruiz	un voto
" Antonio Domenech Ruiz	un voto
" Antonio Domenech Ruiz	un voto

Resultado del escrutinio que D. Antonio Domenech Ruiz ha obtenido nueve votos, quedando proclamado primer Teniente de Alcalde el porzio D. Antonio Domenech Ruiz quien ha tomado los juramentos de su cargo.

Con los mismos formalidades, tuvo lugar la eleccion de segundo Teniente Alcalde, obteniendo del escrutinio el siguiente resultado.

D. Jose Salas Rifa	un voto
" Jose Salas Rifa	un voto
" Jose Salas Rifa	un voto
" Jose Salas Rifa	un voto
" Jose Salas Rifa	un voto
" Jose Salas Rifa	un voto
" Jose Salas Rifa	un voto
" Jose Salas Rifa	un voto
una papeleta en blanco	—
" Jose Salas Rifa	un voto
una papeleta en blanco	—

Del escrutinio verificado resulta que D. Jose Salas Rifa ha obtenido nueve votos y queda proclamado segundo Teniente de Alcalde, quien ha tomado los juramentos de su cargo.

Acordada la eleccion de dos concejales para regidores, se verifico la eleccion de los mismos por medio de sufragio universal, con las mismas formalidades, y verificado el escrutinio dio el resultado que sigue:

Primer indico.	D. Miguel Bastello Palatin	un voto.
2º id.	D. Andres Padrosa Batllori	un voto
3º id.	D. Miguel Bastello Palatin	un voto
4º id.	" Andres Padrosa Batllori	un voto
una papeleta en blanco.	—	—
1º indico	Miguel Bastello Palatin	un voto
2º id.	Andres Padrosa Batllori	un voto.
3º indico.	Miguel Bastello Palatin	un voto.
4º id.	Andres Padrosa Batllori	un voto
5º id.	Miguel Bastello Palatin	un voto
6º id.	Andres Padrosa Batllori	un voto
7º id.	Miguel Bastello Palatin	un voto
8º id.	Andres Padrosa Batllori	un voto
9º id.	Miguel Bastello Palatin	un voto
10º id.	Andres Padrosa Batllori	un voto

1 ^{er} síndico. D. Miguel Castella' Palaci	un voto
2 ^o id. Andrés Padrosa Batllori	un voto
1 ^{er} síndico Miguel Castella' Palaci	un voto
2 ^o id. Andrés Padrosa Batllori	un voto
1 ^{er} síndico Miguel Castella' Palaci	un voto
2 ^o id. Andrés Padrosa Batllori	un voto

Del propio e continuo vacante que don Miguel Co-
tella Palaci ha obtenido dicho voto para Regi-
dor síndico primero y D. Andrés Padrosa Batllori
diez votos para Regidor síndico segundo, quedando
proclamados Regidores síndicos primero y segundo
respectivamente, quienes han tomado los juramentos
de su cargo.

Verificados los anteriores señalamientos sin reclama-
ción ni protesta alguna, dióse posesión por el Sr. Alca-
de de los Beneméritos y síndicos y concejales de la for-
poración por el orden establecido, después de lo cual
con arreglo al artículo 57 de la Ley municipal, se
acuerda por unanimidad celebrar los jueves de cada se-
mana a las diez horas de la mañana para celebrar las
sesiones ordinarias y las de segunda convocatoria los
sábados a las mismas horas.

El Ayuntamiento acuerda poner en conoci-
miento del Sr. Sr. Gobernador Civil la consti-
tución del nuevo Ayuntamiento, dando-se
por terminada esta acta que firman los
Señores del Ayuntamiento de que certifica.
= el emendado = diez = votos =

El Alcalde Pro^{te}

Juan Ladero y Godolán

El 1^{er} Benemérito

Antonio Domenech

El 2^o Benemérito

José Salas

Concejales

Andrés Padrosa

Miguel Castella' Palaci

José Salvador

José Lasa

Miguel Castella y Carrión

Francisco Cabrerá

Salvador Font

José Boadas

Juan Diego Lleras



En la villa de Blagovestov a los
primeros de Enero de mil ochocientos
noventa y cuatro. Lendo la ses
ion dada de la tarde, reunidos los
Señores del Ayuntamiento acordado al
margen bajo la presidencia del Sr. Alcal
de San Juan Dado y Dado en sesion
extraordinaria, previamente reunida
con la personalidad prevenidos como
casos de mayor urgencia, y despues
de dada lectura al acta de la anterior
fue aprobada.

Luego el Sr. Alcalde Presidente ha manifestado que el objeto de la reunión era para dar cumplimiento del convenio de Alcalde de Barrio, fijar y elegir los comisionados en. gen. de la división la Corporación, nombramiento de Regidor interventor y formular las listas de comunicaciones para la elección de senadores, con arreglo al art. 2º de la Ley electoral de 8 de febrero de 1877.

este según el testamento con
fuerza de arts 59 de la ley municipal
para el conocimiento de la Corpora-

con el cambramento de los Alcaides
de Barrio que son los siguientes.

Vecindario de Gaurio y Baespelva
D. Martin Clifor.

Vecindario de San Lorenzo
D. Juan Fovet y Baada.

Vecindario de Ollobatera
D. Jose Laviza Gipeot.

Vecindario de Oren de Leva
D. Jose Valllova Secan

Vecindario de Orueguera desde la nueva ca-
rretera hasta el vecindario de Mata

D. Frances Ventura Badalar.

Vecindario de Orueguera desde la nueva ca-
rretera hasta el vecindario de Paredos

D. Miguel Pla Gipeot.

Vecindario de Paredos

D. Francisco Luis Balvet.

Vecindario de Cantallago y Gaza.

D. Jose Ros.

Villa

Barrio 1.º

D. Juan Pauve Buzale

Barrio 2.º

D. Juan Balvet Baada.

El Ayuntamiento acuerda entender y
componer.

Liquidamente con arreglo al artículo
60 de la ley municipal y con las limi-
taciones prevenidas se ha poseído a la
elección de los concejales fijados en que
deben dividirse este Ayuntamiento por
el reparto de los negocios de su circuns-
cripción resultando elegidos los siguientes
individuos.

Para la Comision de obras y policia
urbana

D. Andres Padrosa
" Miguel Castello Barrios
" Jose Costa Grau.

Instruccion publica sanidad y benefi-
cencia.

D. Antonio Sarmiento
" Francisco Baboya.
" Jose Costa.

Taxas y Muevados.

D. Francisco Baboya.
" Miguel Castello Barrios
" Andres Padrosa.

Ramino veniales higiene y limpieza a

D. Antonio Sarmiento
" Jose Badados Maseras.
" Miguel Castello Palati.

Alcumbros mataderos y perasavia.

D. Antonio Sarmiento
" Jose Costa Grau.
" Jose Salvador.

Pagos, alojamiento, suministros y
cavales.

D. Andres Padrosa
" Francisco Baboya
" Miguel Castello Barrios.

Presupuesto, cuentas y contribuciones.

D. Jose Solis Piza
" Jose Salvador
" Miguel Castello Barrios.



Intervinientes

D. Pedro Padrosa

" Miguel Bachello Palabí.

" Salvo Tour.

Desde luego se ha procedido al nombramiento de Regidor Interventor de fondeos municipales, resultando elegido don José Bosta y Grau para Regidor Interventor de fondeos municipales.

Desde luego y con arreglo al art. 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1887 se ha procedido a la formación de las listas de compromisarios para la elección de señores, con cuenta del número de individuos del Ayuntamiento y de un número cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes, con los que se pagan mayor cuota de contribuciones directas, y son como siguen:

Elección para Señores

Lista de los electores que tienen derecho a elegir compromisarios para señores formada por el Ayuntamiento con arreglo al art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Concejales

D. Juan Barcen Bostola

D. José Boadas Maurras

" Esteban Domenech Riera

" José Salvador Gibert.

" José Salas Riera.

" Francisco Babroja Basalt

" Miguel Bachello Palabí

" Francisco Espinet Pich

Pedro Padrosa Bostola

" Salvo Tour.

José Bosta Grau.

" Miguel Bachello Barro

Mayores contribuyentes

D. Juan Ferrer y Boada



fol 5.

218

D. Juan' Barcelo.	D. Juan Miralles.
" Jaime Gataosa Bodolay	" Pedro Abolles.
" Domingo Pignat.	" Auguste Mavanges.
" Miguel Boris.	" Miguel Roquer
" Jose' Boris de Alvar	" Manuel Martiny
" Miguel Pla.	" Francisco Gascon.
" Davico Baus Salvador	" Sebastian Gauriza Vilanova
" Jaime Salmeron.	" Lorenzo Davell.
" Juan Baus Bonavent	" Francisco Boris Almund.
" Jaime Boris Almund.	" Jose' Boris Boronino.
" Gerardo Boris.	" Domingo Pale.
" Joaquin Boris.	" Guillermo Salmeron.
" Jaime Pella.	" Jaime Baus Prots.
" Davico Gataosa	" Lorenzo Alctos
" Lino Sotera	" Pedro Salvia.
" Juan Terrant.	" Miguel Almund Borquei.
" Gerardo Boidos	" Emilio Amargant.
" Lorenzo Gaudol Sala	" Liberato Baul.
" Jose' M. Vidal de Lobaton	" Pedro Vozes.
" Baus Prots Viver.	" Joaquin Lais.
" Antonio Baus.	" Vicente Alie.
" Jose' Bauto.	" Manuel Oliva.
" Pedro Rodi.	" Vicente Vingt.
	" Jose' Bustins.

Quiza lielos se acuerda previamen con re-
puesta al publico hasta el dia veinte de
este mes con arreglo al articulo 26
de la reporeada Ley Electoral de 8 de

Febrero de 1886.

Quiero otra cosa que resolver a
luz de la unión. = y publicación = en
aunado vale. y el mencionado inmen-
sario también vale y poder adivinar
lo

El Plural de Preste
Juan Darder y Godolán

El 1^o de febrero
Antonio Domenech

El 22 de febrero
Joaquín Salas

Andrés Padrosa Canyale.
Jose Rodas.

José Costa

Francisco Cabrera

Miguel Costello y Carveras

José Salvador

Miguel Costello Palahi

José Rodríguez Ferris

Dilección y Logro de los datos de los de un
solo punto, noventa y cuatro por la
parte de una cuenta que por falta de
asistencia de algunos de los de un
los para tener acuerdo con la parte de
lebrarse la unión ordinaria del día de hoy
certifico.

El Plural de
Juan Darder

José Rodríguez Ferris